

Ayuntamiento de MOGÁN

Unidad Administrativa: Oficina de Atención a la Ciudadanía

Nº Solicitud: 6051/2020



Solicitud general

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social MIGUEL ANGEL MORALES ESPINO	DNI/NIF 42730729H	Tipo de Representación Representante
---	-----------------------------	--

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social TRAMA INGENIEROS SLU	NIF/CIF B35266972		
País ESPAÑA	Provincia LAS PALMAS	Municipio LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Código Postal 35011
Tipo Vía CALLE	Con Domicilio en CONCEJAL LUIS MARIA PEREIRA GARCIA	Nº Bloque 1	Portal Escal. Planta Pta. C
Teléf./Fax 928497348	Correo Electrónico trama@tramaingenieros.es		

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- TIII.ANX II. O 05.3_PLANO SUSTITUCIÓN NNSS_8' Suelo Urbanizable
- D.A.E. calle Drago

Expone

Mediante la presente se acompaña la PARTE 03 del Documento Borrador y el Documento Ambiental Estratégico de la Modificación Menor de las NNSS de Mogán en la prolongación sur de la calle Drago.

Solicita

Ser tramitada.

En Mogán a 15 de abril de 2020

Fdo.: MIGUEL ANGEL MORALES ESPINO

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mogán.



P006754aa91101049cb07e409041326R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=P006754aa91101049cb07e409041326R>

En cumplimiento del artículo 6 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, por los que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se advierte de los siguientes extremos: Los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Mogán e incorporados a la actividad de tratamiento objeto de este trámite, cuya finalidad es dar trámite a lo solicitado, en relación con los servicios prestados por el Ayuntamiento de Mogán. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales por el Ayuntamiento de Mogán. Los datos de carácter personal podría ser comunicados a los servicios competentes de otras Administraciones, cuando corresponda, acorde a la normativa vigente. Los datos de carácter personal se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 al 18 de la LO 3/2018, ante el Ayuntamiento de Mogán, Avda. De La Constitución nº4, 35140 Mogán, o en la dirección de correo electrónico ddp@mogan.es.

Ayuntamiento de MOGÁN

Solicitud general

Oficina de Atención a la Ciudadanía

Nº Registro: 2020/3923 15/04/2020



RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 15/04/2020, a las 19:38 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2020/3923

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 15/04/2020 19:38:44

Nº Solicitud: 2020-6051

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social

MIGUEL ANGEL MORALES ESPINO

DNI/NIF

42730729H

Tipo de Representación

Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

TRAMA INGENIEROS SLU

NIF/CIF

B35266972

País

ESPAÑA

Provincia

LAS PALMAS

Municipio

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Postal

35011

Tipo Vía

CALLE

Con Domicilio en

CONCEJAL LUIS MARIA PEREIRA GARCIA

Nº

1

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

C

Teléf./Fax

928497348

Correo Electrónico

trama@tramaingenieros.es

Extracto

ASUNTO: Solicitud general

EXPONE: Mediante la presente se acompaña la PARTE 03 del Documento Borrador y el Documento Ambiental Estratégico de la Modificación Menor de las NNSS de Mogán en la prolongación sur de la calle Drago.

SOLICITA: Ser tramitada.

Documentos Aportados

- TIII.ANXII.O05.3 PLANOS SUSTITUCIN NNSS8 Suelo Urbanizable.pdf
A64067668839C8B43F226C33B9590283FBD435C5
- D.A.E.calleDrago.pdf - D82008603C4EF706A435AAAF04A1F5E68E6FD183
- Solicitud - Instancia.pdf - 1C882B62A5C3B9F7D8179DDC129146A46E7C0FCB

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

**Modificación Menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución
T.M. MOGÁN**



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=2006754aa900f0fc12f07e4070041326f>

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE MOGÁN
MUNICIPIO: MOGÁN
AUTOR: JOSÉ GONZÁLEZ BARBUZANO
FECHA: ABRIL 2020

Z006754aa9006ff0c2f07e4070041326f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://at.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=Z006754aa9006ff0c2f07e4070041326f>

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	3
1.1.- ANTECEDENTES	3
1.2.- OBJETIVOS DE PLANIFICACIÓN	4
2) ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.....	6
3) EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA	14
4) CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA	15
4.1.- GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.....	16
4.2.- HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.....	19
4.3.- EDAFOLOGÍA. ÁREAS DE INTERÉS AGRÍCOLA.....	20
4.4.- FAUNA. ÁREAS DE INTERÉS FAUNÍSTICO.....	22
4.5.- FLORA Y VEGETACIÓN. ÁREAS DE INTERÉS FLORÍSTICO.....	24
4.6.- PAISAJE. CALIDAD DEL PAISAJE.....	32
4.7.- USOS DEL TERRITORIO E IMPACTOS EXISTENTES.....	34
4.8.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000.....	39
4.9.- PATRIMONIO HISTÓRICO	46
4.10.- CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	52
4.11.- POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GENERO - SOCIOECONÓMICA	56
4.12.-ÁREAS PROBLEMÁTICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE RIESGOS.....	62
4.13.- PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE	66
5) EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES	68
5.1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO	68
5.2.-VALORACIÓN DETALLADA Y SIGNO DE LOS IMPACTOS Y DE SUS PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS.....	69
6) LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	89

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

7) MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.....	92
8) RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.....	96
9) MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.	97
9.1.- FASE PREVIA A LA FASE DE OBRAS Y FASE DE OBRAS.....	97
9.2.- FASE OPERATIVA: FUNCIONAMIENTO.....	105
10) MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.....	106
10.1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	106
10.2.- ETAPAS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	107
10.3.- INDICADORES DE IMPACTO Y PARÁMETROS DE CONTROL.....	107
10.4.- CUADROS: MÉTODO Y FRECUENCIA.....	108
10.5.- ETAPA DE REDEFINICIÓN DEL PVA.....	114
10.6.- ETAPA DE EMISIÓN Y REMISIÓN DE INFORMES.....	115
11) CONCLUSIONES.....	116
ANEXOS.....	117
1.- FICHAS ELEMENTOS ETNOGRÁFICOS.....	117
2.- FICHA ESPECIES PROTEGIDAS	117

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

1.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

1.1.- ANTECEDENTES

La ausencia de planeamiento general que ordenara la totalidad de los municipios de la provincia de las Palmas, se formulan las Normas Subsidiarias y complementarias de planeamiento general de la Provincia de Las Palmas (en adecuación a la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre régimen del suelo y ordenación urbana), aprobadas por Orden del Ministerio de la Vivienda de 31 de julio de 1973 nº 2 (B.O. del E. nº215 de 7 de septiembre).

Estas normas de carácter subsidiario, eran de aplicación obligatoria para todos los Municipios de la Provincia, mientras no dispusieran de Planes Generales de Ordenación Urbana, como sucedía en el Término Municipal de Mogán.

Las citadas Normas establecían la obligación a los Ayuntamientos que carecían de Plan General, como sucedía en el Término Municipal de Mogán, de dar cuenta a la Delegación del Ministerio de la Vivienda de la delimitación de sus suelos urbanos y zonas de ensanche, para que, de estimarse oportuno por la Comisión Provincial de urbanismo, se procediera a su aprobación.

Con fecha 12 de agosto de 2019 se emite *informe de necesidad e idoneidad*, en el que se recoge la propuesta elevada a la Junta de Gobierno Local del Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, entre otras, del Ayuntamiento de Mogán, D. Juan Carlos Ortega Santana, con fecha de 16 de mayo de 2017.

La propuesta se basa en el informe del responsable técnico de la Unidad de Transporte y Tráfico, D. Francisco Herrera Ojeda, donde expone la necesidad de enlazar las calles Avenida de la Constitución con la calle El Drago en el casco de Mogán.

INFORME

1.- CONSIDERACIONES:

- ✓ 1.1.- *Visto el aumento de actividad en la calle Av. De la Constitución, hoy de dos sentidos de circulación y con aparcamiento a ambos margenes, se observa la necesidad de que esta calle, de escaso ancho de calzada, pase a ser calle de un solo sentido, norte-sur, y que se continué permitiendo el aparcamiento en ambos laterales, por lo que además la calle El Drago, es necesario que sea a ser calle de un solo sentido, en este caso sur-norte.*
- 1.2.- *Debido ahora por un lado a lo expuesto en el punto anterior, y por otro la necesidad de mantener o aumentar el numero de aparcamientos y el aumento, en determinados momentos, del tráfico de vehículos, se hace necesario darle a la zona alta del pueblo un acceso directo desde la Calle Av. de La Constitución, en este caso a la calle El Drago, en las proximidades de su extremo sur que hoy finaliza en fondo de saco.*

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

Ante lo expuesto en el informe se propone dar traslado al Plan General de Ordenación Supletorio de Mogán, que se encontraba en ese momento en trámite, de la necesidad de reserva de suelo para abrir la nueva vía, según la documentación gráfica que se adjuntaba.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de julio de 2019, acuerda el inicio del procedimiento de Modificación Menor de las Normas Subsidiarias, *“para el establecimiento de las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación Sur de la Calle Drago de Mogán Casco, hasta su entronque con la Avenida de la Constitución”* (...)

1.2.- OBJETIVOS DE PLANIFICACIÓN

El ámbito de ordenación de la presente MM está conformado por el SAU P-5 de las Normas Subsidiarias de Mogán vigentes, y parte del Suelo Urbano del casco de Mogán, situado a la entrada del núcleo urbano, y donde se sitúa el punto de conexión con la GC-200 en su extremo sur.

La presente Modificación Menor afecta a un área clasificada por Las Normas Subsidiarias como Suelo Acto para Urbanizar (SAU) sin ordenación incorporada y que en la actualidad no ha sido desarrollado (un ámbito clasificado como Suelo Urbano).

El motivo de la presente modificación surge de la necesidad de enlazar la calle Avenida de la Constitución con la calle Drago en el casco de Mogán. Necesidad que viene justificada por las siguientes razones:

1.- Por un lado por el aumento de actividad en la Calle Avenida de la Constitución, hoy de dos sentidos de circulación y con aparcamientos a ambos márgenes, pues se observa la necesidad de que por su escaso ancho de calzada pase a ser calle de un solo sentido (norte-sur) y que se continué permitiendo el aparcamiento en ambos laterales. Y la calle Drago, también sería necesariamente de un solo sentido en este caso de sur-norte.

2.- La segunda razón que motiva la presente modificación es la necesidad de mantener y/o aumentar el números de aparcamientos así como, dar a la zona alta del pueblo una solución al aumento del tráfico de vehículos, mediante un acceso directo desde la Calle Avenida de La Constitución a la Calle El Drago en las proximidades de su extremo sur que hoy finaliza en fondeo de saco.

Con ello se pretende dar solución a la problemática ya planteada en el plan de movilidad urbana sostenible del año 2019 que ponía de manifiesto la necesidad de disminuir el tráfico de la GC-200 proponiendo soluciones que pudieran asumir el tráfico actual. En este propone una nueva vía de circunvalación al núcleo urbano de Mogán. Una nueva conexión a través de la calle Drago.

En virtud, de lo expuesto anteriormente se encarga la redacción de esta modificación menor que consiste en fijar un SG-Viario que una el final de la Calle Drago con la

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M.
MOGÁN.

Avenida de La Constitución. Modificación que conllevaría la desclasificación de suelo urbanizable que pasaría a ser suelo rústico de infraestructura así como a realizar ajustes de ordenación en los suelos vacantes resultantes entre las edificaciones y el nuevo SG-Viario.

El objetivo de esta MM es establecer en las NNSS la reserva de suelo para la ejecución de una nueva conexión de la zona alta del pueblo de Mogán casco con la GC-200 a través de la Calle Drago.

En este marco, se plantean los siguientes objetivos específicos para la presente MM:

- Definir la solución técnica más óptima para resolver la conexión objeto de esta modificación.
- Delimitar el suelo necesario para ejecutar dicha conexión, asignándole la clase y categoría de suelo correspondiente.
- Reordenar urbanísticamente el área afectada por la alteración planteada.
- Establecer la solución más óptima desde el punto de vista de la gestión de la obtención del suelo, para la ejecución de la vía por parte del ayuntamiento.
- Establecimiento de una solución óptima desde el punto de vista ambiental, que proteja, conserve y restaure los elementos de interés, preservando los que tengan valor ambiental.
- La propuesta sea compatible con la lucha contra el cambio climático, baja en carbono y eficiente en el uso de recursos.
- Solución técnica y ambiental que mejore la movilidad.

La ordenación propuesta para la consecución de los objetivos planteados deberá definirse cumpliendo los siguientes criterios:

- Afectar lo mínimo posible al Suelo Urbano delimitado en las NNSS en vigor.
- No afectar en ninguna medida a los elementos ambiental protegidos que pudiera haber en la zona.
- Definir una propuesta de trazado viario técnicamente y ambientalmente viable, y coordinada con el proyecto de ampliación de la GC-200.
- Definir una propuesta de trazado viario con la dimensión suficiente para la ejecución de una vía de dos carriles, con la máxima dotación de aparcamientos posible.
- Las áreas colindantes con el Suelo Urbano vigente a lo largo de la Avenida de la Constitución deberán ser reordenadas, asignándoles un nuevo destino dotacional.
- Menor impacto sobre el medio ambiente
- No afección a elementos protegidos

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

- Definir propuesta que ayude a disminuir la huella de carbono

2) ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

Las determinaciones de ordenación que se proponen en esta MM derivan de la transformación de los terrenos afectados por el trazado viario objeto de la misma.

En este sentido, se ven afectadas la clasificación y la categorización del suelo, como determinaciones de ordenación estructural; y la calificación del suelo y las alineaciones y rasantes, como determinaciones de ordenación pormenorizada.

El suelo destinado al trazado de la nueva vía propuesta se extrae del Suelo Urbanizable P-5 existente. Este suelo, así como los terrenos situados entre la nueva vía y el suelo urbano actual se clasifican como *Suelo Urbanizable* categorizado como *Ordenado* (SUOR). La delimitación de este SUOR varía según la Alternativa, condicionada por las alternativas planteadas al trazado viario propuesto.

La ordenación pormenorizada de este SUOR propone el trazado de la nueva conexión calificada como red viaria, y el resto de suelos como Espacio Libre, con las determinaciones establecidas en la Normativa de la presente MM para esa Normativa Zonal de EL.

Los terrenos afectados por esta MM configuran un espacio de oportunidad para dar solución a los objetivos a desarrollar por la ordenación propuesta. En lo referente a la red viaria, las soluciones a proponer son las siguientes:

- Sustituir la actual intersección en "T" entre la GC-200 y la Avenida de la Constitución por una intersección giratoria, de acuerdo a lo estipulado en la normativa sectorial especialmente en lo que concierne a las Instrucciones de Carretera 3.1 de Trazado y 5.2 de Drenaje Superficial. Siendo de especial consideración las determinaciones que al efecto se deduzcan de la ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y su reglamento.
- Conexión de la calle El Drago, en su extremo sur, con la GC-200 mediante un nuevo vial de continuidad convirtiéndose así en un eje vertebrador que mejoraría la fluidez del tráfico dentro del casco urbano.

Las alternativas de trazado planteadas no afectan a las viviendas que actualmente se encuentran en el entorno de las vías.

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

Alternativa 0. Mantenimiento de la ordenación actual y el uso actual del suelo.

La alternativa 0 se corresponde con la ordenación vigente, establecida en las NNSS de Mogán.

El ámbito de esta Modificación Menor afecta a suelos pertenecientes al Suelo Urbano del núcleo de Mogán Casco, y al Suelo Apto para Urbanizar S.A.U. P-5.



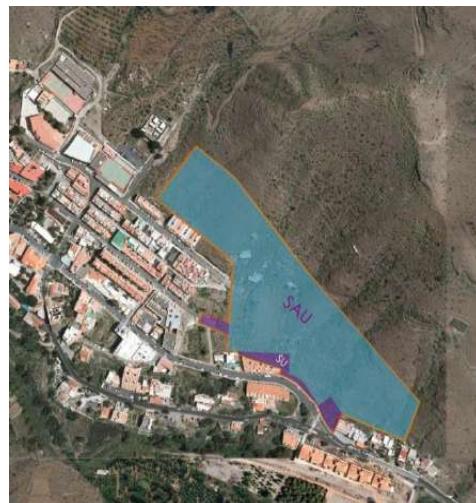
NNSS. Plano n° 23: Suelo Urbano. Usos y Ordenanzas en Mogán.



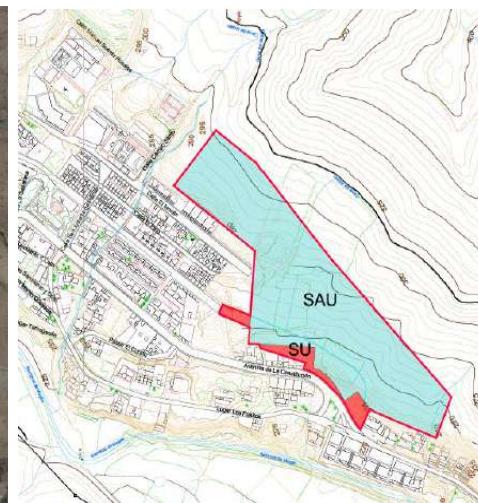
NNSS. Plano n° 23: Suelo Urbano. Usos y Ordenanzas en Mogán. Delimitación del ámbito de la Modificación Menor.

En el plano n° 23. *Suelo Urbano. Usos y Ordenanzas en Mogán* de las NNSS se recoge la ordenación pormenorizada del Suelo Urbano. Dentro del recinto correspondiente al S.A.U. P-5, las NNSS definen un trazado orientativo de la red viaria. Esta red viaria no prevé una solución para la conexión directa de la zona norte del casco con la GC-200.

Sin embargo, como ya se ha mencionado, este viario es de carácter orientativo, puesto que el S.A.U. no cuenta con ordenación pormenorizada.



Alternativa 0.



Alternativa 1. Ordenación Estructural.

La capacidad de la ordenación vigente para dar respuesta a la necesidad de una nueva conexión en la red viaria en esta zona pasa por el desarrollo del sector de Suelo Apto para Urbanizar. Esto supone la aprobación del correspondiente Plan Parcial, y culminar la gestión del mismo.

Se trata de un S.A.U. con una dimensión de 3,96 Ha, y en este momento no existe constancia de ninguna iniciativa para su desarrollo.

El desglose de superficies de los suelos afectados por la presente MM en la Alternativa 0 son las siguientes:

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	Superficie m ²
Suelo Apto para Urbanizar SAU P-5	39.600,00
Suelo Urbano	3.072,80
TOTAL ÁMBITO	42.672,80

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

Alternativa 1. Ampliación de la superficie del suelo urbano, modificación del trazado vial.

El trazado de la vía en la Alternativa 1 transcurre pocos metros al norte (XXX) del propuesto en la alternativa 0, bordeando los bienes recogidos en la Carta Etnográfica (03469, 03470 y 03471) por el noroeste, de forma que no se vean afectados en ningún caso.



El suelo necesario para la ejecución de la vía por parte de la Administración se detrae del SAU P-5, creando un nuevo sector de Suelo Urbanizable. En este nuevo Suelo Urbanizable se incluyen los terrenos situados entre la nueva vía y el tejido urbano consolidado existente. De esta forma, la reordenación urbanística de este área configura una pieza de suelo de uso dotacional incorporando estos suelos, en la actualidad sin edificar, al inventario de Espacios Libres del municipio.

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

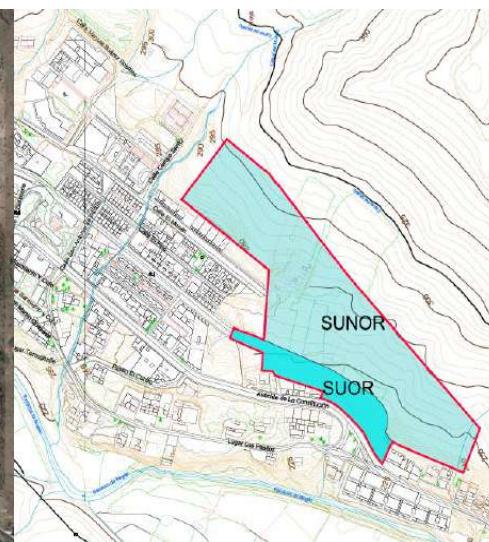
Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



2006754aa9006f0c2f07e4070041326f



Alternativa 1.



Alternativa 1. Ordenación Estructural.

El nuevo Suelo Urbanizable es catalogado como Suelo Urbanizable Ordenado (SUOR), incorporándose la ordenación en la presente MM.

EL Sistema de Ejecución de este Sector de Suelo Urbanizable Ordenado es el de Expropiación, dado que será la Administración la encargada de llevar a cabo su ejecución, facilitando de esta forma el desarrollo del mismo.

El desglose de superficies de los suelos afectados por la presente MM en la Alternativa 1 son las siguientes:

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	Superficie m ²	Suelo objeto de expropiación m ²
Suelo Urbanizable Ordenado SUOR	6.221,96	6.221,96
Suelo Urbanizable No Ordenado SUNOR	36.450,84	
TOTAL ÁMBITO	42.672,80	

Por lo tanto, el suelo que la administración deberá expropiar para llevar a cabo la ejecución de la vía es de 6.221,96 m². La superficie del SAU P-5 en la Alternativa 1 se reduce quedando en 36.450,84 m².

Alternativa 2. Ampliación mayor de la superficie del suelo urbano, modificación del trazado vial.

La Alternativa 2 plantea un trazado viario que transcurre bordeando por el sureste a las edificaciones recogidas en la Carta Etnográfica (03469, 03470 y 03471), de forma que no se vean afectados en ningún caso.



Alternativa 2. Trazado vial.

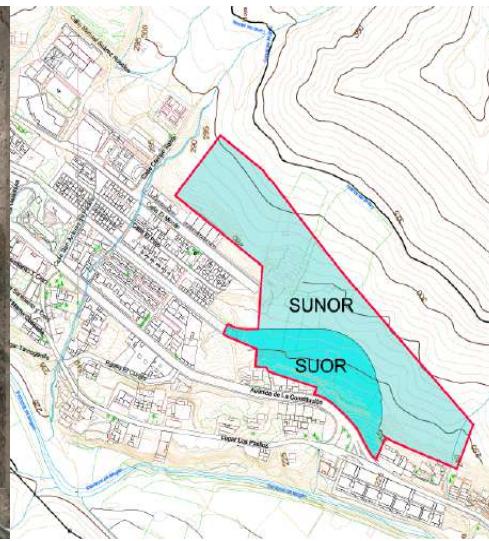
En este caso, nuevamente el suelo necesario para la ejecución de la vía por parte de la Administración se detrae del SAU P-5, creando un nuevo sector de Suelo Urbanizable. En este nuevo Suelo Urbanizable se incluyen los terrenos situados entre la nueva vía y el tejido urbano consolidado existente. De esta forma, la reordenación urbanística de este área configura una pieza de suelo de uso dotacional incorporando estos suelos, en la actualidad sin edificar, al inventario de Espacios Libres del municipio.

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Alternativa 2.



Alternativa 2. Ordenación Estructural.

El nuevo Suelo Urbanizable es catalogado como Suelo Urbanizable Ordenado (SUOR), incorporándose la ordenación en la presente MM.

Al igual que en la Alternativa 1, el Sistema de Ejecución de este Sector de Suelo Urbanizable Ordenado es el de Expropiación, dado que será la Administración la encargada de llevar a cabo su ejecución, facilitando de esta forma el desarrollo del mismo.

El desglose de superficies de los suelos afectados por la presente MM en la Alternativa 2 son las siguientes:

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	Superficie m ²	Suelo objeto de expropiación m ²
Suelo Urbanizable Ordenado SUOR	10.841,19	10.841,19
Suelo Urbanizable No Ordenado SUNOR	31.831,61	
TOTAL ÁMBITO	42.672,80	

Por lo tanto, el suelo que la administración deberá expropiar para llevar a cabo la ejecución de la vía es de 10.841,19 m². La superficie del SAU P-5 en la Alternativa 2 se reduce quedando en 31.831,61 m².

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán Casco, hasta entronque con la avenida de la Constitución T.M. MOGÁN.

Diferencias alternativas 0, 1 y 2 .

Las diferencias entre la situación actual o alternativa 0 y las alternativas 1 y 2 no afecta a la superficie total , estriba principalmente en la clasificación del suelo , aumentando la superficie de suelo urbanizable ordenado en la alternativa 1 y siendo mayor la superficie en la alternativa 2 ,ambas en detrimento de suelo catalogado como suelo urbano no ordenado.

Estas alternativas de clasificación se establecen con el fin de dar propuestas para la realización de un vial de acceso de la GC-200 a la calle Drago con el fin de mejorar la movilidad.

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	Superficie m ²	Alternativa 1		Alternativa 2
		Alternativa 0		
Suelo Apto para Urbanizar SAU P-5	39.600,00			
Suelo Urbano	3.072,80			
Suelo Urbanizable Ordenado		6.221,96	10.841.19	
Suelo urbanizable No Ordenado		36.450,84	31.831,61	
TOTAL ÁMBITO	42.672,80	42.672,80	42.672,80	
Suelo Objeto de expropiación (SUOR)	0	6.221,96	10.841,19	

En la alternativa 1 aumenta la superficie de suelo urbano en 3.149,60 m² y se disminuye la superficie de suelo apto para urbanizar en la misma proporción.

En lo que respecta a la alternativa 2, aumenta el suelo urbano en 7.768,39 m² con respecto a la alternativa 0 y disminuye en la misma cantidad el suelo urbanizable , mientras que con respecto a la alternativa 1 la diferencia es de + 4.619,23 m² de suelo urbano y disminuye los metros cuadrados de suelo urbanizable en la misma proporción.

3) EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.

El desarrollo previsible de la ordenación planteada en esta modificación menor está condicionado por la selección de la alternativa más adecuada en función de la mejor coherencia con los objetivos establecidos tanto técnicos como ambientales.

- Encargo de la Modificación Menor.
- Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada:

FASES	
SOLICITUD DE INICIO	El promotor presenta la SOLICITUD DE INICIO junto con el BORRADOR del documento y el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO al Ayuntamiento. El Ayuntamiento comprueba la documentación y la remite al <u>Órgano Ambiental</u> junto con la Solicitud de Inicio.
CONSULTA A LAS AAPP Y PERSONAS INTERESADAS	El Órgano Ambiental, consultará a las AAPP y personas interesadas.
ELABORACION INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO	El órgano ambiental formulará el INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO (IAE) conforme a los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013.
PUBLICACIÓN DEL IAE	Una vez formulado el IAE, se remitirá por el órgano ambiental para su publicación en el plazo de quince días hábiles al BOE/BOC.
ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEFINITIVO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR	Se procederá a la aprobación definitiva de la Modificación Menor por parte del Órgano Sustantivo.
PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR	El Órgano Sustantivo remitirá para su publicación en el BOE/BOC: - La resolución por la que se aprueba la modificación menor del plan y una dirección electrónica con el contenido íntegro del mismo. - Una referencia al BOE/BOC en el que se publique el IAE.

- Entrada en vigor de la normativa de la MM.
- Gestión urbanística del suelo afectado por la Modificación Menor, según el sistema de ejecución pública establecido.
- Redacción del Proyecto de Urbanización.
- Ejecución material de la ordenación pormenorizada

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

4) CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA

En este apartado se identificarán y valorarán los distintos factores del medio, tanto bióticos, como abióticos, así como algunos aspectos socioeconómicos, de interés, en la zona de estudio y en su entorno, que se pueden ver afectados por las determinaciones de la Modificación Menor .

El área objeto de la presente Modificación Menor se localiza en el municipio de Mogán, más concretamente en Mogán casco la localidad de Mogán casco, en la zona suroeste de la isla de Gran Canaria. En concreto afecta al Suelo Apto para Urbanizar, denominado **P-5**, situado en el extremo sureste del núcleo urbano, próximo al acceso al mismo desde la GC-200, y el Suelo Urbano donde se produce la conexión de la citada GC-200 con el núcleo urbano del casco de Mogán.



Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

4.1.- GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.

Mogán se encuentra en el sector Suroeste de la isla, lugar en el que se localizan los materiales geológicos de más antigüedad de la isla. Así se encuentran materiales pertenecientes al primer ciclo eruptivo, derivados de la actividad acontecida en el Mioceno medio, hasta los del ciclo denominado como Roque Nublo, emitidos durante el Plioceno.

De forma genérica, los materiales con mayor representación dentro del municipio son los pertenecientes al ciclo I, ciclo en el que se incluyen, la formación basáltica, la Formación traquítico-riolítica, y la formación fonolítica. La formación Pre-Roque Nublo, tiene una escasa representación en el municipio, así como el siguiente ciclo eruptivo dominado por la formación Roque Nublo, configuran los materiales más recientes.

Así en el sector Oeste del municipio se encuentra parte del edificio primigenio insular en escudo, al que luego se le **superpondrán los siguientes materiales en los sucesivos ciclos y erupciones volcánicas, los cuales se encuentran diferenciados por respectivos episodios erosivos. Son períodos en los que disminuye o desaparece la actividad volcánica por lo que pasan a actuar las energías erosivas modeladoras del relieve.** Estos episodios erosivos se sitúan a continuación de los diferentes ciclos eruptivos, encontrándose con dos grandes fases erosivas.

En la superficie que ocupa el municipio se encuentran, en primer lugar, dos morfologías de relieve diferenciadas. Por un lado los relieves culminantes del macizo de Alsándara, relacionados con las estructuras periféricas del borde de la Caldera de Tejeda en su sector Sur, dentro del macizo Inagua-Alsándara-Pajonales. Así esta morfoestructura, contrasta con el resto del municipio el cual se caracteriza por la presencia de barrancos paralelos excavados en la rampa vertiente hacia el mar, parte de la formación en escudo que conforma la isla de Gran Canaria.

Los barrancos principales tienen un amplio desarrollo longitudinal de trazado rectilíneo, cortando de Norte a Sur la rampa aislando superficies tabulares que buzan hacia la costa, como es el caso de Tabaibales, Llanos del Guiurre, Llanos de Gamona, Lomo del Garañón, Cortadores y Lomo de Jaboneros. En los casos de mayor evolución de la erosión hídrica, ésta da lugar a delgadas crestas que separan los diferentes cauces. Representativos de este último hecho son los casos de la divisoria de aguas en el tramo alto entre los barrancos de Mogán y Veneguera o las divisorias de agua de Los Frailes o en el entorno de Los Secos. Las incisiones de los barrancos más destacables seccionan el edificio en escudo pudiendo apreciarse perfectamente la columna estratigráfica de este sector de la isla, identificándose la sucesión de coladas y con ello los diferentes ciclos eruptivos que lo conforman.

Destaca a su vez, por sus características geomorfológicas la Montaña de Tauro, la cual se eleva desde la rampa que separa los barrancos de Mogán y Arguinegüín y supone un

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

hito geológico y paisajístico de gran interés, formado por superposición de coladas lo que le confiere una estructura en andenes muy característica, además de alcanzar una altura destacable.

Como formas menores aparecen aquellas estructuras y formaciones derivadas de la actividad erosiva. En este sentido aparecen escarpes pronunciados en los bordes de rampa y vertientes de los barrancos más relevantes, así como asociados a éstas, conos de derrubios de desarrollo considerable como los presentes en las vertientes de barrancos como Mogán o Veneguera.

Como formas secundarias o menores aparecen: degolladas, divisorias de agua, barranquillos, playas y costas acantiladas. Podemos hablar de un entorno con unas características geomorfológicas muy destacables y variadas, suponiendo una riqueza paisajística fundamental dentro del conjunto de valores ambientales, ecológicos y naturales del Municipio.

Toda la zona objeto de estudio está formada por lavas basanítico-olivinicas , olivino-piroxénicas y plagioclásticas, con traquibasaltos subordinados, hawaiitas,banmoreitas y mugearitas.

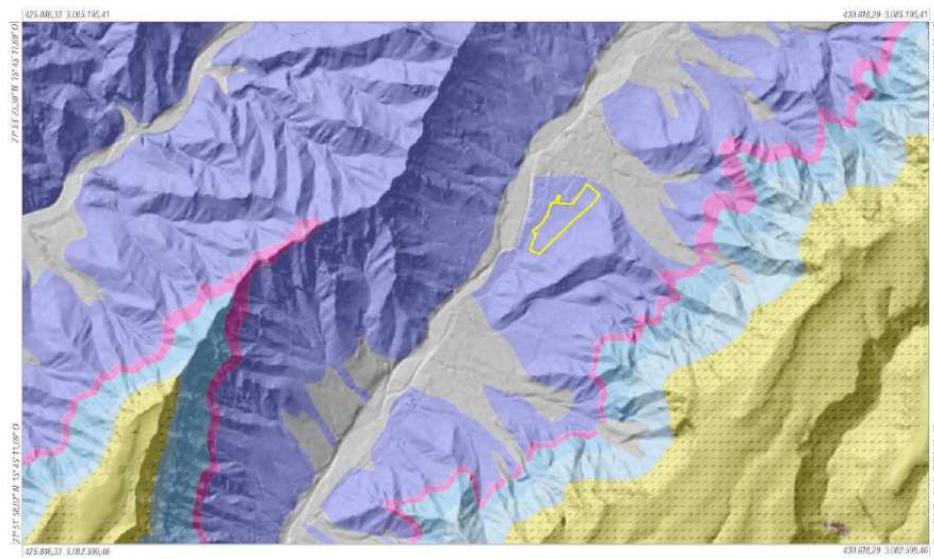
La zona está formada por apilamientos de coladas basálticas, con intercalaciones de almagres, más frecuentes hacia las partes altas. Hacia las partes bajas las coladas son más de tipo pahoehoe, y con potencias individuales de 1-2,5 mtrs. (Mapa Geológico Grafcan 2010 - Plan Magma. Mapa geológico continuo del Instituto geológico Minero de España).

Desde el punto de vista geomorfológico, los datos del IGME, no reflejan ningún elemento de interés desde este punto de vista. En la zona de estudio hablamos de una zona en vertiente de ladera con pendiente moderada-alta (28%), muy antropizada, con ningún valor desde el punto de vista geomorfológico ya que gran parte del terreno se ha visto afectado por movimientos de tierra para la creación de terrazas de antiguos cultivos y por zonas en la cual se han depositado escombros, entorno típico urbano.

A nivel geotécnico, según el mapa geotécnico de Gran Canaria (Grafcan), el código técnico de edificación ,son terrenos desfavorables (T3)

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Fuente: Mapa geológico. Fuente Grafcan- Plan MAGMA. IGME

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=Z006754aa90ed0fc2f07e4070041326f>

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

4.2.- HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.

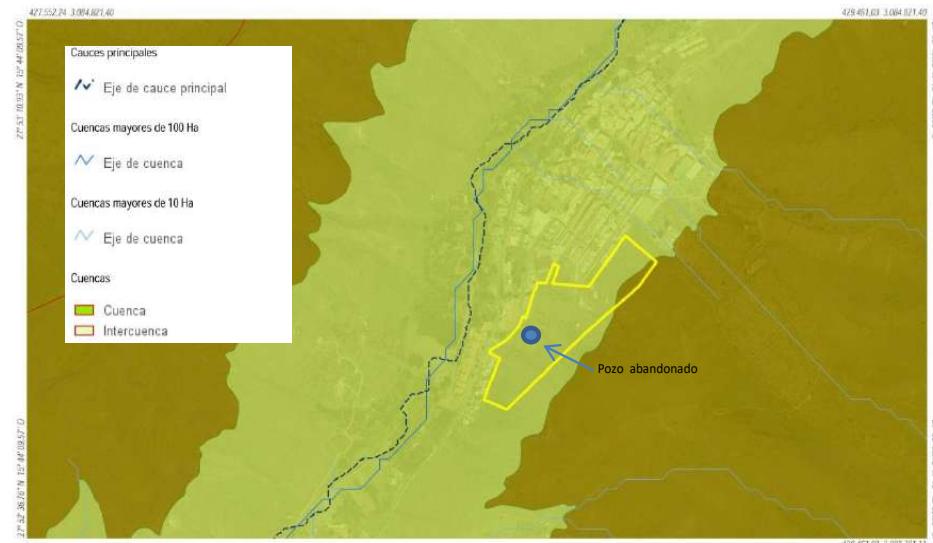
El sector se encuentra dentro de la cuenca del barranco de Mogán. En la zona más próxima al eje central del cauce, con pendientes suaves.

No presenta ningún barranco o barranquillo subsidiario que atraviese el sector que pueda afectar a aportes de aguas que vayan al cauce principal.

En Mogán pueblo existe una estación pluviométrica del Consejo Insular de Aguas que ha detectado una media anual de 177 mm. Y una máxima mensual de 259 mm.

Según el plan hidrológico de Gran Canaria el suelo presentan baja permeabilidad

En la zona de estudio solo existe una infraestructura Hidráulica (pozo) descrito en la parte de elementos etnográficos que el Consejo Insular de aguas lo considera en estado de abandono.



Fuentes: Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. Cartografía Grafcan.

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

4.3.- EDAFOLOGÍA. ÁREAS DE INTERÉS AGRÍCOLA.

Desde el punto edafológico la zona, como hemos venido indicando se encuentra muy antropizada, por movimientos de tierra existentes y el acumulo de vertidos de distinta naturaleza en varias zonas. En ella existen tres antiguas parcelas de cultivos que según las fotografías aéreas históricas de grafcan están en estado de abandono como mínimo desde el año 2002. Dos de ellas en terrazas de 1.464 y 11001 m², las cuales se encuentran en total estado de abandono prolongado y siendo ocupadas por especies oportunista como la tunera. En el caso de la tercera, en ladera, de 2.416 m² se encuentra limpia pero no se observa que se haya cultivado desde hace más de 18 años.



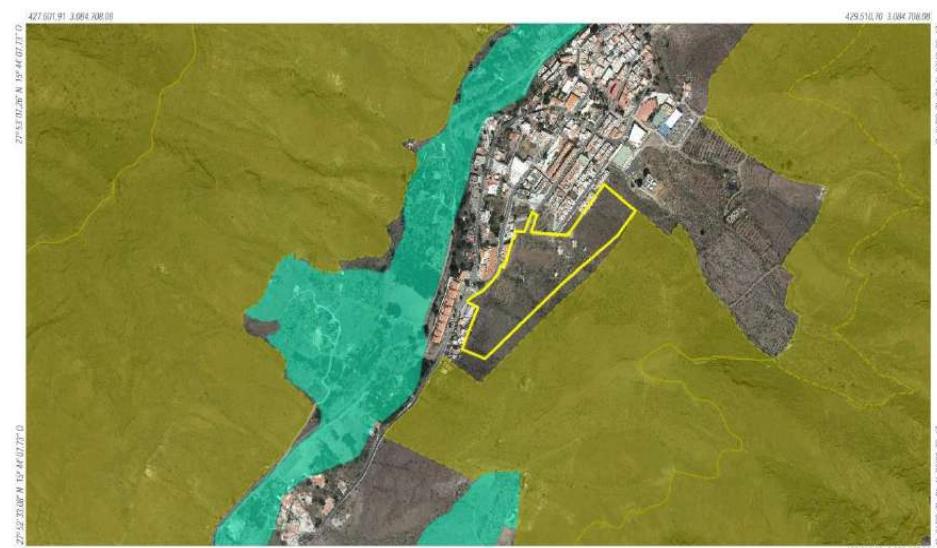
Fotografía aérea realizada con drone año 2020. Donde se observan las 3 parcelas existente



Vista detallada de las 2 parcelas más cercanas a las viviendas, en estado de abandono



Mapa de cultivos de Canarias. BOC. N° 206 de 25 de octubre de 2017. Se describe las 3 parcelas en astado de abandono prolongado.



Plan territorial Especial Agropecuario de G.C. (PTE_09)

El Plan territorial Especial Agropecuario de G.C. (PTE_09) considera la parcela fuera de cualquier categoría de protección agrícola.

Por tanto en base a la documentación aportada y a las visitas de campo realizadas podemos indicar que la zona no presenta ningún área de interés agrícola.

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

4.4.- FAUNA. ÁREAS DE INTERÉS FAUNÍSTICO.

La fauna constituye un importante recurso desde el punto de vista científico, económico y recreativo.

La diversidad faunística de una zona determinada se encuentra condicionada esencialmente por tres factores. En primer lugar, por la cantidad de alimento que puede ofrecer que, como es natural, está íntimamente relacionada con la diversidad florística que posea. En segundo lugar, por la capacidad de ocultación que muestren las distintas formaciones vegetales, fenómeno fundamentalmente ligado a los estratos leñosos (arbustivo y arbóreo), que ofertan lugares óptimos para crianza y refugio. En tercer lugar, por el grado de humanización del área; es decir, la mayor o menor presencia antrópica condiciona extraordinariamente la instalación de parejas o grupos faunísticos estables.

En este tipo de Estudio Ambiental se utiliza el grupo de los vertebrados, especialmente las aves, por su abundancia y ubicuidad para evaluar la importancia zoológica de las diferentes zonas afectadas.

La vegetación existente en la zona afectada por la Modificación Puntual que nos ocupa se encuentra extraordinariamente degradada. Las comunidades herbáceas, el reducido número de ejemplares se encuentran sometidos, por su ubicación en suelo apto para urbanizar y muy antropizado, a una marcada influencia antropozoógena, que se traduce en un empobrecimiento extraordinariamente elevado de grupos o parejas estables de fauna vertebrada; en el mejor de los casos se encuentra visitada por individuos aislados, oportunistas y que gustan de la presencia humana.

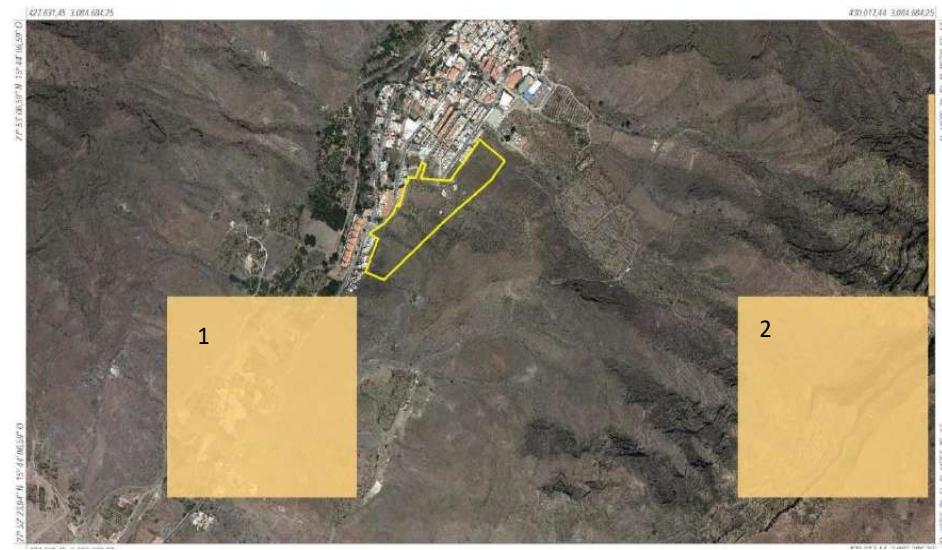
Durante las visitas realizadas no se ha observado fauna alguna en la zona, lógico al estar dentro de un suelo urbanizable que linda con las viviendas del pueblo de Mogán.

En cuanto a las áreas de interés, el ibas más cercano se encuentra en su límite oeste a más de 300 metros y su protección radica en especies de aves que frecuentan las zonas litorales muy lejanas del lugar de este proyecto, por lo cual se puede descartar cualquier afección a esas especies.

Se analiza el mapa de especies protegidas que el SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS (IDE_Canarias) muestra mediante el visor cartográfico, con la información del Banco de Datos de Biodiversidad (actualizado al año 2017).

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Cuadrícula/Código		distancia	Especies en cada cuadrícula	Tipo de especies	
1	10531227 Área de influencia del proyecto 60 metros	60 metros	1	mamífero	<i>Hypsugo savii</i>
2	10231210	800 metros	3	Aves	<i>Dendrocopos major Thanneri</i> <i>Fringilla teydea</i> <i>Bucanetes githagineus</i>

Fuente: Mapa de especies protegidas. Sistema de Información Territorial de Canarias. IDE_Canarias

Se detecta, según el informe de especies protegidas (banco de datos de biodiversidad año 2017), de la presencia del murciélagos montañero, nativo seguro, y según el catálogo canario de especies protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio. Ley 4/2010, de 4 de junio) está catalogado con la categoría de protección especial.

De igual manera el Catálogo Español de especies amenazadas lo considera para Gran Canaria en Régimen de Protección Especial.

La directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre lo categoriza para Gran Canaria como Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren de protección estricta. (Anexo IV)

En cualquier caso, la actuación no produce afección directa sobre las áreas de interés faunístico. No obstante, por la posible afección indirecta se tomarán medidas para que las actuaciones a realizar no produzcan impacto sobre la avifauna.

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán Casco, hasta entronque con la avenida de la Constitución T.M. MOGÁN.

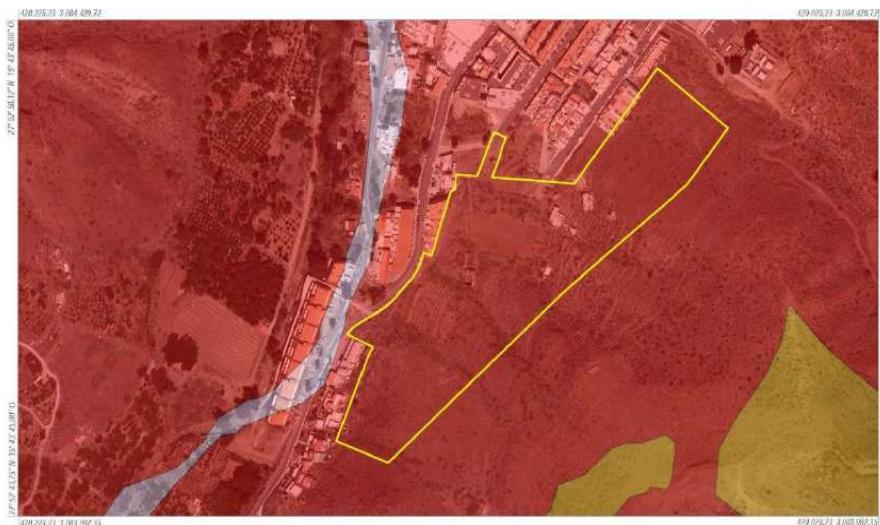
4.5.- FLORA Y VEGETACIÓN. ÁREAS DE INTERÉS FLORÍSTICO.

Para la realización de este epígrafes se ha consultado la bibliografía existente al respecto, en concreto el Mapa de Vegetación de Canarias . Grafcan año 2006 y se ha comparado con las visitas de campo realizadas.

En esta documentación nos describía como era ya la vegetación potencial y real en los años 1995-1996 ,fecha en la que realizaron el trabajo de campo.

Vegetación potencial.

Describían todo el área como zona de tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera sigmetum*).



Mapa de vegetación de Canarias. Grafcan. Año 2006

Vegetación real

Ya en el mismo trabajo describía la realidad de la vegetación existente dividiendo la zona en dos.

La mayor parte de la zona de estudio desde las edificaciones existentes ,describe la fisionomía de la zona como áreas urbanas,rurales ,industriales u otras áreas **antrópicas** de escasa vegetación vascular.

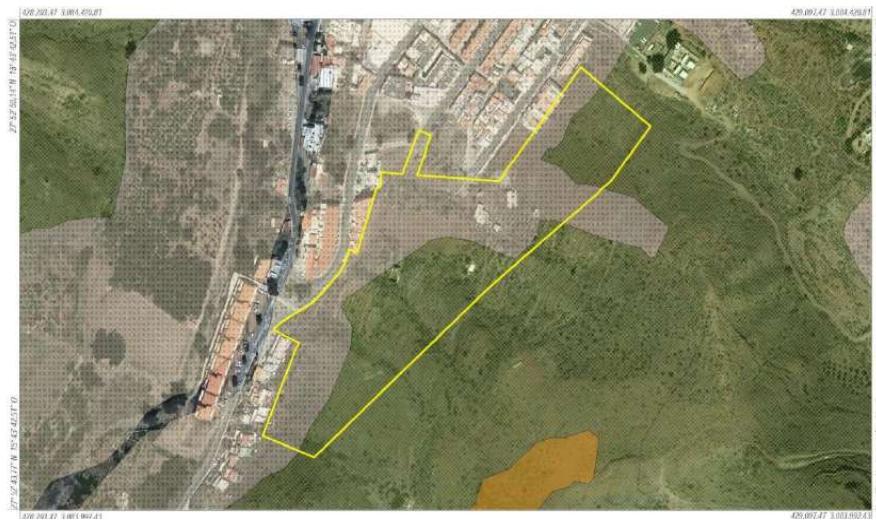
El resto de la zona la describe como matorral de sustitución, tabaibal amargo . Vegetación *Euphorbietum Balsamiferae* facies de *Euphorbia regis-jubae*.

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



2006754aa900f0fc2f07e4070041326f



Mapa de vegetación de Canarias. Grafcan. Año 2006

El proyecto Copernico , sistema europeo para monitorizar la tierra, que recoge datos de distintas fuentes con datos actualizados en 2018 y recogidos de la cartografía de Grafcan, describe toda la zona como espacio de vegetación escasa.

La realidad actual es todavía peor (fotografía 2020) que la descrita en esos años, la zona está totalmente antropizada, con muy escasos elementos vegetales, de escaso porte en las zonas cercanas a las viviendas , aumentando la concentración de las mismas a medida que nos alejamos de la zona urbana, no formadas por especies propias del piso basal sino especies de sustitución en su mayoría, siendo la única especie del piso basal que podemos encontrar en cierta abundancia es *Kleinia nerifolia* (verode).

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Fotografía del año 2020 realizada con drone para el proyecto



Elaboración propia

- Zona con predominio de Veredes
- Concentraciones de tuneras
- Zona muy antropizada con elementos de veredes, piteras y esparragueras
- Zona con varios elementos de piteras
- Elemento de palmera canaria
- Elemento de Aloe vera
- Elemento de tajinaste blanco

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

Se adjunta la relación de la vegetación encontrada en la zona de estudio y su distribución :

nº	Imagen		distribución	Exótica invasora*
1	Tártago o ricino	<i>Ricinus communis</i>	Introducida (I)	Invasora
2	Amuelle	<i>Atriplex semibaccata</i>	Introducida (I)	--
3	Verode	<i>Kleinia nerifolia</i>	Endémica (E)	
4	Pitera, Verode y esparraguera	<i>Agave americana, Kleinia nerifolia, Asparagus plocamoides</i>	I / E / E	Invasora / -- / --
5	Vinagrera	<i>Rumex lunaria</i>	Endémica (E)	
6	Verode, tajinaste	<i>Kleinia nerifolia, Echium decaisnei</i>	Endémica (E)	
7	Palmera, tunera india	<i>Phoenix canariensis, Opuntia dillenii</i>	E / I	-- / Invasora
8	Verode, ahulaga	<i>Kleinia nerifolia, Launaea arborescens</i>	E / nativa	
9	Cerrillo	<i>Hyparrhenia hirta</i>	nativa	
10	Esparraguera, Verode	<i>Asparagus plocamoides, Kleinia nerifolia</i>	Endémica (E)	
11	Aloe	<i>Aloe vera barbadensis</i>	Introducida (I)	--
12	Tajinaste blanco	<i>Echium decaisnei</i>	Endémica (E)	

* = Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras

Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Foto 1. Tartago o ricino



Foto 2: Amuelle



Foto 3. Verode



Foto 4. Piteras, Verode y Esparraguera

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Foto 5: Vinagrera



Foto 6: Verode, Tajinaste



Foto 7. Tunera india,Palmera



Foto 8.Verode y Aulaga



Foto 9.Cerrillo



Foto 10:Esparraguera y verode

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Z006754aa900f0fc12f07e4070041326f



Foto 11. Aloe



Foto 12. Tajinaste Blanco

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://at.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=Z006754aa900f0fc12f07e4070041326f>

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Entre las especies silvestres de la vegetación natural pertenecientes al piso basal se puede observar las siguientes:

- *Kleinia nerifolia* (verode)
- *Echium decaisnei* (tajinaste blanco). Un ejemplar
- *Rumex lunaria* (vinagrera)
- *Asparagus plocamoides* (esparagón colgante)
- *Launaea arborescens* (ahulaga)
- *Phoenix canariensis* (palmera canaria). Un ejemplar
- *Hyparrhenia hirta* (cerrillo)

Estas se ven acompañadas de especies introducidas y naturalizadas como la abundante *Opuntia dillenii* (tunera india) y en menor medida de *Agave americana* (pitera) y *Ricinus communis* (tártago o ricino).

Entre las especies introducidas y cultivadas aparecen también:

- *Aloe vera barbadensis* (pita sáfila o aloe). Un ejemplar justo fuera del límite norte.

Aparece además de manera dispersa, diferentes ejemplares de flora nitrófila sin valor natural. Así, aparecen: *Nicotiana glauca* (tabaco moro), *Atriplex semibaccata* (amuella roja), *Patellifolia patellaris* (tebete), *Mesembryanthemum crystallinum* (barrilla) y *M. nodiflorum* (cosco) y una serie de terófitos anuales y bianuales sin valor florístico.

En la zona superior, ya fuera del área de estudio, en zonas con pendiente más pronunciada, No se descartaría la presencia (aunque escasa) de otras especies propias del tabaibal:

- *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce)
- *Euphorbia regis-jubae* (tabaiba amarga o morisca)
- *Periploca laevigata* (cronical)
- *Rubia fruticosa* (tasaigo)
- *Plocama pendula* (balo)

Toda la flora y vegetación silvestre está protegida por la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (Ley 42/2007).

No obstante, ninguna de las especies señaladas anteriormente se encuentra incluida en las siguientes figuras de protección:

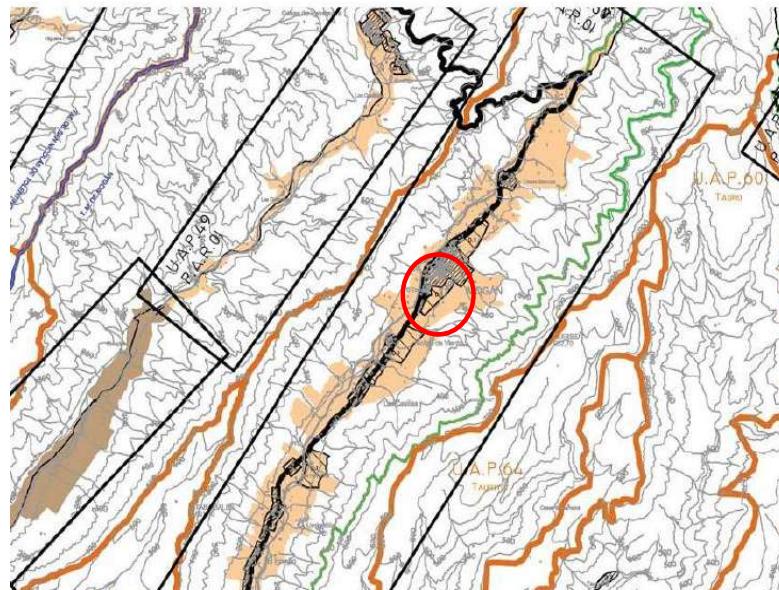
- Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010, de 4 de junio / BOC nº 112, de 9 de junio de 2010 / BOE nº 150, de 21 de junio de 2010).
- Catálogo Español de Especies Amenazadas y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (RD 139/2011, de 4 de febrero / BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011 y modificaciones posteriores).
- Anexo II de la Directiva Hábitat (especies de interés comunitario). DOCE n° 206, de 22 de julio de 1992.

La zona de estudio es un área bastante antropizada, carente de elementos de interés sobre todo la parte que va desde las viviendas hasta la altura del pozo, cuyos movimientos de tierra y vertidos ha provocado que la vegetación existente en su mayoría sea sustitutiva. De ahí hacia el este se observa una mejor estado de la vegetación con elementos dispersos de verodes típicos del piso basal. El único elemento a destacar es el ejemplar de palmera cansaría existente al lado del pozo que debe de conservarse. No existen áreas de interés florístico.

31

4.6.- PAISAJE. CALIDAD DEL PAISAJE.

El paisaje del ámbito de la Modificación Puntual se adscribe a una unidad de paisaje antrópico rural, limítrofe con el casco urbano, que comprende un paisaje degradado, con movimientos de tierra, escombros y poca o nula vegetación, con predominio de la vegetación de sustitución. Esta clasificación del paisaje coincide con la descrita en el Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Gran Canaria ,PTE-15,aprobado por la Orden de 2 de abril de 2014, de forma definitiva. En este adscribe la parcela dentro la Unidad Ambiental de Paisaje UAP- 50 Mogán, describiendo la zona como paisaje rural antropizado. El propio plan no establece medidas para este áreas, salvo las determinaciones propuestas para infraestructuras viarias que serán atendidas en las medidas previstas para reducir impactos en otro apartado del documento (En el anexo normativo, -2. fichas de las determinaciones generales de protección ,rehabilitación, conservación y gestión del paisaje antropizado de las infraestructura viaria por unidades ambientales de paisaje antropizado, 5 ficha de determinaciones generales para la protección ,rehabilitación, conservación y gestión del paisaje antropizado rural por unidades ambientales de paisaje y sectores., Paisaje antropizado Rural 01. Mogán).



Plano 7.5.Normativo.Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Gran Canaria ,PTE-15

La calidad paisajística del espacio objeto de estudio, entendida ésta como el grado de conservación de los elementos naturales del paisaje es muy baja . La estética del paisaje urbano del su entorno, se la puede considerar de calidad baja, con un grado aceptable de adecuación estética,

La existencia de un terreno ocupado en su parte noroccidental por acúmulos de escombros y todo su lateral oeste con movimientos de tierras (prácticamente sin vegetación) ocupado por una vegetación de sustitución dispersa y alguna vegetación del piso basal en muy mal estado y de pequeño porte no describe una buena zona desde el punto de vista paisajístico.

32

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

Como hemos indicado la situación va mejorando ladera arriba donde la actuación del hombre ha sido menor, mejorando las condiciones en las zonas exteriores (oeste) del límite de la parcela.

En cuanto al aspecto incidencia visual: para la determinación de las cuencas visuales, se identifican los puntos desde los que es posible el acceso visual sobre el ámbito, considerando también la mayor o menor concentración de observadores. De este modo, se determinan las zonas con potencial de vistas, los cuales pueden ser tanto móviles como fijos.

Las áreas con buen acceso visual sobre este solar, es decir, los puntos con potenciales de vistas-, se restringe prácticamente a los usuarios de la vía avenida de la Constitución, tanto peatones como vehículos y desde el final de la calle Drago.

- El tramo de la vía de la Avenida de la Constitución desde donde se ve la parcela, corresponde al tramo sur este de la parcela, donde discurre un tránsito bajo de peatones y alto de automóviles. Corresponde a la unión a través de rotonda con la GC-200, sobre todo en el sentido Mogán Puerto – casco de Mogán. Este tramo se considera como un punto donde el **potencial de vistas es alto**.
- Desde el Final de la Calle Drago. Calle que accede desde la Avenida de la Constitución que bordea la parcela por su lado Norte. Desde este vial la visión de la parcela es sobre todo de los peatones y vehículos que bajan a la Avenida de la Constitución. El **potencial de vistas** desde este lugar sobre el ámbito se considera **bajo**.

En esta ortofoto de Grafcan puede verse los puntos y las zonas desde donde se observa el solar. La visión de la misma se restringe a algunas zonas del perímetro de las mismas, principalmente a los observadores situados en un pequeño tramo de la Avenida de la Constitución y a los observadores situados en la Calle Drago.



Cuencas visuales .1 calle Avenida Constitución. 2 Calle Drago.

33

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Z006754aa9006f0fc12f07e4070041326f



Vista desde Calle Constitución.
Punto de entrada vial en las 3 alternativas



Vista Calle Drago
Punto de salida vial en las 3 alternativas

Vistos la distribución de los puntos con potencial de vistas determinados y de las características topográficas de la superficie de estudio, se ha catalogado la totalidad del ámbito de la zona como de **incidencia visual media, limitada a la parte más al este de la parcela.**

Vistas las características paisajísticas del ámbito de estudio y su entorno, cabe concluir que dicho sector presenta una **calidad paisajística baja**, con una incidencia visual media desde los puntos que concentran observadores potenciales, pero muy limitada a su entorno inmediato, sin conllevar este Modificación Puntual propuesta, una modificación paisajística relevante, en el entorno urbanizable donde se propone.

4.7.- USOS DEL TERRITORIO E IMPACTOS EXISTENTES.

El ámbito de la Modificación Menor se corresponde con un área de borde del Suelo Urbano del núcleo de Mogán Casco. En consecuencia, se trata de una zona a medio camino entre la consolidación de la trama urbana y el suelo sin transformar por carecer de ordenación ni desarrollo.

El área objeto de la presente MM se inserta en un tejido urbano predominantemente residencial. En lo referente al Suelo Urbano, los terrenos del entorno de la MM presentan casi exclusivamente uso residencial, compatibilizado con Zonas Verdes obligando al retranqueo de las viviendas.

En cuanto al SAU P-5, las NNS le asignan el uso principal residencial, compatible con el uso comercial, de oficinas e industrial. En este suelo se prevén 3 Unidades Residenciales (U.R.) y, como dotacional del sector, Guardería Infantil (G.I.) y Zona Verde (Z.V.).

Sin embargo, este suelo no cuenta aún con ordenación, por lo que no se tiene concreción de la localización de esos usos, ni de la intensidad con la que finalmente se materializarán.

34

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán Casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

En el interior de la parcela solo podemos ver como estructuras identificables, unas edificaciones dispersas en estado ruinoso, en las cercanías de la calle Mocán. Así como, tres elementos etnográficos (uno de ellos no localizado) en estado de abandono y la existencia de 3 parcelas de cultivos abandonados que llevan en esa situación más de 18 años.

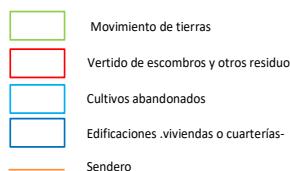
Actualmente se utiliza, sobre todo en las zonas cercanas a las carreteras, en la zona norte colindante con la calle Drago , para el vertido de todo tipo de residuos, principalmente escombros, aunque también observamos pallet, tuberías de plástico, hierros, enseres etc. En la zona este, más cercana a las viviendas entre la avenida de la constitución y la calle drago se observa que ha habido movimientos de tierras. Esta zona también se observan varios residuos desperdigados por esta área.

Además encontramos un sendero que lleva al pozo abandonado ubicado en medio de la parcela.

Por tanto atendiendo a la modificación puntual, carece de cualquier incidencia negativa respecto a modificaciones de los usos preexistentes en el territorio, al contrario, mejorara de forma significativa el desarrollo de los mismos, al permitir introducir un vial que permitirá mejorar la movilidad y también reducir o eliminar todos estos impactos existentes en el terreno



Foto aérea con dron (año 2020) donde reflejamos los usos actuales y los impactos existentes.

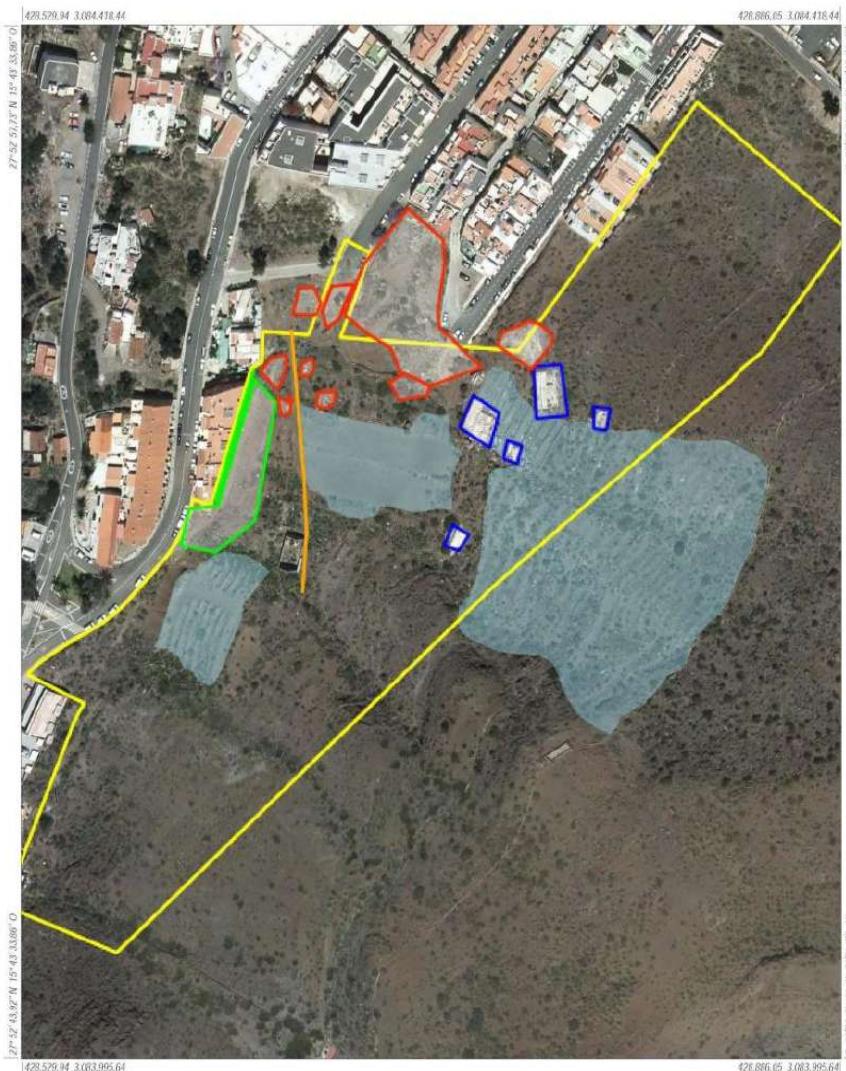


Report for Audit of Financial Statement

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán, casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

35



- Movimiento de tierras
- Vertido de escombros y otros residuos
- Cultivos abandonados
- Edificaciones .viviendas o carterías-
- Sendero

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=Z006754aa90e0f0c2f07e4070041326f>

36

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

2020/3923

15/04/2020 19:38

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://at.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=2006754aa900ef0fc2f07e4070041326f>

Relación de fotografías de la zona en las que se puede apreciar los movimientos de tierra. El sendero existente de acceso al pozo abandonado y vertidos de distintivo tipo.

37

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



2006754aa900f0fc12f07e4070041326f



Grupo de fotografías con vertidos de escombros , pallets, enseres, cañas , tuberías plásticas etc.



4.8.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000.

AREAS NO INCLUIDAS EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

La zona de estudio se encuentra fuera de la Red de Espacios Naturales protegidos, tanto de la red canaria como de la europea Red Natura 2000.

No obstante el área de intervención, al este del núcleo urbano del casco de Mogán se encuentra entre áreas o zonas con varias figuras de interés natural que deben reflejarse con el fin de ver si la actuación pudiera tener o no alguna influencia sobre dichas áreas de tal manera que podamos armonizar las actuaciones con el entorno y garantizar un crecimiento y un desarrollo sostenible.

Reserva Mundial de la Biosfera (RBGC)

Las Reservas de la Biosfera son territorios cuyo objetivo es armonizar la conservación de la diversidad biológica y cultural y el desarrollo económico y social a través de la relación de las personas con la naturaleza. Se establecen sobre zonas ecológicamente representativas o de valor único, en ambientes terrestres, costeros y marinos, en las cuales la integración de la población humana y sus actividades con la conservación son esenciales.

Las Reservas de la Biosfera se crearon con la pretensión de compatibilizar y conciliar la conservación de la diversidad biológica con el desarrollo económico de las poblaciones humanas asentadas en los espacios naturales y su entorno a través de un uso sostenible de sus recursos.

Para lograr este propósito, el territorio de la Reserva debe contar con una zonificación dividida en tres áreas diferenciadas:

Zona Núcleo: la menos alterada por el hombre y cuya función principal es la conservación. Por ello, suele coincidir con una figura de protección de la naturaleza.

Zona Tampón: en esta zona, de protección de la zona núcleo, las actuaciones humanas deben ser compatibles con la conservación de la zona núcleo.

Zona de Transición: ámbito en el que se asientan las poblaciones y que acoge a la mayor parte de las actividades económicas de los habitantes de la Reserva. En esta zona es donde se promueven la mayoría de las actuaciones de desarrollo socioeconómico de la población local (dentro de criterios de sostenibilidad), y donde se experimentan las estrategias y modelos de desarrollo sostenible.

En cualquier caso, a pesar de su especificidad, las funciones de las tres zonas están integradas y resultan complementarias.

En definitiva, las Reservas de la Biosfera constituyen espacios de encuentro entre las políticas de conservación y de desarrollo rural y local.

Un territorio amplio de la isla de Gran Canaria, aproximadamente el tercio suroccidental de la isla (100.459 ha), fue declarada en Junio de 2005 Reserva Mundial de la Biosfera por el Comité de la UNESCO para el Programa intergubernamental “Hombre y Biosfera” (Mab).

La Reserva de la Biosfera de Gran Canaria (RBGC) incluye numerosos espacios naturales protegidos y alberga a una población dispersa de unos 20.000 habitantes de 7 municipios.

La zona objeto de estudio, aledaños de Mogán se encuentra en una de las Zonas de Transición de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.



Fuente: Guía de ecoturismo de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.). Reserva de la Biosfera de Gran Canaria. Servicio de Medio Ambiente. Cabildo de Gran Canaria. Birding Canarias S.L.U.

La zona de transición es el área con mayor presencia humana de todo el territorio de la Reserva, por lo que en ella se fomenta el desarrollo y crecimiento a través de prácticas de explotación sostenible de los recursos, la educación ambiental y la investigación.

Es por ello que en los territorios o zonas de transición las actuaciones sobre el territorio deben resultar armónicas con el paisaje, sostenibles y ambientalmente viables.

La modificación menor de las Normas Subsidiarias no producirá efectos negativos sobre la zona de transición de la RBGC.

Por tanto no se produce afección directa sobre ningún espacio protegido y dado la naturaleza de la modificación puntual que es, complementar los usos del suelo urbano, y la distancia al espacio protegido más cercano se puede descartar cualquier incidencia indirecta sobre estos.

Hábitat de interés comunitario (HIC)

La Directiva Hábitats Directiva (92/43/CEE del Consejo , de 21 de mayo de 1992) define como tipos de hábitat naturales de interés comunitario a aquellas áreas naturales y

40

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

seminaturales, terrestres o acuáticas, que, en el territorio europeo de los Estados miembros de la UE:

- se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural, o bien
- presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a que es intrínsecamente restringida, o bien
- constituyen ejemplos representativos de una o de varias de las regiones biogeográficas de la Unión Europea.

De entre ellos, la Directiva considera tipos de hábitat naturales prioritarios a aquéllos que están amenazados de desaparición en el territorio de la Unión Europea y cuya conservación supone una responsabilidad especial para la UE.

Al este de la zona de estudio, a una distancia de 125 mts. y el segundo a 320 metros aparecen dos pequeños Hábitat de Interés Comunitario. Correspondientes a 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, (Cardonal).

Este tipo de hábitos viene definido según el manual de interpretación de los hábitos de la Unión Europea (EUR25, octubre de 2003) como:

“Formaciones de matorral características de la zona termo-mediterránea. Quedan incluidos los matorrales, mayoritariamente indiferentes a la naturaleza silícea o calcárea del sustrato, que alcanzan sus mayores representaciones o su óptimo desarrollo en la zona termomediterránea. También quedan incluidos los característicos matorrales termófilos endémicos que se desarrollan, principalmente en el piso termomediterráneo pero también en el mesomediterráneo, del sureste de la Península Ibérica. A pesar de su elevada diversidad local, pueden considerarse como una variante occidental de la friganas orientales, muy similares en su aspecto fisonómico, las cuales han sido incluidas en otro tipo de hábitat diferente (33) atendiendo a su singularidad estructural. “



Fuente: <https://visor.grafcan.es/visorweb/>
 Apartado: HIC (año 2016)

41

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

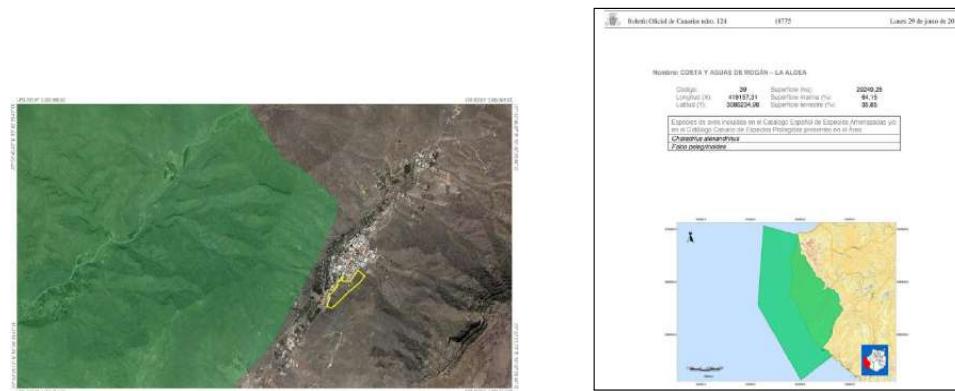
Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán Casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies amenazadas de la avifauna de Canarias

Estas áreas se establecieron mediante Orden de 15 de mayo de 2015 a los efectos de aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

De las 17 áreas establecidas para Gran Canaria, en el ámbito de la modificación menor , no se encuentra ninguna de estas áreas , la más cercana se encuentra a 300 metros al este de nuestra zona de estudio es el área nº 39 denominado “Costa y Aguas de Mogán – La Aldea”.



En el caso que nos ocupa, la ubicación de esta área y la lejanía con el lugar donde se mueven estas especies de aves incluidas en el catálogo de especies amenazadas , que es en los entornos costeros de la Aldea, hace que no influyan en la modificación de las normas subsidiarias.

RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

En la zona objeto de estudio no se encuentra ningún Espacio Natural Protegido, los más cercanos son al este, a unos 800 metros, el Parque Rural del Nublo (C-11) y al este el Monumento Natural de Tauro (C-17) a más de 900 metros.



42

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Z006754aa9006f0fc2f07e4070041326f

Los criterios que fundamentan la protección del Parque Rural del Nublo, son los siguientes:

- El papel desempeñado por las masas forestales incluidas en este parque que favorecen procesos ecológicos esenciales, tales como la edafogénesis, la recarga del acuífero subterráneo y la biocenosis animal y vegetal.
- Hábitats terrestres característicos de la isla como el pinar canario, el cardonal-tabaibal y las comunidades rupícolas.
- Alberga 168 taxones botánicos nativos, de los cuales 53 son endémicos de la isla y 64 de Canarias. También contiene una rica y variada representación de la fauna vertebrada e invertebrada insular.
- La existencia de las únicas áreas de nidificación de especies amenazadas como el pinzón azul de Gran Canaria, y la presencia de algún ejemplar de halcón tagarote y águila pescadora.
- Desde el punto de vista geomorfológico, la existencia de estructuras como la colossal caldera de la cuenca de Tejeda, los barrancos del suroeste y el roque Nublo.
- El paisaje peculiar de gran belleza, valor cultural y etnográfico, la espectacular orografía, los caseríos tradicionales, las laderas abancaladas para el cultivo agrícola y los vestigios arqueológicos del ocupamiento prehispánico.
- El modelo agrosilvopastoril y los agrosistemas que lo conforman en las zonas de cumbre.
- El aspecto fenológico de la Caldera de Tejeda.
- Valores geológicos, zoobotánicos, culturales e históricos del Barranco de Veneguera.

Por lo que respecta al Monumento natural de Tauro los criterios de protección son:

- Contiene muestras representativas de los sistemas naturales y de los hábitats característicos terrestres del Archipiélago, así se encuentran en el Monumento Natural, comunidades de pinar seco, tabaibales y comunidades rupícolas.
- Alberga poblaciones vegetales y animales catalogadas como especies amenazadas, elementos endémicos y especies con protección especial. Se encuentra en peligro de extinción el drago de Gran Canaria (*Dracaena tamaranae*).
- Con respecto al nivel de endemia, el Monumento Natural alberga 53 especies de flora endémica (70,6% de toda la flora vascular presente en el espacio) y 23 especies de fauna con distintas categorías de endemidad (69,7%).
- Contribuye significativamente al mantenimiento de la biodiversidad del Archipiélago Canario. El espacio alberga 75 especies de plantas vasculares y 34 especies de vertebrados.
- Incluye zonas potenciales de importancia vital para determinadas fases de la biología de las especies animales, tales como áreas de reproducción y cría del pico picapinos (*Dendrocopos major thanneri*), cuervo (*Corvus corax*), camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus*) y gorrión chillón (*Petronia petronia*), además de tratarse de un hábitat potencial para el pinzón azul de Gran Canaria (*Fringilla teydea polatzeki*).
- Alberga estructuras geomorfológicas representativas de la geología insular, en buen estado de conservación.
 - Conforma un paisaje agreste de gran belleza.
 - En los escarpes se encuentran algunos ejemplares singulares de drago de Gran Canaria

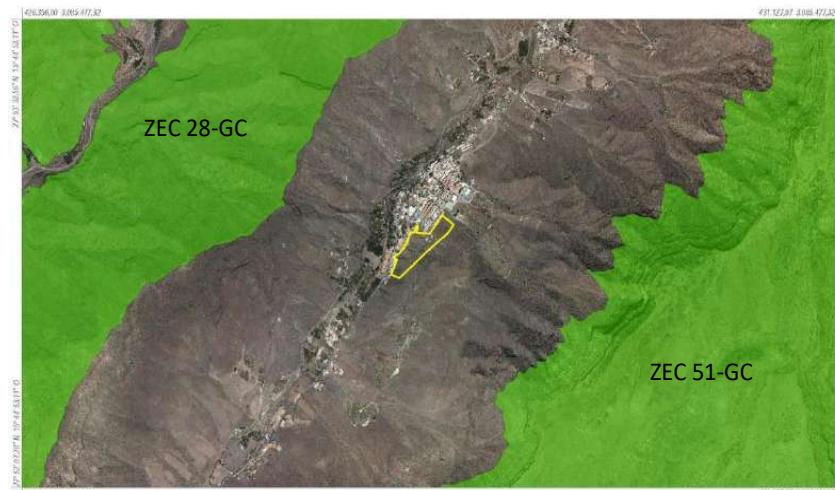
Ninguna de las especies citadas para estos ENP se encuentra en el ámbito de la modificación de las NNSS, de tal manera que pudieran sugerir la adopción de medidas similares a las señaladas en dichos documentos normativos, además de la lejanía a la que se sitúan los citados ENP.

RED NATURA 2000

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y su transposición al ordenamiento jurídico español mediante R.D. 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establecen la necesidad de elaborar una lista de lugares de importancia comunitaria para contribuir a la protección de los tipos de hábitats naturales que figuran en el anexo I y de los hábitats de las especies que figuran en el anexo II de la citada Directiva, ya que dichos hábitats son considerados objeto de interés comunitario.

El Gobierno de Canarias mediante Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, declara Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC nº 007, de fecha 13.01.2010).

Las zonas ZEC más próximas a la zona ZEC nº 51_GC (Macizo de Tauro) y nº 28_GC (El Nublo) resultan ser coincidentes con los espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, concretamente con el Monumento Natural de Tauro (C-17) y el Parque Rural del Nublo (C-11) respectivamente. Como ya se ha indicado se encuentran a más de 900 y 700 metros de la zona de actuación.



Con respecto a las zonas de Especial protección de avifauna (ZEPA). La más cercana, a más de 900 metros al este de la zona de actuación, corresponde a la ZEPA ES0000113 Macizo de Tauro declarada como tal en 1989.



Relación de especies protegidas en la zona zepa, de especial importancia podrían ser las especies de fauna que pudieran transitar por nuestra zona de estudio.

extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation)

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

Species			Population in the site						Site assessment						
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size	Unit	Cat.	D.qual.	A B C D	A B C	Pop.	Con.	Iso.	Glo.
						Min	Max								
B	A452	Bucanetes githagineus			p				P		C	B	C	C	
B	A428	Dendrocopos major thanneri			p				P		C	B	C	C	
B	A449	Fringilla teydea			p				P		B	B	C	C	
P	1565	Teline rosmarinifolia			p	102	255	i			B	B	A	C	

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
 S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access
 enter: yes

NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)

Type: p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)

Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see [reference portal](#))

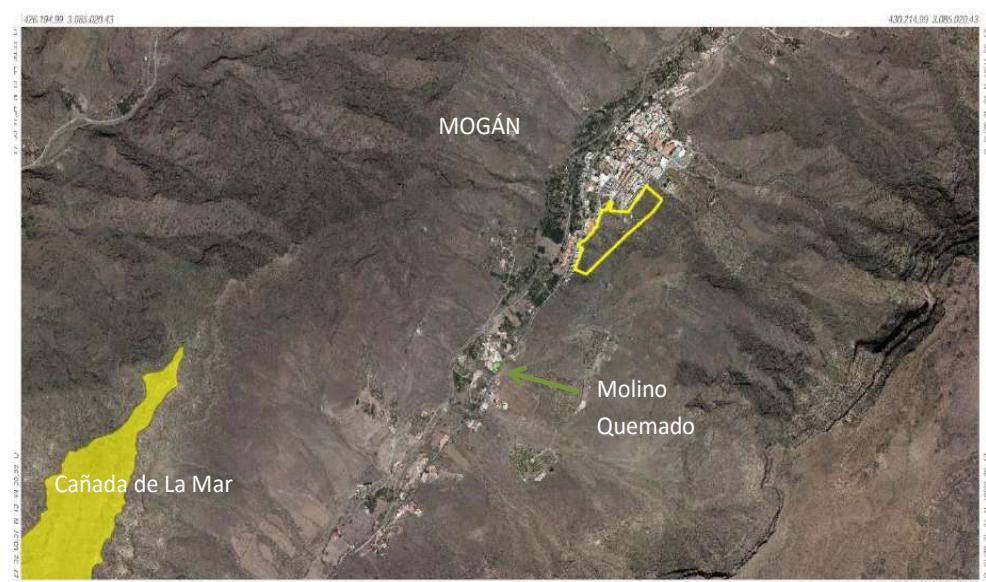
Abundance categories (Cat.): C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information

Fuente: Nature 2000 – Estándar Data Form.

4.9.- PATRIMONIO HISTÓRICO

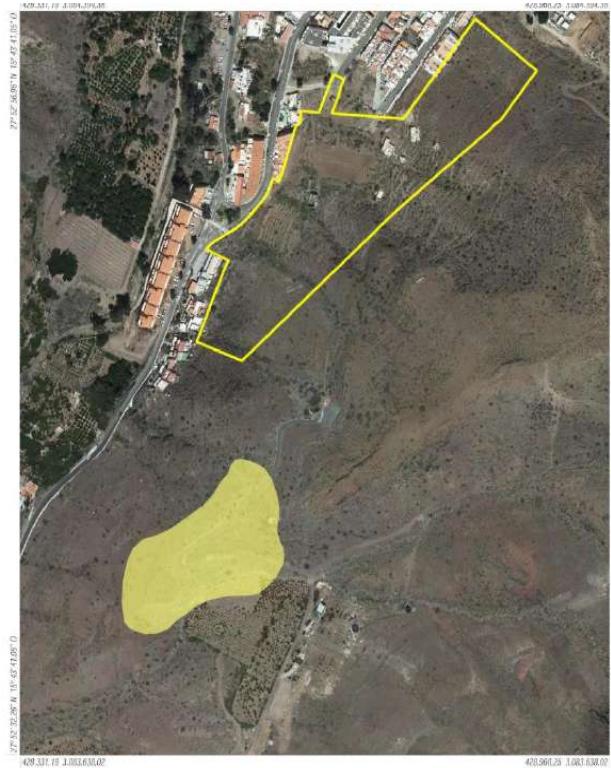
Consultada la documentación al respecto no observamos ningún bien de interés cultural (BIC) en la zona de estudio, el más cercano se encuentra 500 metros al suroeste de la parcela objeto de estudio, con la denominación de Molino Quemado , con la categoría de Sitio Etnológico declarado BIC mediante decreto 379/2007.

En lo que respecta a las zonas arqueológicas , la más cercana es La Cañada de la Mar situada a 1750 metros al suroeste de la zona de estudio, declarado bien de interés cultural mediante decreto 175/2005, de 20 de julio en la categoría de zona arqueológica.



Cartografía Grafcan.

La carta arqueológica Insular (Servicio de Cultura y Patrimonio del Cabildo de Gran Canaria) recoge también una zona situada a 100 metros al sur de la zona de estudio, Las Casillas del Molino. (12135). Conjunto arqueológico constituido por un grupo de tres estructuras habitacionales de piedra seca, que en la actualidad se encuentran en estado ruinoso. Se adjunta ficha de la carta Arqueológica.



Z006754aa9006ff0c1207e4070041326f

Consultada la carta etnográfica de Gran Canaria (FEDAC) actualizada el 12/12/2018 vemos la existencia de 3 elementos de interés etnográfico catalogados como tal en la zona de estudio.



Carta Etnográfica. Cartografía Grafcan

47

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

03470- acequia del siglo XIX con una superficie de 10 m² y según incida la ficha en estado actual de abandono, confeccionada con piedras hincadas, holgadas, que flanquean un canal de desague cuya superficie está cubierta por lajas. Según la ficha se encuentra en buen estado. Presenta un nivel de protección 7 (de 9) y Grado de protección: Integral. Recomienda desbroce de maleza que oculta la acequia y limpieza de escombros. Restituir las piedras desprendidas. Se adjunta ficha en el anexo

Según la ubicación en la cartográfica y por las coordenadas la misma se ubica a unos 3 metros al este del final de la calle Drago. En dos visitas realizadas al lugar no se encontró la citada acequia pudiendo estar debajo de tierras y escombros localizados en la zona.



Ortofoto ampliada .Se observa que según cartografía que se encuentra a unos 3 metros al este del límite de la zona de estudio



Foto acequia extraída de la ficha del inventario



Serie fotográfica de la zona donde podría estar ubicada la acequia. La zona se encuentra con numerosos vertidos de escombros y otros enseres. Con movimientos de tierras. En la fotografía inferior puede verse una estructura parecida a la acequia que se encuentra unos 10 metros al este del límite de la calle drago.

49

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

03471. Pozo del tostador. Hidráulica, Se encuentra en el centro de la parcela objeto de este estudio. Edificio en estado de abandono que ocupa una superficie de 190 m2. En estado de conservación regular y con un alto valor científico. El mismo se encuentra ausente de techumbre, sin puertas ni ventanas (tapiado), con parte de la maquinaria oxidada al estar a la intemperie. La ficha lo cataloga con un nivel de protección 7 de 9 y un grado de protección integral. Recomienda el techado del edificio con techumbre original. Cerramiento de vanos con puertas y ventanas de madera. Adecantamiento de maquinaria . Reparación de desconchados.



Fotografías del pozo. Esturctura exterior sin techumbre y mal estado. Interior con motor original oxidada y en estado de abandono.

03469- Estanque ubicado a pocos metros al norte del pozo. Se encuentra en total estado de abandono, cubierto en algunas zonas por vegetación. El vaso presenta varias grietas. La ficha lo cataloga con un nivel de protección 6 de 9 y un grado de protección integral. Recomienda acciones de limpieza del vaso, desbroce vegetación, traslado tubería que apoya el muro y vallado de seguridad estructura.



Fotografías del estado del estanque cubierto en varias partes por tuneras.

Debemos indicar que la cartografía presenta un error en cuanto a la ubicación del estanque ya que en la carta etnográfica la señalización aparece unos metros al este de su ubicación real. Hecho muy importante a la hora de ubicar las alternativas.



Se observa la ubicación en la carta etnográfica (círculo verde) y en un recuadro azul la ubicación real.



4.10.- CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

A nivel macro climático la provincia de Las Palmas se encuentra caracterizada por una unidad climática dominante, definida por un tipo climático Mediterráneo semiárido subtropical. Los factores determinantes de este clima son los alisios del NE, la corriente fría de canarias y el relieve.

Para la información más específica del clima hemos contado con una estación meteorológica de AEMAT ubicada en el puerto de Mogán ,la más cercana a nuestra zona del situada a 8 km. En el pueblo de Mogán el Consejo Insular de Aguas , cuenta con una estación pluviométrica de la cual hemos obtenido los datos de lluvias.

Identificador	Nombre	Provincia	Altitud	Latitud	Longitud
C629X	MOGÁN, PUERTO	LAS PALMAS	10 m.	274859N	154551W

Datos estación de AEMAT en Puerto de Mogán.

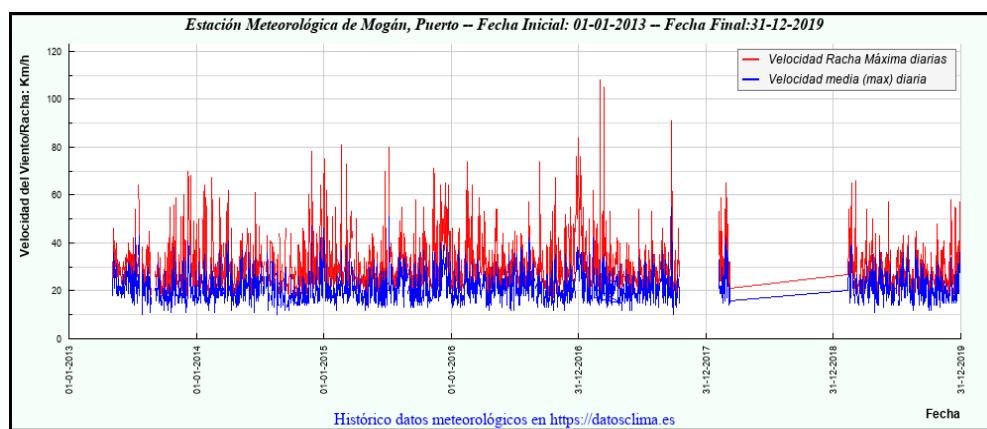
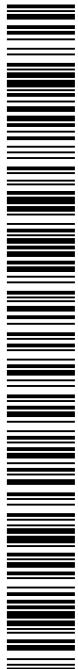
En Mogán, los veranos son cómodos, áridos y sumamente ventosos; los inviernos son largos, frescos, secos y ventosos y está mayormente despejado durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 12 °C a 24 °C y rara vez baja a menos de 10 °C o sube a más de 27 °C.

Temperatura

La *temporada templada* dura 3,2 meses, del 6 de julio al 11 de octubre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 23 °C. El día más caluroso del año es el 19 de agosto, con una temperatura máxima promedio de 24 °C y una temperatura mínima promedio de 19 °C.

La *temporada fresca* dura 3,9 meses, del 14 de diciembre al 11 de abril, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 19 °C. El día más frío del año es el 5 de febrero, con una temperatura mínima promedio de 12 °C y máxima promedio de 18 °C.

CARACTERÍSTICA / VALOR	(Temperatura °C)	FECHA
Temperatura Máxima más alta Registrada:	37.5	07-07-2015
Temperatura Máxima más baja Registrada:	17.6	15-02-2014
Temperatura Mínima más alta Registrada:	26.7	14-11-2015
Temperatura Mínima más baja Registrada:	10.7	09-02-2015
Mayor diferencia de temperaturas en un mismo día (Tmax-Tmin):	17.2	07-07-2015
Mayor ascenso de temperaturas Máximas en 24 h:	8.3	entre06-07-2015 y 07-07-2015
Mayor ascenso de temperaturas Mínimas en 24 h:	4.3	entre24-12-2015 y 25-12-2015
Mayor descenso de Temperaturas máximas en 24h:	8.1	entre07-07-2015 y 08-07-2015
Mayor descenso de Temperaturas mínimas en 24 h:	5.3	entre14-11-2015 y 15-11-2015



Nubes

En Mogán, el promedio del porcentaje del cielo cubierto con nubes varía considerablemente en el transcurso del año.

La parte *más despejada* del año en Mogán comienza aproximadamente el *21 de mayo*; dura 3,8 meses y se termina aproximadamente el *13 de septiembre*. El *19 de julio*, el día más *despejado* del año, el cielo está *despejado, mayormente despejado o parcialmente nublado* el 98 % del tiempo y *nublado o mayormente nublado* el 2 % del tiempo.

La parte *más nublada* del año comienza aproximadamente el *13 de septiembre*; dura 8,2 meses y se termina aproximadamente el *21 de mayo*. El *15 de noviembre*, el día más *nublado* del año, el cielo está *nublado o mayormente nublado* el 39 % del tiempo y *despejado, mayormente despejado o parcialmente nublado* el 61 % del tiempo.

Precipitación

Estación	Red	Nombre	X-UTM	Y-UTM	Cota	Zona	Cuenca	Año Inicial	Año Final (*)	Media Anual (mm)	Máxima Mensual (mm)	Máx Diaria (mm)
20	B	Mogán Pueblo	429328	3084837	310	S.6.	14	1943		177	259	122

Estación publometría de Mogan Pueblo. Consejo Insular de Aguas.

En Mogán la frecuencia de días mojados (aquellos con más de 1 milímetro de precipitación líquida o de un equivalente de líquido) no varía considerablemente según la estación. La frecuencia varía de 0 % a 10 %, y el valor promedio es 4 %.

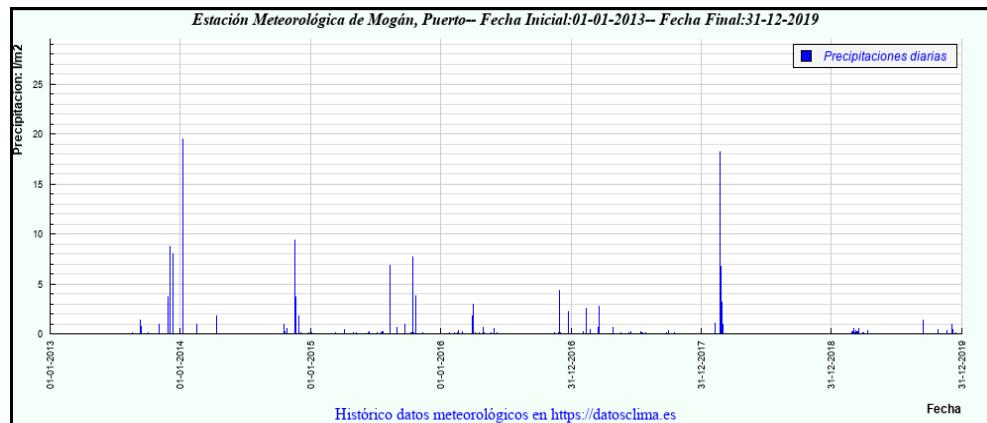
Entre los días mojados, distinguimos entre los que tienen *solamente lluvia, solamente nieve* o una *combinación* de las dos. En base a esta categorización, el tipo más común de precipitación durante el año es *solo lluvia*, con una probabilidad máxima del 10 % el *15 de enero*.

La temporada de *lluvia* dura 1,6 meses, del *26 de noviembre* al *13 de enero*, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de lo menos 13 milímetros. La *mayoría de la lluvia*



cae durante los 31 días centrados alrededor del *18 de diciembre*, con una acumulación total promedio de *15 milímetros*.

El periodo del año *sin lluvia* dura *10 meses*, del *13 de enero* al *26 de noviembre*. La fecha aproximada con *la menor cantidad de lluvia* es el *8 de julio*, con una acumulación total promedio de *0 milímetros*.

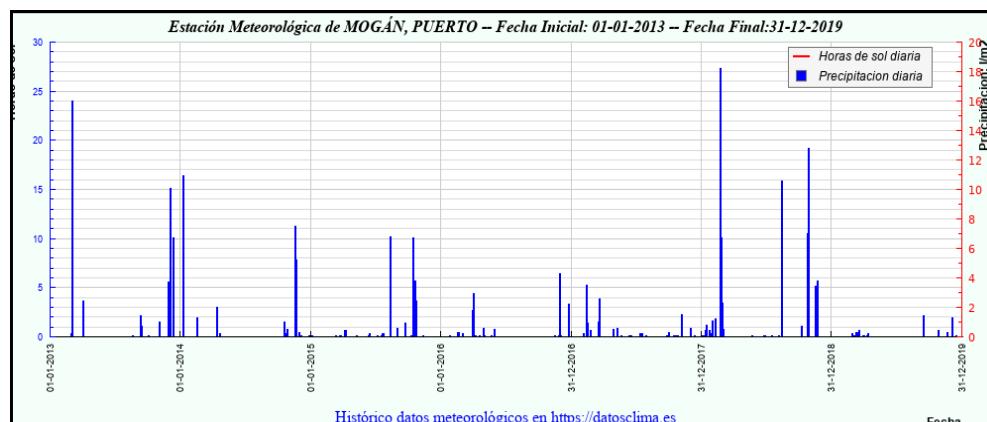


Sol

La duración del día en Mogán varía durante el año. En 2020, el día más corto es el *21 de diciembre*, con *10 horas y 23 minutos* de luz natural; el día más largo es el *20 de junio*, con *13 horas y 55 minutos* de luz natural.

La *salida del sol más temprana* es a las *6:57* el *28 de marzo*, y la *salida del sol más tardía* es *1 hora y 12 minutos* más tarde a las *8:08* el *24 de octubre*. La *puesta del sol más temprana* es a las *18:07* el *30 de noviembre*, y la *puesta del sol más tardía* es *2 horas y 56 minutos* más tarde a las *21:03* el *1 de julio*.

Se observó el horario de verano (HDV) en Mogán durante el 2020; comenzó en la primavera el *29 de marzo*, duró *6,9 meses*, y se terminó en el otoño del *25 de octubre*.



54

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

Viento

Esta sección trata sobre el vector de viento promedio por hora del área ancha (velocidad y dirección) a *10 metros* sobre el suelo. El viento de cierta ubicación depende en gran medida de la topografía local y de otros factores; y la velocidad instantánea y dirección del viento varían más ampliamente que los promedios por hora.

La velocidad promedio del viento por hora en Mogán tiene variaciones estacionales *considerables* en el transcurso del año.

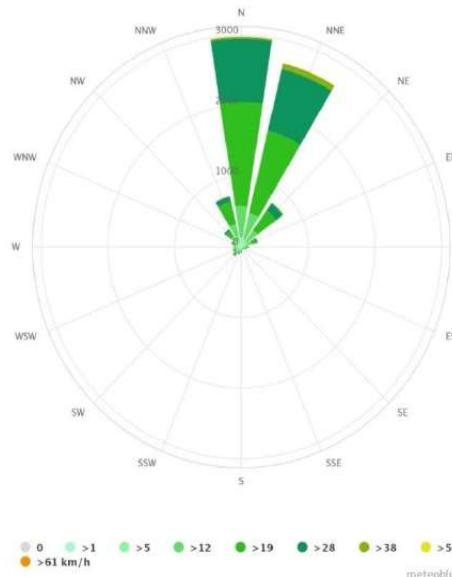
La parte *más ventosa* del año dura *2,6 meses*, del *15 de junio* al *4 de septiembre*, con velocidades promedio del viento de más de *24,8 kilómetros por hora*. El día *más ventoso* del año en el *16 de julio*, con una velocidad promedio del viento de *30,2 kilómetros por hora*.

El tiempo *más calmado* del año dura *9,4 meses*, del *4 de septiembre* al *15 de junio*. El día *más calmado* del año es el *12 de octubre*, con una velocidad promedio del viento de *19,3 kilómetros por hora*.

La dirección predominante promedio por hora del viento en Mogán varía durante el año.

El viento con más frecuencia viene del *norte* durante *11 meses*, del *17 de enero* al *8 de diciembre*, con un porcentaje máximo del *100 %* en *20 de julio*. El viento con más frecuencia viene del *este* durante *1,3 meses*, del *8 de diciembre* al *17 de enero*, con un porcentaje máximo del *46 %* en *1 de enero*.

CARACTERISTICA / VALOR	(Velocidad m/s)	(Velocidad Km/h)	FECHA	HORA
Racha de Viento más alta Registrada:	30	108	03-03-2017	11:00
Velocidad Media más alta Registrada:	5	18	07-05-2013	



55

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

Calidad del aire.

El índice de calidad del aire (ICA) se determina por la presencia de determinadas partículas en el mismo, PM 2.5, PM 10, O3, NO2, SO 2, CO principalmente.

No existen estaciones cercanas que nos permitan saber la calidad del aire para poder determinar la contaminación atmosférica, la más cercana se encuentra a 20 kilómetros de distancia en Maspalomas. Esta estación presenta unos índices **buenos** de calidad, siendo el núcleo turístico principal de Gran Canaria.

En Mogán casco, no existen fuentes que produzcan emisiones a la atmósfera. Es un casco urbano, rodeado de un entorno rural, que no tiene industria que produzca emisiones a la atmósfera. Por tanto podemos determinar que la calidad del aire es **buenas**.

Los aspectos climáticos municipales no presentaran ninguna variación por el desarrollo de la modificación propuesta. La actuación a realizar mejoraría la calidad del aire al dividir el acceso al pueblo en dos vías y así dispersar la contaminación atmosférica y acústica provocada.

4.11 .- POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GENERO - SOCIOECONÓMICA

La población residente en Mogán, al igual que en todos los municipios turísticos, ha tenido una clara evolución creciente en las últimas décadas, cabe apuntar como se pasa de los 13.136 censados en el año 2000, hasta los 24.225 del año 2012 que supone el máximo histórico, sin embargo en los últimos años se viene produciendo un descenso en las cifras hasta los 19.657 de 2018 y los 20.072 del año 2019.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

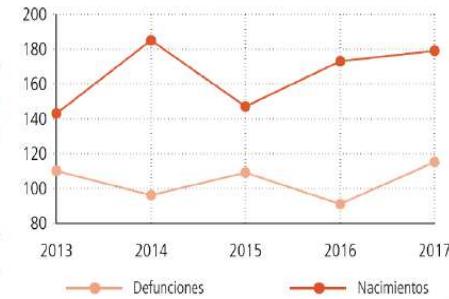
Año	Total	Hombres	Mujeres
2014	23.491	12.181	11.310
2015	22.277	11.557	10.720
2016	21.049	10.914	10.135
2017	19.783	10.216	9.567
2018	19.657	10.146	9.511



Esta tendencia poblacional, se puede comprobar en otros indicadores demográficos, como el crecimiento vegetativo muy escaso, aunque su tasa bruta de natalidad presenta un cierto progreso al alza.

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN

	2013	2014	2015	2016	2017
Nacimientos	143	185	147	173	179
Defunciones	110	96	109	91	115
Crec. vegetativo	33	89	38	82	64
Matrimonios	55	65	49	44	54
Tasa Bruta de:					
Natalidad (%)	6,57	7,88	6,60	8,22	9,05
Mortalidad (%)	5,05	4,09	4,89	4,32	5,81
Nupcialidad (%)	2,53	2,77	2,20	2,09	2,73



Como consecuencia de lo anterior, actualmente, la pirámide de población en este municipio se presenta REGRESIVA (forma de campana). Con una base más estrecha que los escalones centrales. Estas imágenes nos indican un claro descenso de la natalidad en los últimos años y un más que probable envejecimiento, e incluso pérdida, de la población residente.

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN



Por otra parte, la población extranjera juega un papel muy relevante en la realidad demográfica de este municipio, donde más del 33% no son nacidos en España.



Z006754aa9006ff0c2f07e4070041326f

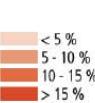


ecoproject

Ecoproject 2020 Canarias S.L.
C/ Rafael Almeida nº 8-of
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.607728212
mesolitoral@yahoo.es

POBLACIÓN POR NACIONALIDAD

	TOTAL	HOMBRES		MUJERES	
		Valor	%	Valor	%
Pob. Española	13.012 66,20	6.817	67,19	6.195	65,14
Pob. Extranjera	6.645 33,80	3.329	32,81	3.316	34,86
Europa	4.535 68,25	2.157	64,79	2.378	71,71
- U. Europea	3.228 48,58	1.535	46,11	1.693	51,06
- Reino Unido	669 10,07	300	9,01	369	11,13
- Rumania	210 3,16	91	2,73	119	3,59
- Italia	603 9,07	338	10,15	265	7,99
- Bulgaria	39 0,59	21	0,63	18	0,54
- Resto Europa	1.307 19,67	622	18,68	685	20,66
África	747 11,24	466	14,00	281	8,47
- Marruecos	664 9,99	410	12,32	254	7,66
América	554 8,34	255	7,66	299	9,02
- Bolivia	2 0,03	2	0,06	0	0,00
- Colombia	58 0,87	25	0,75	33	1,00
- Ecuador	35 0,53	19	0,57	16	0,48
Asia	808 12,16	451	13,55	357	10,77
Resto países	1 0,02	0	0,00	1	0,03



Mogán se caracteriza por su oferta de servicios turísticos. Una importante infraestructura con hoteles y apartamentos de varias categorías, centros comerciales, playas y puertos deportivos, así como una amplia oferta de ocio, han convertido a este lugar, en uno de los municipios con mayor actividad hotelera y de restauración.

EMPRESAS POR ACTIVIDAD PRINCIPAL

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. 2018

Industria	32
Construcción	126
Comercio, transporte y hostelería	1.035
Información y comunicaciones	33
Actividades financieras y de seguros	39
Actividades inmobiliarias	146
Actividades profesionales y técnicas	287
Educación, sanidad y servicios sociales	102
Otros servicios personales	175
Total servicios	782



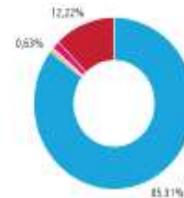
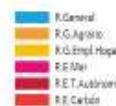


Comercio, transporte y hostelería son el principal motor de actividad económica y creación de empleo.

TRABAJADORES

Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Diciembre 2018

R. General	11.387
R.G. Agrario	84
R.G. Empleados Hogar	35
R.E. Mar	211
R.E.T. Autónomos	1.631
R.E. Carbón	0
Total	13.348



Empleados por cuenta ajena y autónomos, son los principales colectivos de régimen de cotización, siendo el R. E. MAR superior al R. G. AGRARIO, dando idea de la importancia relativa de la pesca tradicional en el sector primario, basta recordar que este municipio cuenta con 2 Cofradías de Pescadores, la de Arguineguín y la de Playa de Mogán.

ACTIVIDAD

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Servicio Público de Empleo Estatal.
Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social.

	Municipio	Provincia	España
Población de 16 a 64	13.553	781.189	30.422.007
(Pob 16-64) / (Pob total) x 100	68,95 %	70,43 %	65,11 %
Afiliados a la S. Social	13.348	431.341	18.914.563
(Afiliados SS) / (Pob. 16-64) x 100	98,49 %	55,22 %	62,17 %
Paro registrado	1.483	107.656	3.202.297
(Paro reg) / (Pob 16-64) x 100	10,94 %	13,78 %	10,53 %

A 31 de diciembre de 2018

Como se puede observar en la tabla anterior, el porcentaje de población activa es muy similar al provincial y superior al estatal, pero muy importante destacar como más del 98% están afiliados a la Seguridad Social, porcentaje muy superior al provincial y estatal. No obstante el paro registrado, presenta mejores cifras que en la provincia, pero muy similares a los datos estatales.

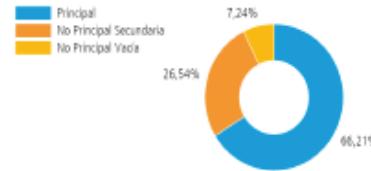


Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Censo de Población y Viviendas 2011

Ecoproject 2020 Canarias S.L.
C/ Rafael Almeida nº 8-of
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.607728212
mesolitoral@yahoo.es

VIVIENDAS SEGÚN CLASE

Principales	9.280
No principales	
- Secundarias	3.720
- Vacías	1.015
Total	14.015



HOGARES SEGÚN TAMAÑO

1 persona	2.445
2 personas	2.960
3 personas	1.865
4 personas	1.450
5 personas	280
6 y más personas	280
Total	9.280

RÉGIMEN DE LA VIVIENDA

En propiedad por compra, totalmente pagada	2.510
En propiedad por compra, con pagos pendientes (hipotecas...)	2.880
En propiedad por herencia o donación	485
En alquiler	2.160
Cedida gratis o a bajo precio por otro hogar, la empresa...	270
Otra forma	975
Total	9.280

VIVIENDAS PRINCIPALES SEGÚN SUPERFICIE ÚTIL

Hasta 60 m ²	2.995
61 -90 m ²	3.930
91 -120 m ²	1.695
121 - 80 m ²	505
Más de 180 m ²	160
Total	9.280

ESTADO DE LOS EDIFICIOS

Bueno	8.820
Deficiente	300
Malo	0
Ruinoso	0
Total	9.280

En cuanto a la estadística de vivienda del último “Censo de Población y Viviendas de 2011”, se puede observar la importancia de las segundas viviendas, con 2 o 1 persona preferentemente, y con una superficie útil menor de 90m², como cabe suponer por el carácter turístico del municipio.

En cuanto a la infraestructuras y equipamiento existentes en Mogán pueblo, podemos resaltar los siguientes obtenidos de la encuesta de equipamientos e infraestructuras 2015 IDE Canarias.



Z006754aa9006f0fc12f07e4070041326f



ecoproject

Ecoproject 2020 Canarias S.L.
C/ Rafael Almeida nº 8-Of
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.607728212
mesolitoral@yahoo.es



Casas Consistoriales
Protección Civil

Protección civil
Centros de enseñanza

Centros de enseñanza
Centros asistenciales

Centros asistenciales
Centros sanitarios

Centros sanitarios

Centros culturales y de esparcimiento

Parques, jardines y áreas naturales

Áreas Naturales

Instalaciones deportivas

Instalaciones deportivas

Perspectiva de género

Desde la Constitución Española se establece como derecho fundamental la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, principio recogido en el artículo 14 de dicho texto legal, que se instrumentaliza en el artículo 9.2 disponiendo la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Dichos preceptos constitucionales, se positivaran en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, disponiendo dicho texto legal, que ambos son iguales en dignidad humana, derechos y deberes.

El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

A nivel autonómico, la Ley 1/2010, de 26 de febrero, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, recoge en su artículo 4.1 como principio general de toda actuación pública, la igualdad de trato entre mujeres y hombres, lo que supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en el ámbito educativo, económico, político, social, laboral y cultural, en particular, en lo que se refiere al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Concretamente, el artículo 57 de la Ley Canaria: vivienda, urbanismo y planeamiento dispone que los poderes públicos de Canarias, en coordinación y colaboración con las entidades locales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, tendrán en cuenta la perspectiva género en el diseño de las ciudades, en las políticas urbanas, y la definición y ejecución de los planeamientos urbanísticos, y para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, los poderes públicos deberán elaborar estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, incluyendo la variable sexo y otros aspectos indicados en el artículo 11 de dicha Ley.

A tenor de lo dispuesto en la legislación vigente, el presente documento se someterá a información pública y consulta de las administraciones sectoriales implicadas, concretamente, al Instituto Canario de Igualdad a fin de que por este Organismo se lleven a cabo las consideraciones que se estimen pertinentes, de cara a la consecución de las acciones y objetivos que éste promueve.

Será el diseño de los Espacios Libres y las obras de urbanización que se diseñen y ejecuten respectivamente, los que deban dar cumplimiento a lo dispuesto en las políticas de igualdad diseñadas por la legislación y por el Plan: sobre todo lo dispuesto a condiciones de accesibilidad y seguridad.

4.12.-ÁREAS PROBLEMÁTICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE RIESGOS.

Para el análisis de los riesgos presentes en el ámbito de estudio se ha considerado la información publicada por el proyecto “Prevención de Riesgos Naturales y Tecnológicos en la Planificación Territorial y Urbanística – RIESGOMAP”, a través de las herramientas de observación de IDE CANARIAS.

Dicho proyecto estima los riesgos mediante la combinación de la peligrosidad (probabilidad de ocurrencia de un fenómeno potencialmente dañino), la exposición (cantidad de bienes que se encuentran en un lugar y que pueden ser dañados) y la vulnerabilidad (susceptibilidad de los bienes expuestos a ser dañados o afectados por la incidencia del peligro).

Respecto a la representación de los riesgos, los elementos a representar son las pérdidas potenciales, en vidas humanas (riesgo social) o bienes materiales y servicios (riesgo económico), siendo necesaria la valoración económica de una vida para poder mostrar un único mapa de riesgos.

Así, los valores obtenidos para el ámbito de estudio son:

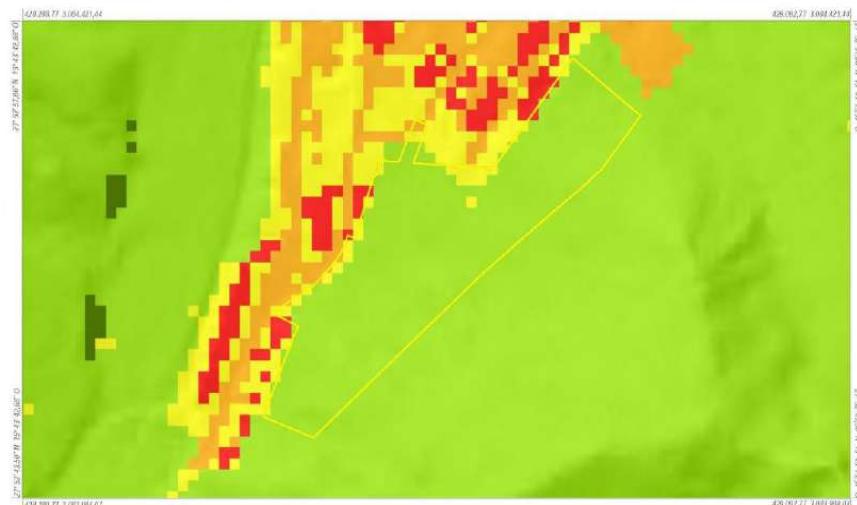
62

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

Riesgos por dinámica o movimientos de ladera

La fuente consultada tiene en cuenta, para este tipo de riesgo, los efectos del terreno o susceptibilidad según el tipo de movimiento, los daños potenciales a la población y el valor económico y tipología de los elementos expuestos presentes en la zona.



Como se puede observar en el mapa el riesgo por dinámica o movimientos de ladera son bajos. Relacionados sobre todo sobre las viviendas urbanas cercanas.

Riesgos por inundación fluvial

Respecto a la inundación de tipo fluvial, RIESGOMAP parte de las zonas potencialmente inundables (peligrosidad) y de los análisis y valoraciones socioeconómicas del riesgo (exposición y vulnerabilidad), abordadas puntualmente a escala de parcela o edificio, para luego interpolar los valores hasta obtener distribuciones continuas de los mismos o mapas de riesgo hidrológico.

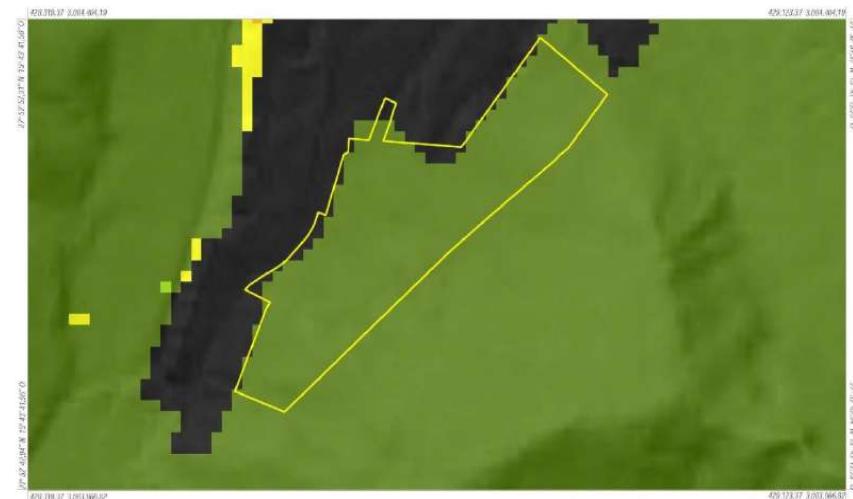
En base a la localización del ámbito de estudio, carente de barranquillos o barrancos que lo atravesen el riesgo es nulo.



Riesgos por incendio forestal

En el caso de incendios forestales, el riesgo ha sido evaluado a partir de la ubicación de la vegetación e identificación de los daños potenciales a la población, el valor económico y la tipología de los elementos expuestos presentes en las inmediaciones de las zonas de vegetación.

Dado que las áreas vegetadas del ámbito de estudio y sus alrededores son muy escasas, y por tanto su capacidad como combustible para el avance de un incendio forestal, este riesgo es valorado como muy bajo.



Riesgo volcánico

El mapa de riesgos ha sido calculado a partir de los niveles de peligros volcánicos más relevantes en las Islas Canarias para un periodo de retorno, teniendo en cuenta el grado de

daño que puede sufrir los elementos expuestos (valoración económica) ante esos peligros volcánicos.

En el caso del ámbito de estudio, el riesgo volcánico ha sido valorado como bajo o muy bajo principalmente por la escasa peligrosidad que presenta el área de estudio.



Riesgo sísmico

En relación al riesgo sísmico, la fuente de información consultada refleja los efectos que provoca un evento sísmico de determinada intensidad sobre los elementos del territorio, a partir de los daños potenciales a la población y a los elementos expuestos en la zona, dependiendo de su valor económico y tipología.

Al igual que el riesgo volcánico, la zona presenta una escasa peligrosidad, y los riesgos previstos en el área son principalmente bajos.



65

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

4.13.- PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE

De manera general en la zona de estudio hay muy poca presencia de elementos ambientales y paisajísticos de consideración y conservación. Al encontrarse una parte en suelo urbano y el resto en urbanizable anexo al casco urbano de Mogán, el mismo se ha ido deteriorando con el paso del tiempo, produciéndose en él varios movimientos de tierra ,la presencia de escombros, restos de maderas, plásticos, hierros y enseres, utilizándose para ello la parte más al oeste de la parcela. (sobre todo la parte baja cercana a carreteras) .

A medida que nos alejamos del núcleo urbano, la vegetación ,aunque escasa, se empiezan a encontrar algún ejemplar en mejor estado, aunque conviven especies del piso basal con otras especies oportunistas que no son propias de este entorno. A medida que nos acercamos al borde aumenta la diversidad de estas especies y su tamaño y estado de conservación.

Es cierto que la actuación propuesta (nueva vía) pudiera incidir de manera negativa en la huella de carbono (algo en la fase de construcción), pero no así en la fase de funcionamiento, ya que esta vía pretende disminuir el tránsito por la avenida de Canarias, disminuyendo la contaminación por los vehículos en esta avenida al convertirla en una vía solo de subida y la de nueva construcción, una vía de bajada. Con esto se reduce la contaminación y los niveles de ruido e igualmente se da solución a un problema de movilidad existente.

Otro problema ambiental existente es el abandono de varios elementos de interés etnográfico existentes en la zona. De hecho existe uno que no se ha podido localizar por la presencia de numerosos escombros que probablemente hayan acabado con este elemento.

Variables ambientales tratadas en el epígrafe 4.	Aspectos específicos del ámbito	presencia de elementos de interés definidos en el apartado 4
Geología, geomorfología	Lavas basanítico-olivinicas , olivino-piroxénicas y plagioclásicas, con traquibasaltos .subordinados, hawaítas,banmoreitas y mugearitas. Vertiente de ladera con zonas de pendiente del 29%	-
Hidrología, hidrogeología	No existen barrancos ni barranquillos que pasen por la parcela y que puedan provocar escorrentías. Única infraestructura hidráulica, un pozo estado de abandono. Pluviometría media 177 mm. Único aporte de agua a estos terrenos..	-
Edafología, Áreas de interés agrícola	Presencia de 3 antiguas zonas de cultivo abandonadas hace más de 18 años. Zona antropizada carente de suelos de interés agrícola	-

Variables ambientales tratadas en el epígrafe 4.	Aspectos específicos del ámbito	presencia de elementos de interés definidos en el apartado 4
Fauna. Áreas de interés faunístico	No se observa avifauna en las visitas realizadas. En zona cercana al ámbito de estudio presencia de especie protegida de murciélagos <i>Hypsugo savii</i>	-
Flora y vegetación. Áreas de interés florístico	<p>Zona antropizada con pocas especies del piso basal</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Kleinia nerifolia</i> (verode) - <i>Echium decaisnei</i> (tajinaste blanco). Un ejemplar - <i>Rumex lunaria</i> (vinagrera) - <i>Asparagus plocamoides</i> (esparagón colgante) - <i>Launaea arborescens</i> (ahulaga) - <i>Phoenix canariensis</i> (palmera canaria). Un ejemplar - <i>Hyparrhenia hirta</i> (cerrillo) <p>Acompañadas de especies introducidas y naturalizadas <i>Opuntia dillenii</i> (tunera india) y en menor medida de <i>Agave americana</i> (pítera) y <i>Ricinus communis</i> (tártago o ricino).</p> <p>De manera aislada flora nitrófila sin valor natural. <i>Nicotiana glauca</i> (tabaco moro), <i>Atriplex semibaccata</i> (amuñete rojo), <i>Patellifolia patellaris</i> (tebete), <i>Mesembryanthemum crystallinum</i> (barrilla) y <i>M. nodiflorum</i> (cosco) y una serie de terófitos anuales y bianuales sin valor florístico.</p>	Pocas especies del piso basal aumenta a medida que nos alejamos del entorno urbano. Presencia de una Palmera <i>Phoenix canariensis</i> No existen áreas de interés florístico
Paisaje. Calidad del paisaje	Paisaje rural antropizado. Calidad visual del paisaje bajo.	
Usos del territorio e impactos existentes	Situado al Borde urbano núcleo de Mogán Casco. Suelo urbano y suelo apto para urbanizar. SAU P-5 uso residencial, compatible con uso comercial, de oficinas e industrial. No posee ordenación. Impactos: Algunas edificaciones en estado ruinoso. Movimientos de tierra, escombros, maderas, plásticos, enseres etc. Sendero de tierra, . 3 Parcelas cultivos abandonados.	
Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	No existen espacios protegidos en el ámbito de estudio.	
Patrimonio histórico	Presencia de 3 elementos etnográficos en estado de abandono	Recogidos en la carta Etnográfica de Gran Canaria (FEDAC) . Niveles de protección 6-7 y Grado de protección integral.
- 03471. Pozo del tostador. - 03469. Estanque. - 03470. Acequia. Cerca del ámbito, aunque no encontrado.	- 03471. Pozo del tostador. - 03469. Estanque. - 03470. Acequia. Cerca del ámbito, aunque no encontrado.	
Clima y calidad del aire. Contaminación. Cambio climático	Clima típico mediterráneo semiárido subtropical. Temperaturas 12 - 24 °C. Sol duración día entre 10 y 13 horas de luz natural. Vientos dominantes del Norte Noreste. Calidad del aire buena.	
No existe afección al cambio climático		
Población perspectiva de género y socioeconómica.	Población. 2018 19.657 personas (h 10.146, m 9.551).	
Municipio turístico. Casco Urbano residencial.		

Variables ambientales tratadas en el epígrafe 4.	Aspectos específicos del ámbito	presencia de elementos de interés definidos en el apartado 4
Áreas problemáticas desde el punto de vista de riesgos.	Ladera. Bajo Inundación. Nulo Incendio forestal. Muy bajo Vulcanismo. Muy bajo Sísmico. Bajo	

5) EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

5.1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO.

El planeamiento urbanístico constituye una práctica multidisciplinar cuyo objetivo final es la distribución sobre el territorio de la forma más adecuada de las actividades humanas.

La asignación o modificación de usos en el territorio supone la aparición del riesgo de impacto ambiental, por lo que el análisis previo de estas acciones resulta esencial para conocer y prever impactos ambientales sobre el medio ambiente, así como para poder definir las medidas correctoras, protectoras y/o compensatorias en caso de considerarse oportunas.

En el caso que nos ocupa, la Modificación Menor de Las Normas Subsidiarias de Mogán , es de pequeña entidad, afecta una pequeña parcela de suelo urbano y de suelo apto para urbanizar en el que se pretende aumentar la superficie de suelo urbano sobre el suelo apto para urbanizar con el fin de dar solución a un problema de movilidad ,con la creación de un vial de acceso que descongestione la Avenida de la constitución ,ya que la propuesta (alternativa 0) de las NNSS no ha podido desarrollarse ,por los problemas ya descritos anteriormente.

Por esto, se puede decir que sus determinaciones carecen, a priori de la potencialidad de generar impactos significativos sobre el medio ambiente, más allá de algunas incidencias negativas sobre aspectos concretos del medio, sobre todo en la fase de ejecución de las determinaciones de la Modificación Menor (construcción) , sin obviar los aspectos positivos que conlleva el desarrollo de la misma.

Los factores que potencialmente pudieran verse afectados, a priori por el desarrollo de esta modificación Menor serían:

Detectedados en la caracterización del medio

- Vegetación
 - Existencia de algunas especies no protegidas del piso basal (escasas)
- Patrimonio etnográfico
 - Existencia de 3 elementos etnográficos (carta etnográfica de Gran Canaria)

Por el tipo de actuación:

68

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

- Calidad del aire
 - Movimientos de tierra
 - Tránsito de maquinaria
 - Aumento de niveles sonoros
 - Aumento de emisión de contaminantes a la atmósfera
- Paisaje
- Usos preexistentes
- Empleo y economía local
- Cambio climático

5.2.-VALORACIÓN DETALLADA Y SIGNO DE LOS IMPACTOS Y DE SUS PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS.

La metodología de valoración de efectos utilizada en el presente estudio no sólo está orientada a identificar, mitigar o resolver potenciales impactos y conflictos derivados del desarrollo de las determinaciones de esta Modificación menor, sino que también definirá las posibilidades para generar procesos de desarrollo urbano equilibrado y sostenido, determinando la ocupación del territorio menos agresiva. Esta metodología debe al tiempo ser capaz de valorar e identificar las incidencias de la modificación propuesta sobre el medio, es decir su capacidad de acogida.

La valoración cualitativa que se va a desarrollar en este apartado para definir la magnitud de los efectos significativos se aplica la normativa vigente, procediéndose a identificar, valorar y definir la incidencia de la propuesta.

La naturaleza y los atributos de un efecto ambiental quedan determinados por un signo y un valor. El signo puede ser positivo, si es beneficioso, o negativo si es perjudicial. El valor se establece en función de la magnitud del impacto y de su incidencia.

Una vez realizada la valoración cualitativa se procederá a la valoración cuantitativa del impacto, para lo cual se empleará la metodología de Conesa, V. 2010 (Conesa, V. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental. 4ª Ed. Ediciones Mundi-Prensa. Madrid, España), según la cual se definen los siguientes aspectos:

➤ Por la variación de la calidad ambiental (Naturaleza): (Signo)

Impacto positivo: admitido como tal tanto por la comunidad científica y técnica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los beneficios y costes genéricos.

Impacto negativo: el efecto se traduce en una pérdida de un valor natural, estético-cultural, paisajístico de productividad ecológica o en un aumento de perjuicios ocasionados por la contaminación, la erosión o colmatación.



➤ **Por la intensidad o grado de destrucción: (IN)**

Este término se refiere al grado de incidencia sobre el factor, en el ámbito específico en el que actúa.

- Impacto muy alto o total: expresa una destrucción casi total del factor considerado en el caso en que se produzca el impacto.

- Impacto medio y alto: sus repercusiones se consideran entre niveles intermedios de los dos citados anteriormente.

- Impacto mínimo o bajo: expresa una destrucción mínima del factor considerado.

➤ **Por la extensión: (EX)**

Se entiende por Área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno de la actividad y se clasifica según:

- Impacto puntual: tiene un efecto muy localizado.

- Impacto parcial: el efecto tiene una incidencia apreciable en el medio.

- Impacto extenso: el efecto se detecta en una gran parte del medio analizado.

- Impacto total: el efecto se manifiesta de forma generalizada en todo el entorno considerado.

- Impacto de ubicación crítica: el efecto se produce en un entorno cuya situación hace que sea crítica.

➤ **Por el momento en que se manifiesta: (MO)**

Alude al tiempo que transcurre desde la ejecución de la acción y el comienzo o aparición del efecto sobre el factor del medio considerado.

- Impacto largo plazo: el efecto se manifiesta al cabo de cierto tiempo desde el inicio de la actividad, como consecuencia de la aportación progresiva de agentes o sustancias debido a su acumulación a bien a su efecto sinérgico (más de 5 años).

- Impacto medio plazo: similar al anterior pero en un periodo de tiempo que va de un año a cinco años.

- Impacto inmediato: el efecto en el que el plazo de tiempo desde que se produce la acción hasta que se manifiesta el impacto es prácticamente nulo (inferior a un año).

- Impacto de momento crítico: el efecto cuyo momento de aparición es crítico, independientemente del plazo de manifestación.



➤ **Por su persistencia: (PE)**

Se refiere al tiempo, que supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición y, a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras.

-Fugaz: La alteración que ocasiona prácticamente no se aprecia en el tiempo. La permanencia del efecto tiene lugar durante menos de un año.

-Impacto temporal: la alteración que ocasiona no permanece en el tiempo. Si dura entre uno y diez años.

-Impacto permanente: la alteración es indefinida en el tiempo. A efectos prácticos se considera permanente cuando tiene una duración mayor de 10 años.

➤ **Por su reversibilidad: (RV)**

Se refiere a la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez aquella deja de actuar sobre el medio.

-Corto plazo: la recuperación es inmediata tras el cese de la actividad y no precisa prácticas correctoras o protectoras (se retoman las condiciones iniciales en menos de un año).

-Medio plazo: la alteración puede ser asimilada por el entorno gracias al funcionamiento de los procesos naturales y o actuación del hombre (se retoman las condiciones iniciales entre uno y diez años).

-Irreversible: no es posible retornar a la situación anterior por medios naturales.

➤ **Por la interrelación de acciones y/o efectos: (SI)**

Contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples. La componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que cabría de esperar de la manifestación de efectos cuando las acciones que las provocan actúan de manera independientes, no simultáneas.

-Sin sinergismo: Cuando una acción actuando sobre un factor, no es sinérgica con otras acciones que actúan sobre el mismo factor.

-Sinérgico: se produce cuando el efecto conjunto en presencia simultánea de varios agentes o acciones supone una incidencia mayor que el efecto suma.

-Muy Sinérgico: Si la incidencia es altamente sinérgica.

➤ **Por su acumulación: (AC)**

Se refiere al incremento de la manifestación del efecto, cuando persiste de forma continua o se reitera la acción que lo genera.

- Impacto simple: el efecto se manifiesta sobre un solo componente ambiental o cuyo modo de acción es individualizada.
- Impacto acumulativo: el efecto al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad.

➤ **Por la relación Causa-Efecto: (EF)**

Se refiere a la forma de manifestación del impacto sobre el factor, como consecuencia de una acción.

- Impacto directo: su efecto tiene incidencia inmediata en algún factor ambiental.
- Impacto indirecto o secundario: el efecto supone una incidencia inmediata respecto a la interdependencia de un factor ambiental con otro.

➤ **Por su periodicidad: (PR)**

Regularidad con que se manifiesta el efecto.

- Impacto continuo: el efecto se manifiesta a través de alteraciones regulares (constantes) en su permanencia.
- Impacto discontinuo o irregular: el efecto se produce a través de alteraciones irregulares (impredecibles) en su permanencia.
- Impacto periódico: el efecto se manifiesta de manera cíclica o recurrente en el tiempo.

➤ **Por su capacidad de recuperación: (MC)**

Posibilidad de reconstrucción total o parcial del factor afectado como consecuencia de la acción ejercida (introducción de medidas correctoras).

- Impacto irrecuperable: la alteración del medio es imposible de reparar ya sea por la acción natural o por la acción del hombre (la alteración es imposible de reparar).
- Impacto mitigable: los efectos pueden paliarse o mitigarse de forma ostensible, mediante el establecimiento de medidas correctora (la recuperación es parcial).
- Impacto recuperable: el efecto de la alteración puede eliminarse por la acción humana (la recuperación es total).



Una vez caracterizado se realiza una valoración de la importancia del impacto con la siguiente la fórmula:

$$I = +/- (3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

El valor que puede tener el impacto variará entre 13 y 100, y en función de dicho valor se considerará:

<25 COMPATIBLE
25-50 MODERADO
51-75 SEVERO
>75 CRÍTICO

Compatible: Cuando no se produce impacto sobre el parámetro ambiental o cuando, en caso de ocurrir, se trata de un impacto de poca entidad, es decir, que provoca un deterioro mínimo sobre el mismo fácilmente recuperado o paliado por medidas ambientales protectoras, correctoras y/o compensatorias.

Moderado: Cuando se produce un impacto sobre el parámetro ambiental que no requiere de la aplicación de medidas ambientales protectoras, correctoras y/o compensatorias intensivas y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales o una recuperación aproximada de las mismas requiere cierto tiempo.

Severo: La magnitud del impacto provoca un deterioro grave sobre el parámetro ambiental afectado y exige la aplicación de medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias intensivas para la recuperación o compensación, que puede conllevar un plazo de tiempo dilatado.

Crítico: La magnitud del impacto es superior al umbral aceptable, produciendo un impacto muy grave sobre el parámetro ambiental afectado, con una pérdida permanente de las condiciones ambientales, sin posible recuperación o aproximación, incluso con la adopción de prácticas o medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias intensivas.

A esta valoración de impactos, se le añade NULO, reservándose esta última valoración para aquellas variables sobre la que no habrá incidencia ambiental de ningún tipo, quedando justificado en el texto.

NATURALEZA (N)	
Positivo	+
Negativo	-

EXTENSION (EX)	
Puntual	1
Parcial	2
Extenso	4
Total	8
Crítica	(+4)

PERSISTENCIA (PE)	
Fugaz	1
Temporal	2
Permanente	4

EFECTO (EF) (relación-causa efecto)	
Indirecto (secundario)	1
Directo	4

SINERGIA (SI)	
Sin sinergismo	1
Sinérgico	2
Muy sinérgico	4

RECUPERABILIDAD (MC)	
Recuperable	1
Mitigable	4
Irrecuperable	8

INTENSIDAD (I)	
Baja	1
Media	2
Alta	4
Muy alta	8
Total	12

MOMENTO (MO)	
Largo Plazo	1
Medio Plazo	2
Inmediato	4
Crítico	(+4)

REVERSIBILIDAD (RV)	
Fugaz (corto plazo)	1
Medio Plazo	2
Irreversible	4

ACUMULACION (AC) (incremento progresivo)	
Simple	1
Acumulativo	4

PERIODICIDAD (PR) (regularidad en manifestación)	
Irregular y discontinuo	1
Periódico	2
Continuo	4

Los **impactos producidos** por la modificación menor, se dividen en 2 fases:

- 1.-Fase de construcción: obras
- 2.-Fase operativa: funcionamiento.



1.- FASE DE CONSTRUCCIÓN: OBRAS

Variaciones de las características físicas, químicas y biológicas.

A) Sobre la calidad del aire. Contaminación

Atendiendo a las alteraciones temporales por efecto de la construcción del vial, no presenta una capacidad significativa de producir alteraciones importantes de la calidad del aire, distintas a la esperada con la alternativa 0, movimientos de tierra, maquinaria etc. Salvo por la mayor extensión de las alternativas dos y tres que hará que las obras se prolonguen más en el tiempo y por tanto la calidad del aire durante la fase de obras se verá afectada durante mayor periodo.

caracterización del efecto			
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Naturaleza (N)	NEGATIVO (-)	NEGATIVO (-)	NEGATIVO (-)
Intensidad (I)	MEDIA (2)	MEDIA (2)	MEDIA (2)
Extensión (EX)	PUNTUAL(1)	PUNTUAL (1)	PARCIAL(2)
Momento (MO)	INMEDIATO(4)	INMEDIATO(4)	INMEDIATO(4)
Persistencia (PE)	FUGAZ (1)	FUGAZ (1)	I.TEMPORAL(2)
Reversibilidad (RV)	CORTO PLAZO (1)	CORTO PLAZO (1)	CORTO PLAZO (1)
Sinergia(SI)	SINÉRGICO (2)	SINÉRGICO (2)	SINÉRGICO (2)
Acumulación (AC)	SIMPLE(1)	SIMPLE(1)	SIMPLE(1)
Efecto (EF)	DIRECTO(4)	DIRECTO(4)	DIRECTO(4)
Periodicidad (PE)	IRREGULAR Y DISCONTINUO (1)	IRREGULAR Y DISCONTINUO (1)	IRREGULAR Y DISCONTINUO (1)
Recuperabilidad(MC)	RECUPERABLE(1)	RECUPERABLE(1)	RECUPERABLE(1)
	COMPATIBLE	COMPATIBLE	MODERADO

Alternative 0

$$I=+/- (3I + 2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

$$I = - ((3x2)+(2x1+4+1+1+2+1+1+1+1))$$

$$I = - 23$$

Alternative 1

$$I=+/- (3I + 2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

$$I = - ((3x2)+(2x1)+4+1+1+2+1+1+1+1)$$

$$I = - 23$$

Alternative 2

$$I=+/- (3I + 2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

$$I = - ((3x1)+(2x2)+4+1+1+2+1+1+1+1)$$

$$I = - 25$$

B) Sobre el paisaje

En cuanto a la transformación de las características del paisaje durante las obras, teniendo el carácter temporal de las mismas y las características de la edificación predominante en el entorno, y en general la calidad paisajística y la incidencia visual del ámbito de estudio, los efectos de las determinaciones de la Modificación menor, no se traducirán en alteraciones

76

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

significativas sobre el paisaje, salvo algo en la incidencia visual, ya que está variará según la alternativa ,desde los mismos puntos visuales, debido a la pendiente que hace que sean más visibles las actuaciones más lejanas a los puntos visuales.

caracterización del efecto			
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Naturaleza (N)	POSITIVO (+)	POSITIVO (+)	NEGATIVO (-)
Intensidad (I)	BAJA (1)	BAJA (1)	MEDIA (2)
Extensión (EX)	PUNTUAL(1)	PUNTUAL (1)	PARCIAL (2)
Momento (MO)	INMEDIATO(4)	INMEDIATO(4)	INMEDIATO(4)
Persistencia (PE)	FUGAZ (1)	FUGAZ (1)	FUGAZ(1)
Reversibilidad (RV)	IRREVERSIBLE (4)	IRREVERSIBLE (4)	IRREVERSIBLE (4)
Sinergia(SI)	SIN SINERGIA(1)	SIN SINERGIA(1)	SIN SINERGIA(1)
Acumulación (AC)	SIMPLE(1)	SIMPLE(1)	SIMPLE(1)
Efecto (EF)	DIRECTO(4)	DIRECTO(4)	DIRECTO(4)
Periodicidad (PE)	IRREGULAR Y DISCONTINUO (1)	IRREGULAR Y DISCONTINUO (1)	IRREGULAR Y DISCONTINUO (1)
Recuperabilidad(MC)	MITIGABLE(4)	MITIGABLE(4)	MITIGABLE(4)
	COMPATIBLE POSITIVO	COMPATIBLE POSITIVO	MODERADO

Alternative 0

$$I=+(3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

$$I = - ((3x1)+(2x1+4+1+4+1+1+4+1+4))$$

$$I = + 25$$

Alternative 1

$$I=+(3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

$$I = - ((3x1)+(2x1+4+1+4+1+1+4+1+4))$$

$$I = + 25$$

Alternative 2

$$I=+(3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

$$I = - ((3x1)+(2x2+4+1+4+1+1+4+1+4))$$

$$I = - 27$$

C) Sobre la vegetación

Aunque hemos dicho que no existe vegetación protegida, si se observa que la diversidad, el número y el tamaño de las especies del piso basal existentes varían en las distintas zonas del terreno y por tanto afectarán según la alternativa elegida. Aunque no de una manera significativa.

caracterización del efecto			
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Naturaleza (N)			NEGATIVO (-)
Intensidad (I)			BAJA (1)
Extensión (EX)			PUNTUAL (1)
Momento (MO)			INMEDIATO (4)
Persistencia (PE)			FUGAZ(1)
Reversibilidad (RV)			IRREVERSIBLE (4)
Sinergia(SI)			SIN SINERGIA(1)
Acumulación (AC)			SIMPLE(1)
Efecto (EF)			INDIRECTO (1)
Periodicidad (PE)			IRREGULAR Y DISCONTINUO (1)
Recuperabilidad(MC)			MITIGABLE(4)
	NULO	NULO	COMPATIBLE

Alternativa 2

$$I=+(3I + 2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

$$I = - ((3x1)+(2x1+4+1+4+1+1+4+1+1)$$

$$I = - 22$$

D) Sobre el cambio climático

En cuanto a la afección al cambio climático en la fase de obras, se comportará de igual manera en las tres propuestas. El impacto sobre el cambio climático viene producido por gases de efecto invernadero que en este caso serán producidos por la maquinaria de las obras, camiones, tractores etc. Y se limitarán al tiempo de duración de las mismas.

caracterización del efecto			
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Naturaleza (N)	NEGATIVO (-)	NEGATIVO (-)	NEGATIVO (-)
Intensidad (I)	BAJA (1)	BAJA (1)	BAJA (1)
Extensión (EX)	PUNTUAL (1)	PUNTUAL (1)	PUNTUAL (1)

78

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Z006754aa900f0fc12f07e4070041326f



Momento (MO)	LARGO PLAZO (1)	LARGO PLAZO (1)	LARGO PLAZO (1)
Persistencia (PE)	FUGAZ(1)	FUGAZ(1)	FUGAZ(1)
Reversibilidad (RV)	FUGAZ(1)	FUGAZ(1)	FUGAZ(1)
Sinergia(SI)	SIN SINERGIA(1)	SIN SINERGIA(1)	SIN SINERGIA(1)
Acumulación (AC)	ACUMULATIVO (4)	ACUMULATIVO (4)	ACUMULATIVO (4)
Efecto (EF)	INDIRECTO (1)	INDIRECTO (1)	INDIRECTO (1)
Periodicidad (PE)	IRREGULAR Y DISCONTINUO (1)	IRREGULAR Y DISCONTINUO (1)	IRREGULAR Y DISCONTINUO (1)
Recuperabilidad(MC)	RECUPERABLE(1)	RECUPERABLE(1)	RECUPERABLE(1)
	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE

$$I = + (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

$$I = - ((3 \times 1) + (2 \times 1 + 1 + 1 + 1 + 4 + 1 + 1 + 1))$$

$$I = - 16$$

Variaciones de los factores socioeconómicos y culturales.

A) Sobre el patrimonio etnográfico

La presencia de 3 elementos del patrimonio etnográfico existentes en el terreno pueden ser afectados por la alternativa 3, al quedar estos englobados dentro del suelo urbano que se pretende ampliar. Más aun cuando existe un elemento que se ubica en el límite o dentro de esta alternativa que no ha podido ser localizado

caracterización del efecto			
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Naturaleza (N)			NEGATIVO (-)
Intensidad (I)			MUY ALTA (8)
Extensión (EX)			PUNTUAL (1)
Momento (MO)			CRÍTICO (4)
Persistencia (PE)			PERMANENTE(4)
Reversibilidad (RV)			IRREVERSIBLE (4)
Sinergia(SI)			SIN SINERGIA(1)
Acumulación (AC)			SIMPLE(1)
Efecto (EF)			DIRECTO (4)
Periodicidad (PE)			CONTINUO (4)
Recuperabilidad(MC)			RECUPERABLE(1)
	NULO	NULO	SEVERO



Alternative 2

$$I=+(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

$$I = - ((3x8)+(2x1+4+4+4+1+1+4+4+1))$$

$$I = - 57$$

B) Alteración de los usos actuales

Como hemos indicado los usos actuales varían en las alternativas 1 y 2 al aumentar el suelo urbano, aunque la extensión de este suelo difiere en las dos alternativas. Atendiendo a las perturbaciones temporales debido a las obras de construcción del vial, debe provocar un impacto igual al que provocaría el desarrollo urbano actual, aunque más allá de los efectos temporales, redundará de manera positiva en los usos actuales. Ya que la alternativa 0 la administración no tiene capacidad para ejecutar una propuesta viaria que dé solución a los problemas de movilidad que han motivado la MM, teniendo que esperar a la iniciativa privada para el desarrollo del sector. La alternativa 1 presenta una menor ocupación de suelo frente a la alternativa 2, teniendo que expropiarse menor cantidad de suelo. Esta modificación permitirá mejorar la movilidad y la accesibilidad a los distintos zonas del casco urbano .

caracterización del efecto			
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Naturaleza (N)	NEGATIVA (+)	NEGATIVO (-)	NEGATIVO (-)
Intensidad (I)	BAJA (1)	BAJO (1)	MEDIO (2)
Extensión (EX)	PUNTUAL (1)	PARCIAL (1)	PARCIAL (2)
Momento (MO)	IMPACTO A LARGO PLAZO(1)	IMPACTO A LARGO PLAZO(1)	IMPACTO A LARGO PLAZO(1)
Persistencia (PE)	PERMANENTE(4)	PERMANENTE(4)	PERMANENTE(4)
Reversibilidad (RV)	IRREVERSIBLE (4)	IRREVERSIBLE (4)	IRREVERSIBLE (4)
Sinergia(SI)	SIN SINERGIA(1)	SIN SINERGIA(1)	SIN SINERGIA(1)
Acumulación (AC)	SIMPLE(1)	SIMPLE(1)	SIMPLE(1)
Efecto (EF)	DIRECTO (4)	DIRECTO (4)	DIRECTO (4)
Periodicidad (PE)	PERMANENTE(4)	PERMANENTE(4)	PERMANENTE(4)
Recuperabilidad(MC)	RECUPERABLE(1)	RECUPERABLE(1)	RECUPERABLE(1)
	MODERADO	MODERADO POSITIVO	MODERADO POSITIVO

Alternative 0

$$I=+(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

$$I = - ((3x1)+(2x1+1+4+4+1+1+4+4+1))$$

$$I = - 25$$



Alternative 1

$$I=+(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

$$I = - ((3x1)+(2x1+1+4+4+1+1+4+4+1))$$

$$I = - 25$$

Alternative 2

$$I=+(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

$$I = - ((3x2)+(2x2+1+4+4+1+1+4+4+7))$$

$$I = - 30$$

C) Empleo y Economía local

Con esta actuación se produce un incremento significativo, en el número de puestos de trabajo indirectos y directos, en la zona sobre todo en el sector de la construcción, maquinaria pesada, vehículos de transporte y suministro, operarios etc. En este caso el efecto será el mismo en las alternativa 0 y en la 1 y 2 por tanto haremos una sola valoración del impacto.

caracterización del efecto			
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Naturaleza (N)	POSITICO (+)	POSITIVA (+)	POSITIVA (+)
Intensidad (I)	BAJA (1)	BAJA (1)	BAJA (1)
Extensión (EX)	PARCIAL (2)	PARCIAL (2)	PARCIAL (2)
Momento (MO)	INMEDIATO (4)	INMEDIATO (4)	INMEDIATO (4)
Persistencia (PE)	TEMPORAL (2)	TEMPORAL (2)	TEMPORAL (2)
Reversibilidad (RV)	CORTO PLAZO (1)	CORTO PLAZO (1)	CORTO PLAZO (1)
Sinergia(SI)	SIN SINERGIA(1)	SIN SINERGIA(1)	SIN SINERGIA(1)
Acumulación (AC)	SIMPLE(1)	SIMPLE(1)	SIMPLE(1)
Efecto (EF)	INDIRECTO (1)	DIRECTO (4)	DIRECTO (4)
Periodicidad (PE)	IRREGULAR(1)	IRREGULAR(1)	IRREGULAR(1)
Recuperabilidad(MC)	RECUPERABLE(1)	RECUPERABLE(1)	RECUPERABLE(1)
	COMPATIBLE POSITIVO	COMPATIBLE POSITIVO	COMPATIBLE POSITIVO

$$I=+(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

$$I = + ((3x1)+(2x2+4+2+1+1+1+1+1))$$

$$I = + 19$$

2.- FASE DE FUNCIONAMIENTO

Para la fase de funcionamiento la alternativa 0 , 1 y 2 afectan de la misma manera por tanto haremos una sola valoración de los efectos ambientales.

Variación de las características, físicas, químicas y biológicas

A) Calidad del aire. Contaminación

Las afecciones potenciales sobre la calidad del aire derivado de la modificación menor durante la fase operativa son poco significativas, por no decir positivas, considerando que estamos en un entorno urbano y que con la actuación de distribuirán los vehículos que ahora transitan solo por la avenida de la constitución, entre esta y el nuevo vial. Por lo que respecta a la incidencia sobre el cambio climático debemos de indicar lo mismo , los vehículos que son los causantes en este caso de emisiones que contaminantes que afectan al efecto invernadero y por tanto al cambio climático, se disiparán entre los dos viales ,con lo cual disminuirá la concentración de estos.

caracterización del efecto			
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Naturaleza (N)	NEGATIVO(-)	NEGATIVO(-)	NEGATIVO(-)
Intensidad (I)	BAJA (1)	BAJA (1)	BAJA (1)
Extensión (EX)	PUNTUAL (1)	PUNTUAL (1)	PUNTUAL (1)
Momento (MO)	MEDIO PLAZO (2)	MEDIO PLAZO (2)	MEDIO PLAZO (2)
Persistencia (PE)	PERMANENTE (4)	PERMANENTE (4)	PERMANENTE (4)
Reversibilidad (RV)	CORTO PLAZO (1)	CORTO PLAZO (1)	CORTO PLAZO (1)
Sinergia(SI)	SIN SINERGIA(1)	SIN SINERGIA(1)	SIN SINERGIA(1)
Acumulación (AC)	SIMPLE(1)	SIMPLE(1)	SIMPLE(1)
Efecto (EF)	DIRECTO (4)	DIRECTO (4)	DIRECTO (4)
Periodicidad (PE)	PERIÓDICO (2)	PERIÓDICO (2)	PERIÓDICO (2)
Recuperabilidad(MC)	MITIGABLE (4)	MITIGABLE (4)	MITIGABLE (4)
	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE

$$I=+/- (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

$$I = - ((3x1) + (2x1+2+4+1+1+1+4+2+4))$$

$$I = + 24$$

Este valor lo podemos ver como negativo, si nos circunscribimos al vial, o positivo si lo vemos con respecto al entorno general, al distribuir la circulación que antes

82

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

pasaba por una vía en dos vías, disminuyendo la contaminación por las emisiones de los gases de los vehículos y el nivel de ruidos en la avenida de la constitución.

B) El paisaje

caracterización del efecto			
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Naturaleza (N)	NEGATIVO(-)	NEGATIVO(-)	NEGATIVO(-)
Intensidad (I)	BAJA (1)	BAJA (1)	BAJA (1)
Extensión (EX)	PUNTUAL (1)	PUNTUAL (1)	PUNTUAL (1)
Momento (MO)	MEDIO PLAZO (2)	MEDIO PLAZO (2)	MEDIO PLAZO (2)
Persistencia (PE)	PERMANENTE (4)	PERMANENTE (4)	PERMANENTE (4)
Reversibilidad (RV)	CORTO PLAZO (1)	CORTO PLAZO (1)	CORTO PLAZO (1)
Sinergia(SI)	SIN SINERGIA(1)	SIN SINERGIA(1)	SIN SINERGIA(1)
Acumulación (AC)	SIMPLE(1)	SIMPLE(1)	SIMPLE(1)
Efecto (EF)	DIRECTO (4)	DIRECTO (4)	DIRECTO (4)
Periodicidad (PE)	PERIÓDICO (2)	PERIÓDICO (2)	PERIÓDICO (2)
Recuperabilidad(MC)	MITIGABLE (4)	MITIGABLE (4)	MITIGABLE (4)
	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE

Considerando las características del paisaje urbano circundante con perfil residencial, turístico, dotacional y con una vía de alto tránsito que pasa por uno de sus lados y por otro lado que la calificación actual de equipamiento mantendrá la parcela como se encuentra en la actualidad, en estado de abandono, permitiéndose con los nuevos usos dotacionales el desarrollo de la parcela. La incidencia sobre este aspecto será positiva.

C) Sobre la vegetación

En la fase de funcionamiento no existe afección a la vegetación, salvo la que pudiera ponerse como ajardinamiento, pero no existiría afección a la vegetación por tanto el impacto sobre ella será nulo.

caracterización del efecto			
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Naturaleza (N)			
Intensidad (I)			
Extensión (EX)			



Z006754aa9006f0c2f07e4070041326f



Momento (MO)			
Persistencia (PE)			
Reversibilidad (RV)			
Sinergia(SI)			
Acumulación (AC)			
Efecto (EF)			
Periodicidad (PE)			
Recuperabilidad(MC)			
	NULO	NULO	NULO

D) Cambio climático

La afección en la fase de funcionamiento vendrá principalmente por los gases efecto invernadero de los vehículos que transitan por la vía. Estos serán los mismos independientes de la propuesta adoptada. Debemos indicar en este caso que aunque exista una emisión de gases por los vehículos en esta vía, de forma global, en Mogán casco, se producirá una disminución de los gases de los vehículos, al dividir el tránsito de estos, que pasaban por una carretera a dos con lo cual los posibles contaminantes de gases efecto invernadero se disiparán con mayor facilidad.

caracterización del efecto			
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Naturaleza (N)	NEGATIVO (-)	NEGATIVO (-)	NEGATIVO (-)
Intensidad (I)	BAJA (1)	BAJA (1)	BAJA (1)
Extensión (EX)	PUNTUAL (1)	PUNTUAL (1)	PUNTUAL (1)
Momento (MO)	LARGO PLAZO (1)	LARGO PLAZO (1)	LARGO PLAZO (1)
Persistencia (PE)	FUGAZ(1)	FUGAZ(1)	FUGAZ(1)
Reversibilidad (RV)	FUGAZ(1)	FUGAZ(1)	FUGAZ(1)
Sinergia(SI)	SIN SINERGIA(1)	SIN SINERGIA(1)	SIN SINERGIA(1)
Acumulación (AC)	ACUMULATIVO (4)	ACUMULATIVO (4)	ACUMULATIVO (4)
Efecto (EF)	INDIRECTO (1)	INDIRECTO (1)	INDIRECTO (1)
Periodicidad (PE)	IRREGULAR Y DISCONTINUO (1)	IRREGULAR Y DISCONTINUO (1)	IRREGULAR Y DISCONTINUO (1)
Recuperabilidad(MC)	RECUPERABLE(1)	RECUPERABLE(1)	RECUPERABLE(1)
	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE

$$I=+(3I + 2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

$$I = - ((3x1)+(2x1+1+1+1+1+4+1+1+1)$$

$$I = - 16$$

Variaciones sobre los aspectos socioeconómicos y culturales

A) Sobre el patrimonio etnográfico

Una vez realizada las obras no tiene por qué haber afección a los elementos etnográficos

caracterización del efecto			
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Naturaleza (N)			
Intensidad (I)			
Extensión (EX)			
Momento (MO)			
Persistencia (PE)			
Reversibilidad (RV)			
Sinergia(SI)			
Acumulación (AC)			
Efecto (EF)			
Periodicidad (PE)			
Recuperabilidad(MC)			
	NULO	NULO	NULO

Alternative 2

$$I=+(3I + 2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

$$I = - ((3x2)+(2x1+4+4+4+1+1+4+4+1)$$

$$I = - 31$$

B) Alteración de los usos actuales

Como hemos indicado anteriormente en la alternativa 0 la administración no tiene capacidad para ejecutar una propuesta viaria que dé solución a los problemas de movilidad que han dado lugar a esta modificación menor. Habría que esperar a la iniciativa privada. Siendo una solución que no puede dar cumplimiento a los problemas actuales de movilidad. La alternativa 1 supone una menor ocupación de suelo frente a la alternativa 2.

caracterización del efecto			
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Naturaleza (N)	NEGATIVA (-)	POSITIVA (+)	POSITIVA (+)
Intensidad (I)	BAJO (1)	BAJO (1)	BAJO (1)
Extensión (EX)	PUNTUAL (1)	PUNTUAL(1)	PUNTUAL (1)
Momento (MO)	CRITICO(4)	IMPACTO A LARGO PLAZO(1)	IMPACTO A LARGO PLAZO(1)
Persistencia (PE)	PERMANENTE(4)	PERMANENTE(4)	PERMANENTE(4)
Reversibilidad (RV)	IRREVERSIBLE (4)	IRREVERSIBLE (4)	IRREVERSIBLE (4)
Sinergia(SI)	MUY SINERGICO(4)	SIN SINERGIA(1)	SIN SINERGIA(1)
Acumulación (AC)	ACUMULATIVO(4)	SIMPLE(1)	SIMPLE(1)
Efecto (EF)	DIRECTO (4)	DIRECTO (4)	DIRECTO (4)
Periodicidad (PE)	PERMANENTE(4)	FUGAZ(1)	FUGAZ(1)
Recuperabilidad(MC)	RECUPERABLE (1)	RECUPERABLE (1)	RECUPERABLE (1)
	MODERADO	COMPATIBLE POSITIVO	COMPATIBLE POSITIVO

Alternative 0

$$I=+(3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

$$I = - ((3x1)+(2x1+4+4+4+4+4+4+4+1))$$

$$I = - 34$$

Alternative 1

$$I=+(3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

$$I = - ((3x1)+(2x1+1+4+4+1+1+4+1+1))$$

$$I = +22$$

Alternative 2

$$I=+(3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

$$I = - ((3x1)+(2x2+1+4+4+1+1+4+4+1))$$

$$I = + 22$$

C) Empleo y economía local

El aumento de superficie del suelo urbano permite una reordenación urbanística de esta área, esto que debería suponer un aumento en el número de puestos de trabajo directos e indirectos, al configurarse una nueva pieza de suelo de uso dotacional. Estos suelos se ubicación entre el vial propuesto y la zona urbana existente.

caracterización del efecto			
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Naturaleza (N)		POSITIVA (+)	POSITIVA (+)
Intensidad (I)		BAJA (1)	BAJA (1)
Extensión (EX)		PARCIAL (2)	PARCIAL (2)
Momento (MO)		MEDIO PLAZO (2)	MEDIO PLAZO (2)
Persistencia (PE)		PERMANENTE (4)	PERMANENTE (4)
Reversibilidad (RV)		CORTO PLAZO (1)	CORTO PLAZO (1)
Sinergia(SI)		SINERGICO (2)	SINERGICO (2)
Acumulación (AC)		ACUMULATIVO (4)	ACUMULATIVO (4)
Efecto (EF)		DIRECTO (4)	DIRECTO (4)
Periodicidad (PE)		PERIODICO (2)	PERIODICO (2)
Recuperabilidad(MC)		MITIGABLE (4)	MITIGABLE (4)
	NULO	MODERADO POSITIVO	MODERADO POSITIVO

Alternative 1 Y 2

$$I = + / - (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

$$I = + ((3 \times 1) + (2 \times 2) + 2 + 4 + 1 + 2 + 4 + 4 + 2 + 4)$$

$$I = + 30$$

VALORACIÓN GLOBAL DE LOS IMPACTOS

Resumen de la valoración de impacto de las variables ambientales con respecto a las alternativas

Variables ambientales tratadas en el epígrafe 4.	Aspectos específicos del ámbito	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Calidad del Aire		Compatible	Compatible	Moderado
Paisaje		Compatible +	Compatible +	Moderado
Flora y vegetación. Áreas de interés florístico	Pocas especies del piso basal aumenta a medida que nos alejamos del entorno urbano. Presencia de una Palmera <i>Phoenix canariensis</i> No existen áreas de interés florístico	Nulo	Nulo	Compatible
Cambio climático		Compatible	Compatible	Compatible
Patrimonio Etnográfico	Presencia de 3 elementos etnográficos en estado de abandono - 03471. Pozo del tostador. - 03469. Estanque. - 03470. Acequia. Cerca del ámbito, aunque no encontrado. Recogidos en la carta Etnográfica de Gran Canaria (FEDAC). Niveles de protección 6-7 y Grado de protección integral.	Nulo	Nulo	Severo
Alteración usos actuales		Moderado	Moderado+	Moderado+
Empleo y Economía Local		Compatible	Compatible+	Compatible+

VALORACIÓN CUALITATIVA	NÚMERO DE IMPACTOS (+)			NÚMERO IMPACTOS (-)		
CRÍTICOS						
SEVEROS						
MODERADOS	2		3		2	2
COMPATIBLES	5	5	5	2	3	2
NULOS	5	4	2			
Alternativa 0	12			2		
Alternativa 1		9			5	
Alternativa 2			10			4

Z006754aa900f0fc2f07e4070041326f

Viendo los resultados de la valoración de impactos de las alternativas vemos como la **alternativa 1** ,es la más viable ambientalmente , presenta un menor número de impactos negativos sobre el medio , siendo todos ellos compatibles o nulos y presenta un mayor número de impactos positivos sobre el medio 5.

La alternativa 0 es la más que presenta un mayor número de impactos negativos y tiene un problema importante, muy a destacar, y es que la administración no tiene capacidad para ejecutar una propuesta viaria que pueda dar solución a los problemas de movilidad con esta alternativa 0.

En cuanto a la Alternativa 2, presenta 2 problemas importantes, la ocupación de un mayor suelo urbano y la posible afección a 3 elementos de interés etnográfico y que estos quedarían además dentro de suelo urbano, con lo que ello podría suponer para su conservación . Además esta zona presenta una mejor situación ambiental pudiendo convertirse en una buena zona de transición entre el espacio urbano y el rural, a través de medidas ya contempladas en otros planes y que se reflejarán en las medidas correctoras.

6) LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA

Mediante decreto 277/2003, de 11 de noviembre, se aprobó definitivamente el plan insular de ordenación de gran canaria, a reserva de que se subsanaran las deficiencias advertidas por la comisión de ordenación del territorio y medio ambiente de canarias, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2003. mediante decreto 68/2004, de 25 de mayo, se consideran subsanadas dichas deficiencias no sustanciales y se ordena la publicación de la normativa del plan insular de ordenación de gran canaria. esta publicación se realizó a modo de anexo al citado decreto de 2004.

89

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Por orden de 28 de junio de 2011 del consejero de agricultura, ganadería, pesca y medio ambiente de canarias, se aprobó definitivamente la modificación puntual del plan insular de gran canaria (boc nº 141, de 19 de julio de 2011).

El documento de la adaptación del plan insular de ordenación de gran canaria (pio-gc) a las directrices de ordenación general y a las directrices de ordenación del turismo de canarias, que cuenta con aprobación inicial, se somete a información pública, incluyendo el informe de sostenibilidad ambiental subsanado, con las correcciones sustanciales derivadas de los trámites de información pública y consultas a las administraciones públicas. el anuncio de sometimiento a información pública de 17 de julio de 2017 del documento de adaptación anterior se publica en el boc nº 143, de 26 de julio de 2017.

El plan insular de ordenación de gran canaria se define en su artículo 1 como un instrumento de ordenación de los recursos naturales y territorial formulado en aplicación de lo establecido, básicamente, en la ley 4/2017, de suelo, así como, en lo referente a los recursos naturales, en la ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres. su objeto es la ordenación integral de gran canaria, incluyendo la plataforma marítima litoral, definiendo el modelo territorial insular.

La regulación del plan insular, en el marco de la ley 4/2017, se establece en los artículos 94 y siguientes, y su objeto es la ordenación estructural del espacio insular, definiendo el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. los planes insulares de ordenación constituyen el instrumento general de ordenación de los recursos naturales y del territorio de las islas.

Por mandato de la disposición derogatoria única de la ley 4/2017, “*quedan derogadas las determinaciones urbanísticas del planeamiento insular*”. en este sentido, respecto de las “*determinaciones sobre régimen urbanístico del suelo*” se establecen en la ley 4/2017 que los planes insulares delimitarán las siguientes zonas del territorio de cada isla:

- a) las que deban preservarse del proceso urbanizador y, en su caso, edificatorio, porque su transformación sería incompatible con el desarrollo sostenible de la isla.
- b) las que deban destinarse a usos del sector primario, en especial los agrarios, forestales o extractivos.
- c) las que deban preservarse del desarrollo urbanístico por su valor agrícola existente o potencial, o por su valor paisajístico o patrimonial relevante.
- d) las que deban ser excluidas del proceso de urbanización y edificación, en prevención de riesgos sísmicos, geológicos, meteorológicos u otros, incluyendo los incendios forestales.

De acuerdo con lo establecido en la ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de canarias, el plan insular establece la zonificación, determinante para el desarrollo territorial y urbanístico de Mogán, en concreto, el ámbito objeto de esta modificación menor se zonifica con la letra d. las zonas d recogen los suelos urbanos, urbanizables y asentamientos rurales existentes, exceptuando únicamente aquéllos que eventualmente el plan insular.

Por tanto la modificación menor no tendrá efectos previsibles sobre el plan insular.

PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PAISAJE DE GRAN CANARIA, PTE-5

El PTE 5 es un instrumento de ordenación territorial que se formula en desarrollo del PIO/GC, en cumplimiento con las determinaciones en él fijados en la Sección 15 del mismo, y en todas aquellas otras que son de afección y en cumplimiento con el restante marco normativo que se establece para este Plan.

El Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Gran Canaria, PTE-5, fue aprobado definitivamente por Orden de 2 de abril de 2014 de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria y publicado, posteriormente, en el Boletín Oficial de Canarias núm. 96 con fecha de 20 de mayo de 2014.

Dicho plan territorial considera la zona de estudio como D1 y no establece ninguna actuación concreta sobre esta parcela. Las actuaciones propuestas no provocarán ningún efecto previsible sobre el citado plan al contrario, la propuesta de modificación menor recogerá las propuestas que dicho plan recoge para este tipo de actuación.

“Artículo 37. Paisaje de la Infraestructura Viaria. Tipo 3. (Red viaria no estructurante interior). (R)

- 1. Consideraciones sobre la integración paisajística de la vía.*
- 3. Consideraciones sobre elementos anexos a la vía.*
- 4. Consideraciones sobre los anchos de las vías.*

Por su parte, los artículos 55, 57, 58 y 59 del Capítulo 3 de Determinaciones Generales de ordenación para la protección, rehabilitación, conservación y gestión del paisaje antropizado urbano establecen:

“Artículo 55. Consideraciones sobre la percepción del conjunto edificado.

Artículo 57. Consideraciones sobre la relación entre la infraestructura viaria y los núcleos urbanos consolidados. (R)

Artículo 58. Tratamiento de entradas y salidas a los núcleos urbanos residenciales, así como sus travesías. (R)

Artículo 59. Planteamiento de nuevos corredores de espacio libre. (R)

7) MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

El ayuntamiento de Mogán, en sesión ordinaria de 26 de julio de 2019, en relación al inicio del procedimiento de modificación de las normas subsidiarias de la prolongación Sur de la calle Drago hasta la avenida de la constitución en Mogán casco, expte. N° URB 2019-025, acordó el inicio del procedimiento de Modificación Menor de las normas Subsidiarias para el establecimiento de las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación Sur de la calle drago de Mogán casco, hasta su entronque con la Avenida de la Constitución, de conformidad con las prescripciones establecidas en el artículo 143.2 de la ley 4/2017, de 13 de julio.

En fecha 18-06-2019 se aprueba el pliego de prescripciones técnicas del contrato para la redacción de los documentos justificativos comprensivos de la modificación menor de las NNSS y correspondiente evaluación ambiental estratégica simplificada, para el establecimiento de las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta el entronque con la avenida de la constitución.

En el punto 6 del pliego de prescripciones técnicas establece que la totalidad de los documentos deberán estar en todo momento a lo dispuesto en las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación de la ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los Espacios naturales protegidos de Canarias.

Igualmente establece que se debe de cumplir con el decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que aprueba el reglamento de Planeamiento de Canarias, en el anexo, en su capítulo II – Evaluación ambiental estratégica simplificada, se establecen los contenidos, criterios y Metodológica de la evaluación ambiental estratégica.

En el pliego establece los contenidos que debe incluir la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Punto 7.1.2 del pliego establece que el tomo III, debe de incluir la documentación ambiental que deberá incluir la información prevista en la legislación básica.

Punto 7.2 del pliego de prescripciones técnicas. Documento ambiental estratégico en trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada indica dice que el documento ambiental estratégico, será el documento que analice las implicaciones ambientales de los instrumentos de ordenación que se someten a evaluación ambiental estratégica simplificada.

En el citado epígrafe establece el contenido que debe de llevar el documento ambiental estratégico.

7.2.1. Objetivos de planificación

7.2.2 El alcance y contenido de la modificación menor propuesta y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

7.2.3 El desarrollo previsible de la modificación menor propuesta

92

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



- 7.2.4. Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del a modificación menor propuesta en el ámbito territorial afectado.
- 7.2.5. Los efectos ambientales previsibles y , si procede , su cuantificación.
- 7.2.6 .- Los efectos previsibles sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- 7.2.7. Motivación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- 7.2.8 Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- 7.2.9. Las medidas previstas para prevenir, reducir y , en la medida de lo posible ,corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la modificación menor propuesta o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- 7.2.10 Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la modificación menor propuesta.

Igualmente establece que debe de redactarse en base a la Ley 21/2013 de 9 de diciembre , de evaluación ambiental. En la citada ley se establece en su artículo 29.1 los contenidos mínimos

La actuación propuesta en la calle Drago en el T.M. de Mogán, se encontraría recogido en el artículo 6 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.

Este artículo en punto 2.Serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:

- Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado 1 del artículo 6.
- Los planes y programas mencionados en el apartado 1 del capítulo 6 que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

En esta misma ley 21/2013 en su artículo 5.2.f, define el concepto de modificación menor como:

“...cambios en las características de los planes o programas ya adoptados que no concluyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencias”

Por otro lado el artículo 29 de la citada ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece el contenido del documento ambiental estratégico simplificado

Artículo 29. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

93

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

El citado pliego indica que , si a criterio del órgano ambiental , debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria a razón de lo dispuesto en el artículo 31.2) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se hará necesario la redacción de este estudio y lo desarrolla en el epígrafe 7.3.

La actuación propuesta en la calle Drago en el T.M. de Mogán, se encontraría también recogido en la ley 4/2017, de 12 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

En el artículo 86. Evaluación ambiental estratégica. Punto 2. En el marco de la legislación básica del Estado, será objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:

- b) Los proyectos menores de los instrumentos de ordenación.

Según el artículo 164. Causas de modificación menor.

1. Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo.

2. Las modificaciones menores podrán tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes.



No obstante, si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última modificación sustancial, la modificación menor no podrá alterar ni la clasificación del suelo ni la calificación referida a dotaciones.

3. Cuando una modificación menor de la ordenación urbanística incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación.

4. La incoación de un procedimiento de modificación sustancial no impide la tramitación de una modificación menor del instrumento de ordenación objeto de aquella.

En los términos propuestos, no alteraría ni la clasificación del suelo, ni la calificación de dotación alguna existente, incluidas zonas verdes o espacios libres.

Por otro lado en el artículo 165 de la mencionada ley “procedimiento de modificación”

En el punto 3. Dice: “Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine los efectos significativos sobre el medio ambiente.

Igualmente y tal como recoge el pliego de prescripciones técnicas ,se encuentra incluido dentro del decreto 181/2018 de 26 de diciembre, por el que aprueba el reglamento de Planeamiento de Canarias, dentro de las modificaciones menores que deben de someterse a evaluación ambiental estratégica simplificada.

A la vista de lo expuesto, es por lo que la propuesta de modificación de las NNSS del T.M. de Mogán, ámbito de la Calle Drago , debe de someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Legislación aplicable a la evaluación ambiental estratégica:

- ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica
- Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que aprueba el reglamento de Planeamiento de Canarias.
- . Ley 1/2010 de 26 de febrero de Canarias de Igualdad entre mujeres y hombres, en el sentido de que la presente MM no produce efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

8) RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

Como se ha venido describiendo a lo largo de todo el documento, el espacio objeto del presente EAE se encuentra muy antropizado careciendo de elementos de interés ambiental más allá de :

- Algunas especies vegetales del piso basal, no protegidas
- 3 elementos de interés etnográfico recogidos en la carta Etnográfica de Gran Canaria FEDAC, en estado de abandono.

Entre los objetivos ambientales que establecimos para el desarrollo del documento:

- Establecimiento de una solución óptima desde el punto de vista ambiental, que proteja , conserve y restaure los elementos de interés , preservando los que tengan valor ambiental.
- Establecimiento de propuesta sea compatible con la lucha contra el cambio climático, baja en carbono y eficiente en el uso de recursos.
- Solución técnica y ambiental que mejore la movilidad.

La Alternativa 0, aun siendo una medida que cumple con la mayoría de los objetivos ambientales propuestos y no afecta a ningún elemento ambiental de interés, no es ejecutable por parte de la administración. Está condicionada al desarrollo del sector S.A.U. P-5, esto es a la aprobación del Plan Parcial que establezca una Ordenación pormenorizada del mismo. Por tanto la administración no tiene capacidad para ejecutar una propuesta viaria que dé solución al problema de movilidad, teniendo que esperar a la iniciativa privada para desarrollar el sector. En este caso no puede dar cumplimiento a uno de los objetivos del plan como es la mejora de la movilidad.

La diferencia entre la Alternativa 1 y 2 estriba en dos puntos importantes.

1.- La alternativa 2 tiene un trazado de mayor recorrido y ocupación de mayor de suelo con lo que ello supone en la utilización de medios técnicos, maquinaria, movimientos de tierra etc. Que afectaría algo más a la calidad del aire y a la producción de gases efecto invernadero, aunque sería de baja intensidad y solo en la fase de construcción.

2.- La principal, que la alternativa 2 deja dentro del suelo urbano 3 elementos de interés etnográfico pudiendo afectar de forma indirecta a dos de ellos y directa a uno (acequia) que podría discurrir sobre la traza.

Por tanto la alternativa 2 no cumple con uno de los objetivos (protección de elementos de interés) y tiene una mayor afección que la alternativa 1 sobre otro (Cambio climático).

En conclusión, desde el **punto de vista ambiental** se considera que el trazado viario de la **Alternativa 1** cumple mejor con los criterios ambientales, no afectando a ningún elemento ambiental, siendo una alternativa totalmente **COMPATIBLE** con el medio ambiente.

9) MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

En este punto se proponen medidas dirigidas a reducir, eliminar o compensar los efectos negativos, de la presente modificación Menor, sobre los aspectos del medio que presenten cierto grado de impacto, que en este caso y dado el desarrollo actual de la propuesta son muy pocos, por lo que se darán unas recomendaciones generales hasta que exista un desarrollo mayor de la propuesta en fases posteriores, esto es, cuando hayan proyectos de desarrollo para el mismo que conecten actuaciones bien definidas para ese espacio.

9.1.- FASE PREVIA A LA FASE DE OBRAS Y FASE DE OBRAS

a) Conservación y protección de los usos del suelo urbano y urbanizable colindante al sector objeto de Modificación Menor.

El suelo y los usos que circunda al ámbito de estudio, deberá ser objeto de control a lo largo del periodo de duración de las obras, prestándose especial cuidado en impedir que se produzcan vertidos, acumulaciones de residuos y materiales procedentes de las obras, así como el tránsito de vehículos o personas fuera de las zonas destinadas para ello, ni de forma temporal ni permanente; por lo tanto, se restringirá el campo de acción de las obras al estrictamente necesario, y todo ello será objeto de seguimiento ambiental específico por parte de la Dirección de Obras o técnico ambiental dispuesto a tal efecto.

Para contribuir a la efectividad de esta medida se procederá a la instalación de un vallado de obra con especial atención de no interferir los usos urbanos actuales de la zona.

Cualquier afección, por ocupación accidental o por intervención necesaria, de áreas externas al ámbito delimitado de la Modificación Menor deberá quedar debidamente justificada ante el órgano ambiental competente, y el terreno, y los usos afectados serán objeto de medidas de restauración de las condiciones iniciales alteradas.

b) Bienes de interés etnográfico.

En la redacción del proyecto se deberá localizar la acequia existente cerca de la zona de actuación, ver estado y situación de conservación.

Igualmente se establecerán medidas para la no afección a los 3 bienes de interés etnográfico existentes en la zona y se establecerán medidas restauración y protección de los mismos.

c) Emisiones, ruidos y vibraciones:

- -Emisiones de polvo a la atmósfera

Las emisiones de polvo se generarán fundamentalmente durante las labores de construcción del vial. Éstas serán especialmente significativas durante los movimientos de tierra (apertura de zanjas, rellenos, desmontes, demoliciones, etc.), la carga y retirada de los excedentes, etc.

La medida correctora más eficaz para reducir estas emisiones de polvo a la atmósfera y por tanto mitigar el efecto de éstas sobre los usos colindantes consiste en la aplicación de riegos correctores sobre la superficie expuesta en cada momento, -terrenos objeto de desmonte, terraplenados o rellenos, las pistas por donde circula la maquinaria pesada y las zonas de acopio temporal de los materiales retirados. Para efectuar estos riegos se dispondrá de camiones-cuba y/o mangueras conectadas a puntos cercanos en función de las necesidades en cada momento.

La utilización de agua como medida correctora de este tipo de emisiones se dosificará de manera coherente para evitar encharcamientos. Se regará al menos tres veces al día, antes de empezar la jornada de trabajo, a las cuatro horas siguientes y al finalizar la misma, debiéndose intensificarse su aplicación en caso de condiciones ambientales adversas.

Como complemento a esta medida correctora, durante el transporte de material, y en general de tierras, en camiones, se procederá a cubrir la carga con un toldo a fin de evitar la acción de barrido ejercida por el viento sobre la superficie del material; y dentro del ámbito se podrá realizar de la misma forma o regando la capa superior de la carga.

- Emisiones de gases y partículas

Las emisiones gaseosas se generarán por el funcionamiento de los motores de la maquinaria pesada y camiones ligados a las labores de acondicionamiento de la parcela.

Las concentraciones de los diferentes gases emitidos dependerán fundamentalmente de la naturaleza del combustible. Las emisiones gaseosas emitidas por éstos serán las que correspondan a la de cualquier vehículo homologado de estas características encontrándose siempre dentro de los rangos permitidos por la normativa vigente.

Se espera que la normal circulación de los vientos, la ubicación de la parcela, haga que los gases emitidos por la maquinaria sean fácilmente dispersados, con lo que su impacto medioambiental resultará muy bajo. No obstante, todos los vehículos se mantendrán en perfecto estado de funcionamiento para evitar generar emisiones superiores a las permitidas, reponiendo los sistemas de filtro de escape en caso de deterioro o procediendo a la reparación de cualquier otro elemento que presente mal funcionamiento, en el correspondiente taller autorizado.

98

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

Toda la maquinaria que opere en el sector deberá contar con sus correspondientes ITV en vigor y/o certificados de emisiones, si le corresponde.

Asimismo, durante las labores de desbroce y acumulación de los elementos vegetales retirados se establecerá la prohibición de proceder a la quema de rastrojos y basuras en el interior del ámbito, ya que se afectaría la calidad del aire, aún de forma puntual.

➤ Ruidos.

En la fase de obras la principal fuente de ruido será el arranque y carga del material en la ejecución de las distintas obras y la generada por los propios equipos móviles, tráfico de camiones y maquinaria pesada, de acuerdo con las características en cada caso. No en todos los equipos estas fuentes de ruido tienen la misma importancia, por lo que continuación se añaden los niveles de ruidos que generaría la maquinaria a emplear, según las características de su ficha técnica:

- Pala cargadora: entre 70 y 90 dB(A).
- Camiones: entre 60 y 80 dB(A).
- Grúa 90-96 dB(A)
- Retroexcavadora 84-93 dB(A)

La maquinaria inmóvil, como compresores y mezcladores se deben colocar lo más alejados posibles de la zona residencial, esto es en la parte este de la parcela o detrás de barreras que amortigüen los niveles de ruido.

El personal empleado en la obra en construcción debe instruirse e informarse sobre la necesidad de minimizar los ruidos excesivos y sobre los riesgos de salud de exposición a este.

Hay que tener en cuenta que el sonido sufre una atenuación por la difusión y la absorción molecular en el aire en un campo abierto y ésta es función de la distancia. Esta función establece una reducción de 26 dB(A) a los 40 metros de distancia y una posterior reducción de 6 dB(A) cada vez que se duplica la distancia.

Al objeto de minimizar al mínimo la afección, se recomienda que se desarrollos en el menor tiempo posible las obras de urbanización, reduciendo de este modo las posibles molestias a los residentes del sector y su entorno, adecuando los horarios de comienzo y finalización de las obras, a los que se establezcan de forma reglamentaria para esta zona urbana.

d) Residuos y vertidos.

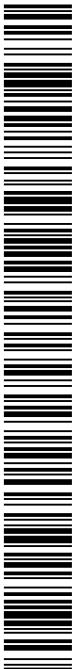
- Residuos.

Recogido en las NNSS de Mogán.

99

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Z006754aa9006ff0c12f07e4070041326f



“Los escombros y materiales procedentes de excavación, desmontes o demoliciones, deberán ser transportados a vertederos de tierra debidamente autorizados por el Ayuntamiento, para lo cual, en la licencia de obra se indicará al promotor, el vertedero de tierra a utilizar y el itinerario a seguir por los vehículos, pudiendo, si el Ayuntamiento lo estima oportuno, exigir una fianza para responder de la posible reparación o reposición de los pavimentos y servicios urbanos, de parte o de todo el itinerario “

Los residuos generados durante la fase de ejecución y su gestión serán fundamentalmente los siguientes:

a) Residuos urbanos y asimilables a urbanos, los cuales serán recogidos en contenedores estancos y trasladados hasta la zona más próxima de recogida municipal.

Esta recogida se llevará a cabo de manera selectiva existiendo en las distintas zonas de instalaciones auxiliares, contenedores para la recogida selectiva de los residuos.

b) Residuos inertes, se generarán volúmenes importantes de tierras no reutilizables, restos de hormigones,etc. derivados de los distintos procesos constructivos a desarrollar. En la medida de lo posible, los residuos de construcción serán remitidos a una planta de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) para su reutilización en la obra, y los restantes entregados a gestores autorizados para ser gestionados adecuadamente.

c) Residuos peligrosos, los cuales han de ser entregados a un gestor autorizado. Estos residuos, se almacenarán adecuadamente en contenedores estanco adecuados a su naturaleza, evitando de este modo que puedan constituir un foco descontaminación.

Los cambios de aceite y el mantenimiento de la maquinaria se deberán realizar en taller autorizado a tal efecto y una vez realizada las labores necesarias, volver a ser trasladada a la zona de obras y continuar con sus labores. En caso de realizarlo en la zona de obras se hará sobre solera de hormigón, adecuadamente diseñada y se tendrán las autorizaciones pertinentes para este tipo de actividad.

En el caso de producirse vertidos de sustancias peligrosas, se activarán los protocolos de Emergencia, y será gestor autorizado el encargado de proceder a la retirada de los mismos. En cualquier caso, se deben evitar los derrames y vertidos de sustancias peligrosas dada la contaminación que producen, y lo complicado de la eliminación de los contaminantes.

- Vertidos

Los vertidos que pudieran afectar al subsuelo por accidente (derrames de aceites y combustibles) se atenderán a las normas de seguridad. Serán inmediatamente inertizados adoptando las correspondientes medidas establecidas en los procedimientos de seguridad y salud establecidos para la obra y serán almacenados en un área identificada a tal fin e impermeabilizada, al tiempo que será avisado de forma inmediata el gestor autorizado contratado, el cual se encargará de su correcta gestión, valorización o eliminación.

100



No se permitirá el lavado de camiones, especialmente los de hormigón hidráulico y/o hormigón asfáltico en la obra.

El proyecto de desarrollo del sector incorporará un anexo que, caracterice, cualifique y cuantifique todos los residuos que se puedan producir, así como su destino final, buscando especialmente su reutilización, en la medida de lo posible, dentro del propio ámbito.

e) Control del tráfico de la obra.

El tráfico rodado asociado a las obras, será objeto de control por un trabajador encargado de que la salida y entrada de camiones al lugar de trabajo se realice de manera gradual con el objeto de evitar retenciones innecesarias en la Avenida de la Constitución y/o en la calle Drago.

El acceso al área de trabajo y la conexión con el viario exterior será debidamente señalizado mediante letreros que indiquen la salida y entrada de camiones, y objeto de limpieza permanente.

f) Medidas de integración paisajística.

El proyecto deberá contar con un plan de integración paisajística acorde a las determinaciones establecidas en NNSS de Mogán y las ordenanzas municipales para la zona, así como las recogidas en el Plan Territorial Especial del Paisaje de GC (PTE-05) para las infraestructuras viarias tipo 3.

NNSS MOGÁN

-El espacio libre resultante habrá de recibir el mismo tratamiento que el resto de la parcela libre de edificación debiendo realizarse un tratamiento especial de modo tal que se minimice el impacto paisajístico

Sobre zonas verdes

-Al margen de las zonas libres de carácter privado, que quedan incluidas en el interior de las parcelas, las zonas libres de uso público deberán clasificarse en base a su ubicación, características, usos, fines, etc., y especificar el tratamiento y pautas para la creación de las mismas específicamente.

- Los espacios libres resultantes, tanto públicos como privados, y que no comprenda zonas pavimentadas, paseos calles, plazas, sendas, aceras, aparcamientos, etc., o zonas deportivas, se tratarán con carácter de parques y jardines, con zonas de plantaciones de arbolado y zonas libres de descanso, esparcimiento y juegos de niños.

- Las plantaciones de arbolado en alineaciones de calles, paseos y plazas se efectuarán con el espacio necesario que permita su suficiente desarrollo. En todo caso, habrá de evitarse que las plantaciones disminuyan la eficacia del alumbrado público.

- Las zonas de plantación de jardines serán de libre disposición en cuanto a su traza, especies y tamaño de los mismos, combinándose convenientemente las resinosas con las de hoja caduca, los arbustos y las praderas, si las hubiere.

101

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

- En las zonas libres de esparcimiento dentro de los jardines se tratará debidamente la superficie del suelo, enarenado y compactado el terreno en evitación. De que se produzcan zonas de barro y polvo, admitiéndose la construcción de aceras debidamente dispuestas para desague las aguas pluviales. En estas zonas deberá colocarse un número suficiente de bancos.

- Los taludes existentes no sobrepasará las pendientes del 30% y se tratarán con jardinería, escogiendo las especies y elementos que se consideren más convenientes en cada caso. En caso de mayores pendientes será necesaria la construcción de terrazas de forma tal que no se sobrepase dicho 30%.

- Los taludes de los desmontes necesarios para las vías tendrán su pie convenientemente alejado de la plataforma de la vía y su pendiente será función de la naturaleza del terreno. Las pendientes adoptadas deberán ser debidamente justificadas.

- Las zonas verdes naturales (zona de limítrofe entre nuestro ámbito de estudio y el suelo rústico) serán de obligada conservación, no permitiéndose en las mismas, más actuaciones que la plantación de especies vegetales autóctonas tales como:

- *Kleinia nerifolia* (verode)
- *Echium decaisnei* (tajinaste blanco).
- *Rumex lunaria* (vinagrera)
- *Asparagus plocamoides* (esparagón colgante)
- *Launaea arborescens* (ahulaga)
- *Phoenix canariensis* (palmera canaria).
- *Hyparrhenia hirta* (cerrillo)
- *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce)
- *Euphorbia regis-jubae* (tabaiba amarga o morisca)
- *Periploca laevigata* (cronical)
- *Rubia fruticosa* (tasaigo)
- *Plocama pendula* (balo)

- Los muros de contención de terraplenes y zonas ajardinadas deberán ser de paramento exterior con piedra vista de la zona.

- Los espacios libres en el interior de las parcelas deberán tratarse adecuadamente por medio de jardinería y terrazas. La jardinería debe orientarse hacia las especies características de la localidad. Será condición indispensable a efectos de la obtención de la licencia de edificación el presentar un plano de jardinería. La superficie no edificada de la parcela deberá tener como mínimo un 30% ajardinado, con la obligación de plantar en dichos ajardinamientos una especie de porte medio por cada 50 m².

Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Gran Canaria, PTE-5

El proyecto debe de cumplir con todas las determinaciones que en dicho plan establece para las infraestructuras viarias de tipo 3.

Dicho instrumento establece en su artículo 37, en el Capítulo 2 de la Normativa, una serie de consideraciones sobre la ordenación para la protección, rehabilitación, conservación y

102

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

gestión del paisaje antropizado de la infraestructura viaria que se deberá tener en cuenta entre ellos:

Las determinaciones contenidas en este artículo han de entenderse subordinadas en todo caso a las exigencias derivadas de la normativa sectorial de carreteras.

1. Consideraciones sobre la integración paisajística de la vía.

En los trazados de la infraestructura viaria tipo 3 ya existentes, así como en los nuevos que se lleven a cabo, se considerarán los siguientes aspectos con respecto a su integración paisajística:

b) Sin que suponga una merma en la seguridad vial, se priorizará el uso de materiales pétreos o de madera en las barreras de protección y quitamiedos del viario.

d) Siempre que sea posible, la pavimentación habrá de ejecutarse con materiales que faciliten la integración paisajística de la correspondiente infraestructura viaria.

e) Los muros y paredes de contención de las redes viarias procurarán ejecutarse preferentemente con materiales naturales de tipo pétreo.

3. Consideraciones sobre elementos anexos a la vía.

a) Se recomienda establecer modelos homogéneos de paradas de guaguas, con consideraciones paisajísticas propias de este tipo de vías.

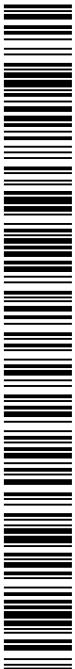
b) Se procurarán adecuar lugares anexos a la vía para la ubicación de contenedores, propiciando la desaparición visual de los mismos mediante soterramientos cuando ello sea posible, o mediante la generación de muros perimetrales que permitan su completa funcionalidad y que preferiblemente se ejecutarán con vegetación o, en su defecto, con materiales pétreos.

Por su parte, los artículos 55, 57, 58 y 59 del Capítulo 3 de Determinaciones Generales de ordenación para la protección, rehabilitación, conservación y gestión del paisaje antropizado urbano establecen medidas que se deberán considerar.

Artículo 57. Consideraciones sobre la relación entre la infraestructura viaria y los núcleos urbanos consolidados. (R)

2.- Las administraciones competentes por razón de la materia procurarán buscar la integración paisajística de las zonas de aparcamiento y de aquellos tramos de carretera que hayan quedado fuera de servicio y se encuentren en el Paisaje Antropizado Urbano, siguiendo los siguientes criterios:

b) En el diseño y ejecución de las zonas de aparcamiento asociadas a la Infraestructura Viaria podrán incorporarse criterios y elementos que faciliten la integración de estas superficies con el entorno, como asfaltos coloreados que dialoguen y se asimilen a las condiciones cromáticas del lugar, o la compactación del terreno en caso de ser aparcamiento de tierra.



Z006754aa9006ff0c2f07e4070041326f

De carácter específico en la zona de estudio

- Conservación o trasplante del elemento de Palmera Canaria existente.
- Trasplante de la escasa vegetación del piso basal que pudiera estar en buen estado y su utilización para el ajardinamiento.

g) medidas específicas para la fauna

Aunque en la zona de estudio no existen especies protegidas de avifauna, al estar cerca de un área de interés faunístico por la presencia de un murciélagos moruno (*Hypsugo savii*) y cerca de un entorno rural, deben de establecerse una serie de medidas para disminuir la posible afección de la actuación sobre ellas.

- No colocación de tendidos eléctricos. Todo subterráneo.
- En caso de colocación de luminarias se debe cumplir con la legislación Canaria sobre iluminación para evitar la afección a la avifauna. Esto es se deben de colocar luminarias que no afecten a la avifauna

h) medidas contra el cambio climático

En la descripción de las medidas ya enunciadas se incluyen medidas contra el cambio climático, a ellas deberíamos añadir.

- Empleo de luminarias led o las más eficientes existentes en el mercado a la hora de redacción del, acordes con la normativa de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
- Reciclaje y Reutilización de tierra producidas en la propia obra.
- Envío de residuos a vertederos más próximos.
- Utilización de paneles solares en todas aquellas instalaciones eléctricas que la técnica permita.
- Empleo de materiales del lugar.
- Utilización de vegetación del lugar que no necesite consumo extra de agua.

Toda aquella que la legislación sobre cambio climático exija o recomiende en el momento de la redacción del proyecto para ese tipo de infraestructura.

104

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

g) Seguimiento ambiental de las obras.

Conforme al plan de Vigilancia Ambiental propuesto, se llevará un seguimiento ambiental del cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras propuestas, por la dirección de obras o por técnico competente.

9.2.- FASE OPERATIVA: FUNCIONAMIENTO.

a) Calidad del aire.

Cumplimiento de la legislación vigente, en lo referente a emisiones de gases, humos, partículas y otros contaminantes atmosféricos. Se procederá con la aplicación de los límites exigidos en la normativa vigente, para evitar consecuencias perjudiciales sobre el medio ambiente.

Una vez concluidas las obras de urbanización y/o construcción dentro del ámbito de la Modificación Menor, los ruidos y vibraciones, asociados al proyecto, deberán estar dentro de los límites que marca la legislación vigente, similares a los existentes actualmente en el suelo urbano.

b) Mantenimiento y conservación de infraestructuras.

La infraestructura de saneamiento se mantendrá en correctas condiciones de operatividad, con lo que se evitarán pérdidas de aguas residuales, que pueden provocar afecciones al subsuelo.

El mobiliario se reparará y se repondrá en caso de pérdida, etc.

También se velará por el buen mantenimiento de las condiciones iniciales adoptadas para las edificaciones, cerramientos, revestimientos, etc. evitando su degradación estética.

c) Residuos y vertidos.

Se dispondrá de puntos de recogida selectiva para traslado a complejo ambiental, acomodados en sus características a las que establezca en su caso el planeamiento en vigor.

Se realizará antes del comienzo de la época de lluvias una limpieza de la canalización de puntos de desagües del sistema de drenaje de aguas pluviales, para evitar que se produzcan inundaciones de zonas no deseadas, un aumento de la erosión y una pérdida de los materiales, sobre todo en las zonas verdes, el posible arrastre de estos materiales a las zonas de desagüe, etc.



d) Iluminación.

El alumbrado previsto deberá cumplir la legislación en vigor que le afecte, en cuanto a niveles de emisión, tipos de lámparas, dirección de la emisión, afección a avifauna etc.

Se evitará producir impactos acumulativos, ayudando a no incrementar la posible incidencia lumínica sobre los residentes y sobre el cielo.

e) Paisaje.

Las medidas correctoras comentadas suponen el mantenimiento de la calidad paisajística de la actuación propuesta, impidiendo el abandono o la alteración de los usos proyectados.

En cuanto a las características edificatorias se reparará cualquier daño que puedan sufrir las fachadas y cubiertas manteniéndose las decisiones adoptadas en lo referente al color a emplear, la calidad de los materiales, la tipología edificatoria, etc.

Especial cuidado se deberá tener con las zonas verdes donde se tendrá que llevar a cabo una reposición de marras constante una vez muera o enfermen los individuos vegetales.

10) MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

El programa de vigilancia ambiental propuesto es muy básico, no pudiendo ser de otra manera, ya que el mismo debe ser desarrollado en los proyectos de desarrollo que definan las actuaciones a realizar.

10.1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El objetivo del presente Programa de Vigilancia Ambiental es el establecer la forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el Documento Ambiental Estratégico.

Con el establecimiento de este Plan de Seguimiento y Control se pretende comprobar la realización de las medidas protectoras y correctoras propuestas, proporcionar información inmediata acerca de los valores críticos fijados para los indicadores de impactos preseleccionados, proporcionar información a usar en la verificación de los impactos predichos y, por último, proporcionar información acerca de la efectividad de las medidas correctoras adoptadas.

Además se pretende controlar la aparición de impactos ambientales no previstos, con el fin de reaccionar a tiempo y diseñar las oportunas medidas de prevención, protección, corrección y compensación de impactos ambientales que pudieran detectarse con posterioridad.

106

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

10.2.- ETAPAS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El Programa de Vigilancia Ambiental se estructura en base a cuatro etapas:

- Etapa de Verificación: en la que se comprueba que se han adoptado todas las medidas correctoras propuestas en el Estudio Ambiental.
- Etapa de Seguimiento y control: se comprueba el funcionamiento de las medidas correctoras en relación con los impactos previstos, para lo que se especificarán las relaciones “causa efecto” detectadas, los indicadores de impacto a controlar y las campañas de medidas a realizar, determinándose la periodicidad de estas últimas y la metodología a seguir.
- Etapa de Redefinición del Programa de Vigilancia Ambiental: se asegurará la adopción de nuevas medidas correctoras y/o modificación de las previstas en función de los resultados del seguimiento de los impactos residuales, de aquellos que se hayan detectado con datos de dudosa fiabilidad y de los impactos no previstos que aparezcan; pudiéndose modificar la periodicidad, incluso eliminar la necesidad de efectuar las mediciones propuestas en función de los resultados que se vayan obteniendo, se hayan adoptado o no medidas correctoras.
- Etapa de emisión y remisión de informes: se especifica la periodicidad de la emisión de los informes y su remisión al Órgano Sustantivo y Ambiental actuante. Mediante la Etapa de Redefinición, y tras la valoración de los datos obtenidos en las etapas anteriores, se establecen nuevas medidas correctoras o de protección, e incluso, si fuera necesario, la exclusión de alguna de ellas.

10.3.- INDICADORES DE IMPACTO Y PARÁMETROS DE CONTROL

La realización del seguimiento se basará en la formulación de indicadores, los cuales proporcionarán la forma de estimar, de manera cuantificada y simple en la medida de lo posible, la realización de las medidas previstas y sus resultados; pueden existir, por tanto, dos tipos de indicadores, si bien no siempre los dos tienen sentido para todas las medidas:

- Indicadores de realizaciones (etapa de verificación), que miden la aplicación y ejecución de las medidas correctoras.
- Indicadores de eficacia (etapa de seguimiento y control), que miden los resultados obtenidos con la aplicación de la medida correctora correspondiente.

Los parámetros que como mínimo serán objeto de control en el Programa de Vigilancia Ambiental, estos son:

107

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

1. La emisión de partículas (polvo), ruido y vibraciones provocadas en la Fase de Obras, que puedan afectar a la atmósfera, a los residentes y usuarios de los suelos urbanos de su entorno.
2. El tráfico de la maquinaria pesada (camiones y palas cargadoras) durante la Fase de Obras.
3. La clasificación, separación, retirada y transporte a vertedero autorizado de los residuos.
4. La situación de los acopios de materiales y la maquinaria, impidiendo que se sitúen fuera del ámbito de actuación.
5. La retirada de cualquier vertido accidental de aceite o combustible por una empresa autorizada.
6. El mantenimiento de las edificaciones e instalaciones, pavimento de las vías peatonales y para tráfico rodado, mobiliario urbano, etc.
7. Posibilidad de incorporar las prescripciones que a bien tenga indicar la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, al ser este Programa de Vigilancia y Control un documento abierto, capaz de incorporar nuevos parámetros ambientales.
8. Elementos de la carta etnográfica. Pozo, acequia y estanque.

Cada uno de estos factores ha sido contemplado en un capítulo anterior y se ha determinado para cada uno unas Medidas Correctoras y Protectoras (generales) adecuadas para reducir, eliminar o compensar su efecto negativo, sin perjuicio de otras medidas que deben establecerse en los proyectos a desarrollar una vez definidos estos.

Cabe elaborar un Programa de Seguimiento y Control para comprobar y valorar tanto la realización como el buen funcionamiento de cada una de las Medidas Correctoras propuestas, además de obtener una información inmediata acerca de los valores críticos fijados, entre otros.

10.4.- CUADROS: MÉTODO Y FRECUENCIA.

ETAPA DE VERIFICACIÓN:

Se verificará que se han adoptado todas las medidas protectoras y correctoras establecidas en este Estudio Ambiental Estratégico. Se elaborarán unas planillas o listas de chequeo destinadas a realizar la labor de campo y con finalidad de facilitar al técnico ambiental la realización de esta etapa de verificación.

A.- Fase de construcción: obras

Emisiones, ruidos y vibraciones

Emisiones de polvo

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental de la realización de los riegos sobre acopios de materiales y zonas afectadas por movimientos de tierras. verificará

108

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



que los camiones circulan con la carga cubierta con una lona o que se encuentra regada la capa superior de la carga dentro de la obra.

Emisiones de gases

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental que la maquinaria de obra es objeto de revisiones periódicas con el objeto de mantener sus motores en buen estado de funcionamiento (filtros, catalizadores, etc.); que cuentan con su documentación en regla (ITV, certificados de conformidad, etc.) y que dichos vehículos no permanecen en funcionamiento innecesariamente.

Emisiones de ruido

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental que la maquinaria de obra es objeto de revisiones periódicas), así como que dichos vehículos no permanecen

en funcionamiento innecesariamente, ni se produce concentración excesiva de maquinaria en los límites de los cercanos a usos residenciales.

*Frecuencia verificación: mensual.

* Frecuencia informe: mensual.

Retirada de residuos y vertidos

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental que los vertidos accidentales de combustibles y/o aceites procedentes de la maquinaria de obra son objeto de una correcta gestión (inertización, almacenamiento, entrega a Gestor Autorizado, etc.).

Se controlará la separación y el tratamiento selectivo de los distintos residuos, susceptibles de ser tratados de modo independiente.

Asimismo, se verificará que la totalidad de los residuos generados en la obra (residuos urbanos, residuos asimilables a urbanos, residuos de construcción, residuos peligrosos, etc.) son objeto de una correcta gestión ambiental (almacenamiento en contenedores en función de su origen, identificación de las áreas de almacenamiento de residuos, etc.).

-Frecuencia verificación: mensual.

-Frecuencia informe: mensual.

Control del tráfico de camiones.

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental que los camiones que salen del ámbito de estudio no producen retenciones en el tráfico normal de la vía de acceso al ámbito, existe señalización adecuada, no se introducen elementos extraños en la vía, etc.

- Frecuencia verificación: mensual

- Frecuencia informe: mensual

109

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Conservación y protección de los suelos exteriores.

Verificación mediante observación directa de la no afección del suelo exterior con invasión de maquinaria, acopios, etc. En su caso, se comprobará la instalación de vallado perimetral en el entorno de la superficie.

- Frecuencia verificación: mensual.
- . Frecuencia informe: mensual.

Supervisión de la finalización de las obras y cumplimiento de las ordenanzas municipales en cuanto a la estética de las edificaciones

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental de la adecuada terminación de las obras conforme al proyecto correspondiente, en los aspectos relacionados con las medidas correctoras propuestas.

- Frecuencia verificación: Única.
- Frecuencia del informe: Único.

Supervisión de estado de los 3 Elementos de la carta etnográfica ubicados en la zona

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental del estado de los elementos de interés etnográfico y su no afección por la realización de las obras.

- Frecuencia verificación: mensual.
- Frecuencia informe: mensual.

B.- Fase operativa

Mantenimiento y conservación de las infraestructuras

Verificación por el técnico ambiental del mantenimiento en perfectas condiciones el pavimento de vías de tráfico rodado y reposición de las superficies deterioradas, evitando de esta forma producir molestias a los usuarios, pérdidas de fluidez en la circulación, aumento de los índices de riesgo de accidentes, etc.

- Frecuencia verificación: semestral durante los 2 primeros años de funcionamiento del desarrollo del Plan Parcial.
- Frecuencia del informe: anual durante los 2 primeros años de funcionamiento de desarrollo del Plan Parcial.

Residuos y vertidos

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental de la correcta gestión de los residuos y vertidos que se generan. Además se verificará la existencia de contenedores homologados que serán gestionados por gestor autorizados. Se verificará el mantenimiento de cunetas y cauce barranquillo y puntos de desagüe para evitar que se produzcan inundaciones.

110

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

- Frecuencia verificación: semestral durante los 2 primeros años de funcionamiento del desarrollo del Plan Parcial.
- Frecuencia del informe: anual durante los 2 primeros años de funcionamiento del desarrollo del Plan Parcial.

Iluminación

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental que las luminarias instaladas cumplen con la normativa vigente.

- Frecuencia verificación: Única.
- Frecuencia del informe: Único.

Paisaje

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental que se acometen las labores de mantenimiento de las condiciones estéticas de las edificaciones, mobiliario urbano, etc., cuando éstas se encuentren deterioradas.

- Frecuencia verificación: semestral durante los 2 primeros años de funcionamiento del desarrollo del Plan Parcial.
- Frecuencia del informe: anual durante los 2 primeros años de funcionamiento del desarrollo del Plan Parcial.

ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se contempla como la más importante de las integrantes del PVA, ya que en ella se observa, de modo continuo los impactos previstos, la eficacia de cada una de las medidas correctoras y protectoras adoptadas durante las fases de obras y funcionamiento de la propuesta de esta Modificación Puntual pudiéndose determinar la idoneidad de aquellas o bien la necesidad de adoptar nuevas medidas ante la aparición de impactos no previstos que pudiesen causar daños ambientales.

A.- Fase de construcción: obras y edificación.

Control de las emisiones de polvo ruidos y vibraciones.

Consisten en la identificación de parámetros de fácil identificación como son: deposición de polvo en las superficies foliares de la vegetación que coloniza el suelo colindante con el ámbito.

Las labores de seguimiento y control se intensificarán durante la realización de los movimientos de tierra que tienen lugar durante la fase de edificación y durante las labores desmonte de cada parcela, ya que son las actividades que más emisiones de partículas emitirán.

111

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Se tendrá especial cuidado en las zonas cercanas a las viviendas existentes y controlar que los riegos correctivos funcionan adecuadamente.

- * Frecuencia de las labores de seguimiento y control: fase pre-operativa campaña única, y fase de obras mensual.
- * Frecuencia del informe: fase pre-operativa campaña única, y fase de obras mensual.

Para el control del ruido se utilizarán los medidores de nivel de sonido o sonómetros, que responden al sonido de forma parecida a como lo hace el oído humano, y dan una indicación objetiva y reproducible del nivel sonoro. Estos tienen que estar previamente calibrados antes de tomar las medidas.

Previamente al inicio de las obras, se realizarán mediciones con el objeto de determinar los niveles sonoros en el ámbito antes del comienzo de los trabajos, el cual será cotejado con el resto de mediciones que se efectuarán durante la fase de urbanización y edificación.

- * Frecuencia de las labores de seguimiento y control: fase pre-operativa campaña única, y fase de obras mensual
- * Frecuencia del informe: fase pre-operativa campaña única, y fase de obras mensual.

Residuos y vertidos.

Las labores de seguimiento y control se encargarán de comprobar que en el ámbito de las obras y su entorno inmediato, no existen residuos ni vertidos. Para ello, mediante observación directa, un técnico ambiental se encargará del control y vigilancia de la correcta gestión de los residuos y potenciales vertidos, elaborando un informe donde se recojan las posibles anomalías encontradas, así como solicitando a la Dirección de Obra la documentación que verifique la correcta gestión de los residuos.

- * Frecuencia de las labores de seguimiento y control: mensual.
- * Frecuencia del informe: mensual.

Control del tráfico de camiones.

Las labores de seguimiento y control consisten en determinar si se producen o no retenciones en el viario de acceso al ámbito.

- * Frecuencia de las labores de seguimiento y control: mensual
- * Frecuencia del informe: mensual

Medidas de integración paisajísticas.

Seguimiento y control de los materiales y colores empleados en el acabado exterior de la instalación proyectada, según las disposiciones adoptadas.

- * Frecuencia verificación: mensual
- * Frecuencia informe: mensual

Conservación del suelo exterior

Las labores de seguimiento y control consisten en comprobar que no se producen alteraciones, por acopios, vertidos, tránsito de maquinaria, etc., en el espacio que circunda al ámbito de ordenación; y en caso de necesidad para garantizar el cumplimiento de esta medida, se acudirá a la aplicación y efectividad del balizamiento perimetral de dicha parcela.

En caso de aplicar un balizamiento perimetral, se realizará un seguimiento a lo largo de todo el perímetro de la parcela de manera visual y directa, para asegurar el perfecto estado del jalónamiento.

- * Frecuencia de las labores de seguimiento y control: mensual
- * Frecuencia del informe: mensual

Acondicionamiento final de ámbito.

Seguimiento y control de que una vez finalizadas las obras se procederá a realizar un acondicionamiento final de todo el ámbito, consistente en la recogida de los restos de obras o residuos que pudieran quedar en la zona.

- * Frecuencia de las labores de seguimiento y control: única al finalizar las obras.
- * Frecuencia del informe: única al finalizar las obras

B.- Fase operativa

Mantenimiento y conservación de las infraestructuras.

Las labores de seguimiento y control consistirán en determinar el estado de conservación del viario, red de saneamiento, cunetas y desagües, etc.

- * Frecuencia de las labores de seguimiento y control: anual, a lo largo de los dos primeros años.
- * Frecuencia del informe: anual, para los dos primeros años.

113

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

Emisiones lumínicas.

Las labores de seguimiento y control con respecto a la iluminación, consistirán en realizar un seguimiento a las luminarias del ámbito, comprobando si éstas cumplen o no con las características descritas en las medidas correctoras (luminarias homologadas):

- * Frecuencia de las labores de seguimiento y control: anual, a lo largo de los dos primeros años de funcionamiento.
- * Frecuencia del informe: anual, para los dos primeros años.

Residuos y vertidos.

Las labores de seguimiento y control consisten en realizar un seguimiento a la gestión de los residuos y vertidos producidos una vez se encuentre operativo.

- * Frecuencia de las labores de seguimiento y control: anual, para los 2 primeros años
- * Frecuencia del informe: anual, para los 2 primeros años

Paisaje.

Comprobación del mantenimiento de las condiciones estéticas previstas para esta zona de aparcamiento y viario, áreas peatonales, mobiliario urbano, etc.

- * Frecuencia de las labores de seguimiento y control: anual, para los 2 primeros años.
- * Frecuencia del informe: anual, para los 2 primeros años.

10.5.- ETAPA DE REDEFINICIÓN DEL PVA.

Se asegurará la adopción de nuevas medidas correctoras y/o modificación de las previstas en función de los resultados del seguimiento de los impactos residuales, de aquéllos que se hayan detectado con datos de dudosa fiabilidad, de los identificados en el período de información pública, en particular sobre la población del entorno y los usuarios de las zonas colindantes, y de los impactos no previstos que aparezcan.

En consecuencia, se podrá modificar la periodicidad propuesta en el Programa de Vigilancia Ambiental en función de los resultados obtenidos.

Por tanto, el contenido de la etapa de redefinición depende del desarrollo del seguimiento y control de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias contenidas en este Documento ambiental Estratégico. Precisamente, será este seguimiento el que permita valorar la necesidad de modificar algunas de las medidas existentes y/o proponer nuevas en función del avance de las obras.

114

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.

La inclusión o la modificación de medidas correctoras llevarán consigo la aprobación por parte del Órgano Ambiental actuante.

10.6.- ETAPA DE EMISIÓN Y REMISIÓN DE INFORMES.

En los apartados precedentes, para cada uno de los elementos ambientales objeto de seguimiento ambiental, y en cada una de las fases de VERIFICACIÓN y de SEGUIMIENTO Y CONTROL, además de la correspondiente frecuencia de aplicación, se incluye la frecuencia de emisión y remisión de los informes.

En los citados informes se incluirán posibles mejoras detectadas, cualquier incidencia y el modo en el cual las mismas fueron o serán solventadas, etc. Los informes serán remitidos al órgano ambiental competente, si este lo solicita.

TABLA RESUMEN DE LAS LABORES DE VERIFICACIÓN

ELEMENTO	FRECUENCIA LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	FRECUENCIA INFORME
A.- FASE DE CONSTRUCCIÓN: OBRAS Y EDIFICACIÓN		
Conservación del suelo exterior	Mensual	Mensual
Control de las emisiones de polvo, ruidos y vibraciones	Mensual	Mensual
Residuos y vertidos	Mensual	Mensual
Control del tráfico de camiones	Mensual	Mensual
Consideraciones estéticas del Plan	Mensual	Mensual
Situación elementos carta etnográfica	Mensual	Mensual
B.- FASE OPERATIVA		
Mantenimiento y conservación de las infraestructuras	Semestral, a lo largo de los dos primeros años	Anual, para los dos primeros años
Residuos y vertidos	Semestral, a lo largo de los dos primeros años	Anual, para los dos primeros años
Vegetación	Semestral, a lo largo de los dos primeros años	Anual, para los dos primeros años
Iluminación	Única	Única
Paisaje	Semestral, a lo largo de los dos primeros años	Anual, para los dos primeros años

TABLA RESUMEN DE LAS LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

ELEMENTO	FRECUENCIA LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	FRECUENCIA INFORME
A.- FASE DE CONSTRUCCIÓN: OBRAS Y EDIFICACIÓN		
Conservación del suelo exterior	Mensual	Mensual
Control de las emisiones de polvo, ruidos y vibraciones	Fase pre-operativa campaña única, y fase de obras mensual.	Fase pre-operativa campaña única, y fase de obras mensual.
Residuos y vertidos	Mensual	Anual
Control del tráfico de camiones	Mensual	Mensual
Consideraciones estéticas del proyecto	Mensual	Mensual
Acondicionamiento final del ámbito	Única al finalizar la obra	Única al finalizar la obra
B.- FASE OPERATIVA		
Mantenimiento y conservación de las infraestructuras	Anual, a lo largo de los dos primeros años de funcionamiento	Anual, para los dos primeros años
Emisiones lumínicas	Anual, a lo largo de los dos primeros años de funcionamiento	Anual, para los dos primeros años
Residuos y vertidos	Anual, a lo largo de los dos primeros años de funcionamiento	Anual, para los dos primeros años
Vegetación	Anual, a lo largo de los dos primeros años de funcionamiento	Anual, para los dos primeros años
Paisaje	Anual, a lo largo de los dos primeros años de funcionamiento	Anual, para los dos primeros años

11) CONCLUSIONES

Este documento ambiental estratégico, dentro de la evaluación ambiental estratégica simplificada, solicitada por el Ayuntamiento de Mogán se redacta dentro del marco legislativo y una vez estudiadas las propuestas incluidas en la modificación MENOR del de las NNSS de Mogán , para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución , como respuesta a los requerimiento del propio ayuntamiento.

Tomando en consideración el carácter urbano y urbanizable de la parcela, totalmente antropizado ,limítrofe con suelo urbano e infraestructuras viarias en el cual no se han identificado valores medioambientales a considerar, más allá de la existencia de 3 elementos etnográficos en total estado de abandono y una vez propuesto medidas correctoras, protectoras y compensatorias para los posibles impactos que se detectan, y habiendo propuesto en Plan de Vigilancia Ambiental de carácter genérico que deberá ampliarse una vez definidos los proyectos concretos de actuación , se considera que las determinaciones que propone la modificación menor resulta totalmente **COMPATIBLE** sobre el medio ambiente.

Fdo:

GONZALEZ Firmado
 BARBUZAN digitalmente por
 GONZALEZ José Ramón González Barbuzano
 BARBUZANO Licenciado en Ciencias Del Mar
 O JOSE RAMON - Master en Gestión de Residuos
 RAMON - 43660458H
 43660458H Master Evaluación Impacto Ambiental
 43660458H Fecha: 2020-04-15
 16:16:13 +02'00'



Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Z006754aa900f0fc2f07e4070041326f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=Z006754aa900f0fc2f07e4070041326f>

ANEXOS.

1.- FICHAS ELEMENTOS ETNOGRÁFICOS

2.- FICHA ESPECIES PROTEGIDAS

117

Documento Ambiental Estratégico Simplificado

Modificación menor de las normas subsidiarias para el establecimiento de Las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta entronque con la avenida de la constitución T.M. MOGÁN.



Z006754aa90e0fc207e4070041326f

INVENTARIO PATRIMONIO ETHNOGRÁFICO

DATOS ETNOGRÁFICOS

CÓDIGO FICHA: 03469
 ENLACE: <https://fichacarta.fedac.org/fichas/3469>
 NOMBRE: ESTANQUE
 ACTIVIDAD: HIDRAÚLICA
 GRUPO / TIPO: ALMACENAMIENTO / ESTANQUES
 D.G.P.H: 3-38-48-1

LOCALIZACIÓN

ISLA: GRAN CANARIA
 MUNICIPIO: MOGÁN
 LOCALIDAD:
 DIRECCIÓN:
 CÓDIGO POSTAL: 35149
 TELÉFONO: 928 56-90-44
 UMT (CUADRANTE-X-Y): 28 - 428648 - 3084204
 ALTITUD: 275m
 TOPONIMIA: EL TOSTADOR
 CARTOGRAFIA: 2585N

OBSERVACIONES: SE ACCEDE A TRAVES DE UN CAMINO QUE SE TOMA EN EL TOSTADOR, JUNTO A LA MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA C-810, SEGUN SE ASCIENDE, FREnte AL LOCAL DE LA CRUZ ROJA, A UNOS 100 M DE LA CARRETERA, EN LA VERTIENTE ORIENTAL DEL BARRANCO DE MOGAN.



ESTADO DE CONSERVACIÓN

DESTRUCCIÓN POR OBRAS: NO
 SAQUEOS: NO
 ALTERACIONES NATURALES: SI
 OTRAS ALTERACIONES: SI
 ESTADO DE CONSERVACIÓN: BUENO
 FRAGILIDAD: BAJA
 VALOR CIENTÍFICO PATRIMONIAL: MEDIO

OBSERVACIONES: EL VASO PRESENTA ALGUNAS GRIETAS. LOS MUROS EXTERIORES ESTAN PARCIALMENTE OCULTOS POR LA VEGETACION. UN PEQUEÑO CIRCULO DE PIEDRAS SE ENCUENTRA EN UNA DE LAS ESQUINAS DE SU INTERIOR. UNA TUBERIA SE APOYA EN LA PARTE SUPERIOR DEL MURO QUE MIRA HACIA EL BARRANCO. NO SE ENCUENTRA VALLADO.

DATOS ASOCIADOS AL BIEN ETNOGRÁFICO

FECHA DE CONSTRUCCIÓN:
 ANTIGÜEDAD: SIGLO XX
HISTORIA: LA INTRODUCCIÓN DEL TOMATE EN UN ESPACIO ARIDO OBLIGÓ A LA BUSQUEDA DE ALTERNATIVAS HIDRAULICAS A LAS TRADICIONALES CAPTACIONES DE LAS VIEJAS MINAS Y MADRES DE AGUA SITUADAS EN EL CAUCE DEL BARRANCO. ASÍ, COMENZARON LAS PRIMERAS PERFORACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESTANQUES QUE, COMO ESTE, ALMACENABAN LAS AGUAS EXTRAIDAS, PRESTAS PARA EL RIEGO.
USO ACTUAL: ABANDONADO
SUPERFICIE: 50 m²
DESCRIPCIÓN: PLANTA RECTANGULAR CONFECCIONADO CON CANTOS DE TAMAÑO MEDIO AGLOMERADOS DE ARGAMASA. EL VASO TIENE UN REVOQUE DE ARENA Y CAL. EL MURO POSTERIOR ESTÁ LIGERAMENTE LEVANTADO. CONSERVA CUATRO PELDAÑOS DE PIEDRA QUE DAN ACCESO AL FONDO DEL ESTANQUE.

DOCUMENTACIÓN

SITUACIÓN JURÍDICO - ADMINISTRATIVA

PROPIEDAD: PRIVADA
 DECLARACIÓN B.I.C: NO
 CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANIZABLE
 CALIFICACIÓN DEL SUELO: URBANIZABLE SECTORIZADO
 NIVEL DE PROTECCIÓN: 6
 INTERVENCIONES PERMITIDAS:
 GRADO DE PROTECCIÓN: INTEGRAL

SUGERENCIAS

CIERRE DE LAS GRIETAS. LIMPIEZA DEL VASO. DESBROCE DE LA VEGETACIÓN QUE OCULTA EL MURO EXTERIOR DEL ESTANQUE. TRASLADO DE LA TUBERIA QUE SE APOYA EN EL MURO. VALLADO DE SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA.

OBSERVACIONES

ES UNO DE LOS ESCASOS ESTANQUES LOCALIZADOS EN LA VERTIENTE ORIENTAL DE ESTE TRAMO DEL BARRANCO, EN LAS INMEDIACIONES DE MOGAN. ANTE EL ESTANQUE HAY UNA VIEJA ACEQUIA.

FOTOGRAFÍAS





Z006754aa90e0fc207e4070041326f

INVENTARIO PATRIMONIO ETHNOGRÁFICO

DATOS ETNOGRÁFICOS

CÓDIGO FICHA: 03470
ENLACE: <https://fichacarta.fedac.org/fichas/3470>
NOMBRE: ACEQUIA
ACTIVIDAD: HIDRAÚLICA
GRUPO / TIPO: DISTRIBUCIÓN / ACEQUIAS
D.G.P.H: 3-38-48-2

LOCALIZACIÓN

ISLA: GRAN CANARIA
MUNICIPIO: MOGÁN
LOCALIDAD:
DIRECCIÓN:
CÓDIGO POSTAL: 35149
TELÉFONO: 928 56-90-44
UMT (CUADRANTE-X-Y): 28 - 428684 - 3084321
ALTITUD: 268m
TOPONIMIA: EL TOSTADOR
CARTOGRAFIA: 2585N

OBSERVACIONES: SE ACCEDE A TRAVES DE UN CAMINO QUE SE TOMA EN EL TOSTADOR, JUNTO A LA CARRETERA C-810, FRENTA A UN EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA. EL SENDERO ASCIENDE UNOS 70 M. POR LA VERTIENTE ORIENTAL DEL BARRANCO DE MOGAN, HASTA ALCANZAR LA ACEQUIA.



ESTADO DE CONSERVACIÓN

DESTRUCCIÓN POR OBRAS: NO
SAQUEOS: NO
ALTERACIONES NATURALES: SI
OTRAS ALTERACIONES: SI
ESTADO DE CONSERVACIÓN: BUENO
FRAGILIDAD: MEDIA
VALOR CIENTÍFICO PATRIMONIAL: MEDIO

DATOS ASOCIADOS AL BIEN ETNOGRÁFICO

FECHA DE CONSTRUCCIÓN:
ANTIGÜEDAD: SIGLO XIX
HISTORIA: LAS VECINOS ASEGUAN QUE SE TRATA DE LA ACEQUIA MAS ANTIGUA DE ESTA VERTIENTE.
USO ACTUAL: ABANDONADO
SUPERFICIE: 10 m²
DESCRIPCIÓN: CONFECCIONADA CON PIEDRAS HINCADAS, HOLGADAS, QUE FLANQUEAN UN CANAL DE DESAGÜE CUYA SUPERFICIE ESTA CUBIERTA DE LAJAS.

DOCUMENTACIÓN

SITUACIÓN JURÍDICO - ADMINISTRATIVA

PROPIEDAD: PRIVADA
DECLARACIÓN B.I.C: NO
CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANIZABLE
CALIFICACIÓN DEL SUELO: URBANIZABLE SECTORIZADO
NIVEL DE PROTECCIÓN: 7
INTERVENCIONES PERMITIDAS:
GRADO DE PROTECCIÓN: INTEGRAL

SUGERENCIAS

DES BROCE DE LA MALEZA QUE OCULTA LA ACEQUIA Y LIMPIEZA DE ESCOMBROS. RESTITUIR LAS PIEDRAS DESPRENDIDAS.

OBSERVACIONES

LA PRESENCIA DE MALEZA ES IMPORTANTE A LO LARGO DE TODO EL RECORRIDO DE LA ACEQUIA.

FOTOGRAFÍAS





Z006754aa90e0fc207e4070041326

INVENTARIO PATRIMONIO ETHNOGRÁFICO

DATOS ETNOGRÁFICOS

CÓDIGO FICHA: 03471
ENLACE: <https://fichacarta.fedac.org/fichas/3471>
NOMBRE: POZO DEL TOSTADOR
ACTIVIDAD: HIDRAÚLICA
GRUPO / TIPO: EXTRACCIÓN / POZOS
D.G.P.H: 3-38-48-3

LOCALIZACIÓN

ISLA: GRAN CANARIA
MUNICIPIO: MOGÁN
LOCALIDAD:
DIRECCIÓN:
CÓDIGO POSTAL: 35140
TELÉFONO: 928 56-92-35
UMT (CUADRANTE-X-Y): 28 - 428639 - 3084221
ALTITUD: 253m
TOPONIMIA: EL TOSTADOR
CARTOGRAFIA: 2585N

OBSERVACIONES: FRENTE AL PUESTO DE LA CRUZ ROJA DE LA C-810, EN LA VERTIENTE IZQUIERDA DEL BARRANCO, SUBLIENDO POR UN CAMINO.



ESTADO DE CONSERVACIÓN

DESTRUCCIÓN POR OBRAS: SI
SAQUEOS: NO
ALTERACIONES NATURALES: SI
OTRAS ALTERACIONES: NO
ESTADO DE CONSERVACIÓN: REGULAR
FRAGILIDAD: MEDIA
VALOR CIENTÍFICO PATRIMONIAL: ALTO

OBSERVACIONES: AUSENCIA DE TECHUMBRE, PUERTAS Y VENTANAS. DESCONCHADOS EN LAS PAREDES. BLOQUES DE CEMENTO TAPONANDO UNA DE LAS PUERTAS. MAQUINARIA OXIDADA AL ESTAR A LA INTEMPERIE.

DATOS ASOCIADOS AL BIEN ETNOGRÁFICO

FECHA DE CONSTRUCCIÓN:

ANTIGÜEDAD: SIGLO XX

HISTORIA: LA INTRODUCCIÓN DEL TOMATE Y LA PLATANERA EN UN ESPACIO ARIDO OBLIGÓ A LA BUSQUEDA DE ALTERNATIVAS HIDRAULICAS A LAS TRADICIONALES CAPTACIONES DE LAS VIEJAS MINAS Y MADRES DE AGUA SITUADAS EN EL CAUCE DEL BARRANCO. ASÍ, COMENZARON LAS PRIMERAS PERFORACIONES DE POZOS MOVIDOS POR NORIAS. EN LOS AÑOS 20 Y 30 SE INSTALARON LOS PRIMEROS MOTORES DE COMBUSTIÓN.

USO ACTUAL: ABANDONADO

SUPERFICIE: 190 m²

DESCRIPCIÓN: EDIFICIO RECTANGULAR CON VANOS REGULARES Y TECHUMBRE A 2 AGUAS. SISTEMA CONSTRUCTIVO DE PIEDRAS Y CANTOS COMPACTADOS CON ARGAMASA DE CAL Y ARENA. EL BROCAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL EDIFICIO Y TIENE 60 M. DE PROFUNDIDAD. SOBRE EL HAY TRES VIGAS DE MADERA CRUZADA QUE SOSTIENEN LA POLEA. EN EL EXTERIOR HAY UN ESTANQUE DE 1.5 M. DE PROFUNDIDAD.

DOCUMENTACIÓN

AUTOR1: SANTANA SANTANA, A ET AL. TÍTULO1: INFORME SOBRE RESTITUCIÓN PAISAJÍSTICA DEL BARRANCO DE MOGÁN. FECHA PUBLICACIÓN1: 01-01-1995. PUBLICACIÓN1: CABILDO GC. N° de páginas1: 383. AUTOR2: SUÁREZ MORENO, FRANCISCO. TÍTULO2: MOGÁN, DE PUEBLO AISLADO A COSMOPOLITA. FECHA PUBLICACIÓN2: 01-01-1997. EDICIÓN2: 1. PUBLICACIÓN2: AY.MOGAN. N° de PÁGINAS2: 251. EN LA PRIMERA OBRA APARECE UN INVENTARIO DE LOS POZOS EN EL BARRANCO DE MOGÁN, MENCIONANDO ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. LA SEGUNDA RECOGE, SUSCINTAMENTE LA EVOLUCIÓN DE LAS CAPTACIONES DE AGUA... SUÁREZ MORENO, F.: "LA CULTURA DE LOS POZOS", EN EL PAJAR, CUADERNO DE ETNOGRAFÍA CANARIA, II ÉPOCA - N° 22, AGOSTO 2006.

SITUACIÓN JURÍDICO - ADMINISTRATIVA

PROPIEDAD: PRIVADA
DECLARACIÓN B.I.C: NO
CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANIZABLE
CALIFICACIÓN DEL SUELO: URBANIZABLE SECTORIZADO
NIVEL DE PROTECCIÓN: 7
INTERVENCIONES PERMITIDAS:
GRADO DE PROTECCIÓN: INTEGRAL

SUGERENCIAS

TECHADO DEL EDIFICIO CON TECHUMBRE ORIGINAL. CERRAMIENTO DE VANOS CON PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA. ADECANTAMIENTO DE MAQUINAS. REPARACIÓN DE DESCONCHADOS.

OBSERVACIONES

SE CONSERVA EL MOTOR ORIGINAL Y EL WINCHE. UN VECINO DEL TOSTADOR AFIRMA QUE EL POZO FUNCIONÓ HASTA LOSAÑOS 70.

FOTOGRAFÍAS



INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 30/3/2020

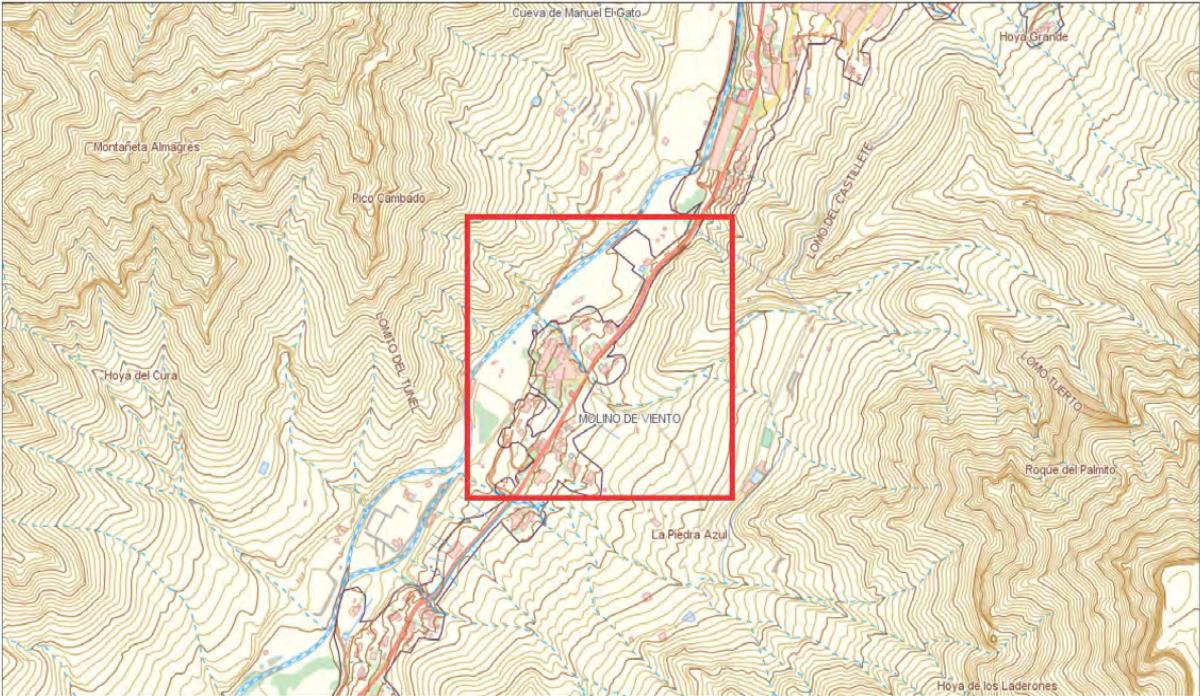
MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Gran Canaria

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: x=428.250 y=3.083.750



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500



INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 30/3/2020

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Hypsugo savii	Murciélagos montañeros		Nativo seguro (NS)

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Hypsugo savii	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas¹

Hypsugo savii	Isla	Categoría
	El Hierro	Protección especial
	Gran Canaria	Protección especial
	La Gomera	Protección especial
	La Palma	Protección especial
	Tenerife	Protección especial

[Catálogo Canario de Especies Protegidas \(BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio\)](#)

(1) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción (E):** Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Vulnerable (V):** Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- **Interés para los Ecosistemas Canarios:** Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.
- **Protección Especial:** Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas²

Hypsugo savii	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial

[Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. \(BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011\)](#)

(2) Valores de Categoría de Protección

- **En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres³

Hypsugo savii	Isla	Categoría
	Tenerife	Anexo IV
	La Palma	Anexo IV
	La Gomera	Anexo IV
	Gran Canaria	Anexo IV
	El Hierro	Anexo IV

[Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres \(DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992\)](#)

(3) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats

- **ANEXO I:** Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
- **ANEXO II:** Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
- **ANEXO IV:** Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- **ANEXO V:** Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017



INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 30/3/2020

(<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

1. Documentos normativos de los que se extrae la información:
 - LEY 4/2010, de 4 de junio del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
 - Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
 - Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
 - Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1
El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadricula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadriculas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, se correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, se correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registrá a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.
- Nivel de confianza = Datos seguros
El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:
 - i. Seguro (que es el más utilizado).
 - ii. Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las topónomias; cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
 - iii. Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.
- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres hasta el año 2017.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.



2006754aa9006f0c2f07e4070041326f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=2006754aa9006f0c2f07e4070041326f>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/verificaciónDoc/index.jsp?csv=5006754a990a0f05dd07e311041326n>

ENTRADA



5006754a990a0f05dd07e311041326n

2020/3923 15/04/2020 19:38

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de MOGÁN



REGISTRO GENERAL

2020/3923 15/04/2020 19:38

PETICIONARIO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

PROYECTO
MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN
Prolongación sur calle Drago de Mogán casco, hasta
su entronque con la avenida de La Constitución

AUTOR
TRAMA INGENIEROS

BOLETA DE REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN
AÑO 2020
FOLIO 17/1000
PLANO N° 81
FECHA 15/04/2020
ESTADO VISADO
FIRMAS
FOLIO 17/1000
PLANO N° 81
FECHA 15/04/2020

Documento firmado por:

MIGUEL ANGEL MORALES ESPINO

Fecha/hora:

15/04/2020 19:38